

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN
DE LA EDUCACIÓN - ICASE**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CURRÍCULO

**ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE
OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**

**PRESENTADO POR:
YORBALINDA S. VELASCO POVEDA
8 – 291 – 877**

**TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PARA OPTAR
AL GRADO DE MAESTRÍA EN CURRÍCULO**

**PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
2012**

DEDICATORIA

Sólo le pido a Dios
que el dolor no me sea indiferente,
que la reseca muerte no me encuentre
vacío y solo sin haber hecho lo suficiente.

León Gieco
Cantautor argentino

***A las personas con discapacidad de la comunidad
universitaria, con la esperanza de que sus voces sean
escuchadas.***

AGRADECIMIENTOS

A Dios, porque me ha permitido ver lo maravilloso de su creación.

A mi esposo Rafael, este logro es en buena medida, fruto de su sacrificio.

***A mis hijos Yussef, Madelaine, Alejandra y Rafaelito,
mis fuentes divinas de inspiración.***

***A la Decana de la Facultad de Psicología, Magíster María Elena de Cano,
por permitirme participar de esta formación.***

***A los profesores Marita Mojica, Ricardo Monterrey y Evelina Rogers. Y al
estadística Michael Troya, por el apoyo que me brindaron camino a la
meta. Sus colaboraciones, no tienen precio.***

***A Mayra Royer, Rolando Moreno y Monalissa de Saavedra, del equipo de
trabajo de la Oficina de Equiparación de Oportunidades, por el respaldo
incondicional.***

***Al equipo de profesores y personal administrativo del ICASE por su
disponibilidad permanente.***

***A mis compañeros del grupo de maestría, especialmente a Jorge F. Jované
R., por alentarme a seguir en los momentos difíciles.***

***A las personas con discapacidad que apoyaron este estudio, por ayudarme
a comprender que nuestra forma de pensar también puede generar
discapacidad.***

***Al personal de las diferentes unidades administrativas que aportaron
información valiosa a esta investigación, les estoy profundamente
agradecida.***

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	Pág.
ÍNDICE DE CUADROS	xii
ÍNDICE DE GRÁFICAS	xiii
RESUMEN	xiv
INTRODUCCIÓN	xvi
CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES	1
1.1 Antecedentes	2
1.2 Planteamiento del problema	7
1.3 Justificación e Importancia de la investigación	8
1.4. Objetivos	10
1.4.1. Objetivos Generales	10
1.4.2. Objetivos Específicos	10
1.5 Limitaciones	11
1.6 Alcance de la Investigación	11
1.7. Supuesto de investigación	12
CAPÍTULO 2: MARCO REFERENCIAL.	13
2.1 Marco conceptual.	14
2.2 Marco teórico.	24
2.2.1. Currículo abierto a la diversidad.	24
2.2.2. Gestión curricular para la construcción de universidades accesibles: el proceso de transformación universitaria para la accesibilidad.	25

2.3. Marco histórico.	31
2.3.1. Evolución histórica del tema de la equiparación de oportunidades en el contexto internacional.	31
2.3.2. Evolución histórica del tema de la Equiparación de Oportunidades y su incidencia en la Educación Superior.	37
2.3.3. Contexto nacional de la inclusión en la educación superior.	41
2.3.4. La Universidad de Panamá y la inclusión de personas con discapacidad.	41
2.4. Marco Legal.	45
2.4.1. Normativa nacional para la equiparación de oportunidades y su impacto en la política universitaria.	45
2.4.1.1. Ley 42 de agosto de 1999.	46
2.4.1.2. Decreto Ejecutivo N° 1 de 4 de febrero de 2000 - <i>“Por el cual se establece la Normativa para la Educación Inclusiva de la Población con Necesidades Educativas Especiales (NEE)”</i> .	51
2.4.1.3. Decreto ejecutivo N° 88 de 12 de noviembre de 2002.	53
2.4.1.4. Ley N° 25 de 10 de julio de 2007.	54
2.4.1.5. Decreto Ejecutivo No. 56 del 23 de julio de 2008.	56
2.4.1.5. Resolución del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá – CONEAUPA, del 1 de diciembre de 2010.	56
CAPITULO III: ASPECTOS METODOLOGICOS.	58
3.1 Tipo de investigación.	59
3.2. Fuentes de información.	59
3.2.1. Personales.	60

3.2.2. Documentales.	60
3.2.3. Institucionales.	60
3.3. Población	60
3.3.1. Selección de la muestra.	60
3.4. Descripción y procedimiento de aplicación de los instrumentos.	61
3.4.1. Revisión documental.	61
3.4.2. Diseño, aplicación y análisis de entrevistas.	61
3.4.3. Elaboración de lista de cotejo de cumplimiento de la normativa en la institución.	62
3.4.4. Diseño de lista de cotejo para la evaluación de la accesibilidad.	62
3.4.5. Observaciones en sitio.	62
3.4.6. Solicitud de datos infraestructurales de las unidades académicas.	62
3.5. Identificación de las variables.	63
3.5.1. Definición conceptual.	63
3.5.2. Definición operacional.	63
3.6. Instrumentos y fuentes de recolección de la información.	65
3.6.1. Cuestionario de detección de necesidades institucionales.	65
3.6.2. Entrevistas para la detección de necesidades de las personas con discapacidad.	66
3.6.3. Lista de cotejo para la evaluación de la accesibilidad física.	66
3.6.4. Lista de cotejo para la identificación del cumplimiento de la normativa.	66
3.7. Análisis estadístico de la información.	67

CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	68
4.1. Personas con discapacidad.	69
4.1.1. Estudiantes.	69
4.1.2. Docentes.	71
4.1.3. Administrativos	71
4.1.4. Aspectos significativos aportados por las personas con discapacidad.	72
4.2. Condiciones de accesibilidad desarrolladas por las unidades académicas y administrativas de la Universidad de Panamá.	73
4.2.1. Acceso a la salud.	73
4.2.2. Acceso a la Educación.	75
4.2.3. Acceso a la Cultura, al deporte, la información y la comunicación.	77
4.2.4. Acceso al entorno físico y los medios de transporte.	78
4.2.5. Acceso al trabajo.	79
4.3. Condiciones de accesibilidad a instalaciones e infraestructura de los Campus Octavio Méndez Pereira y Harmodio Arias Madrid de la Universidad de Panamá.	80
4.3.1. Rampas de Acceso.	80
4.3.2. Instalaciones culturales y deportivas.	84
4.3.3. Servicios UP.	86
4.3.4. Otras estructuras.	88
4.3.5. Baños accesibles.	88
4.3.6. Aceras accesibles.	88
4.3.7. Teléfonos.	90
4.3.8. Elevadores.	91
4.3.9. Fuentes.	93
4.3.10. Pasos Peatonales.	94

4.3.11. Pasamanos.	95
4.3.12. Espacios destinados al quehacer cultural.	96
4.3.13. Señalizaciones	96
4.3.14. Otros aspectos	96
4.4. Estudio de casos a estudiantes con discapacidad.	97
4.4.1. Caso No. 1	97
4.4.2. Caso No. 2	100
4.4.3. Caso No. 3	102
CONCLUSIONES	105
RECOMENDACIONES	108
BIBLIOGRAFÍA	114
ANEXOS	120

ÍNDICE DE CUADROS

Contenido	Pág.	
Cuadro N° 1	ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA POR SEXO, POR FACULTAD, SEGUN LA EXISTENCIA DE RAMPA DE ACCESO.	82
Cuadro N° 2	ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA, POR FACULTADES, SEGUN LA ACCESIBILIDAD A LAS AULAS Y LABORATORIOS.	83
Cuadro N° 3	ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA SEGUN EL ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES.	85
Cuadro N° 4	ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA, SEGUN EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN..	87
Cuadro N° 5	ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA SEGUN LA ACCESIBILIDAD A LAS ACERAS.	89
Cuadro N° 6	ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA SEGÚN LA ACCESIBILIDAD DE TELEFONOS.	90
Cuadro N° 7	ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA SEGUN LOS ELEVADORES EVALUADOS.	92
Cuadro N° 8	ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDAD PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA POR FACULTAD, SEGÚN LA ACCESIBILIDAD A LAS FUENTES.	93
Cuadro N° 9	ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA SEGÚN LOS PASOS PEATONALES CON RAMPAS EN AMBAS ACERAS.	84

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Contenido	Pág.	
Gráfico N° 1	Estudio situacional de la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, según la existencia de rampa de acceso en las Facultades evaluadas.	83
Gráfico N° 2	Estudio situacional de la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, según la accesibilidad a las aulas.	84
Gráfico N° 3	Estudio situacional de la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, según la accesibilidad a los laboratorios.	86
Gráfico N° 4	Estudio situacional de la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, según los servicios que brinda la Institución.	87
Gráfico N° 5	Estudio situacional de la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, según la accesibilidad a las aceras.	89
Gráfico N° 6	Estudio situacional de la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, según los pasos peatonales con rampas en ambas aceras.	95

RESUMEN

La investigación tuvo como propósito conocer y describir las condiciones existentes para la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, en atención a las dimensiones que establece la legislación vigente para tal fin. Se trató de una investigación exploratoria-descriptiva, no experimental, transeccional, que incluyó estudios de caso. La muestra no probabilística, estuvo compuesta por 37 personas, 15 de ellas con discapacidad, de los estamentos administrativo, docente y estudiantil de la institución, elegidas de forma intencional. Se elaboraron cuatro instrumentos: dos cuestionarios para la identificación de las necesidades institucionales y de las personas con discapacidad, y dos listas de cotejo para el estudio de la accesibilidad física y el cumplimiento institucional de la normativa. Los datos obtenidos de las entrevistas a las personas del estamento administrativo se sistematizaron para describir la situación actual de la equiparación de oportunidades según lo que mandata la ley. En el caso de las personas con discapacidad, permitieron una descripción de sus principales necesidades, lo que a su vez constituye un indicador de la influencia de la estrategia actual que utiliza la institución. Los datos suministrados por el cuestionario de accesibilidad física se sometieron estadísticamente para describir en términos de porcentajes, la accesibilidad arquitectónica. Por otro lado, los resultados evidencian buenas prácticas en equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, algunas de las cuales van más allá de lo que mandata la ley en sus diferentes dimensiones de aplicación. Ello nos permite afirmar que la Universidad de Panamá se encuentra en un estadio inicial en la formalización de este proceso, y precisa la operacionalización de la normativa institucional para el diseño de procedimientos que garanticen la equidad en el acceso a los servicios.

ABSTRACT

The research purpose was to know and describe the existing conditions for the Equality of opportunities for persons with disabilities at the University of Panama, in attention to dimensions that current legislation for that purpose. It was a descriptive research, non-experimental, transectional, which included case studies. Non-probabilistic sample was made up of 37 people, 15 of them with disabilities, for administrative, teaching and student sectors of the institution, chosen intentionally. Four instruments were developed: two questionnaires for the identification of institutional needs and persons with disabilities, and two lists of comparison for the study of physical accessibility and institutional compliance with the rules. Data obtained from the interviews with the administrative personnel were used sistematically to describe the current situation of equal opportunities according to what is mandated by law. In the case of people with disabilities, they allowed a description of their main needs, which in turn is an indicator of the influence of the current strategy used by the institution. The data provided by the questionnaire of physical accessibility underwent statistically to describe in terms of percentages, the architectural accessibility. While it is true, results show good practices on Equality of opportunities for persons with disabilities, some of which go beyond what mandates the law in its different dimensions of implementation, the University of Panama is at an early stage in the formalization of this process, and requires the operationalization of the institutional rules for the design of procedures that ensure equity in access to services.

INTRODUCCIÓN

El acceso a las instituciones de educación superior, consideradas por algunos especialistas como las más excluyentes del sistema educativo, constituye una de las condicionantes de pobreza para las personas con discapacidad.

En muchos países de la región latinoamericana, la relación entre el nivel educativo y la inclusión de estas personas se caracteriza por ser inversamente proporcional, lo que a su vez limita su participación en el mercado laboral y actúa en detrimento de su calidad de vida.

El lento proceso de cambio del paradigma exclusivista que aun caracteriza el accionar de muchas instituciones de educación superior, por el nuevo paradigma social de una universidad inclusiva que respete los derechos de vida autónoma, elección, autodeterminación, participación y responsabilidad que tienen las personas con discapacidad, constituye para éstas una oportunidad. En el caso de las instituciones de educación superior constituye un reto para el logro de la educación integral y de calidad que les son exigidos por los organismos de acreditación. Enfrentar efectivamente este reto exige a las instituciones de educación superior una concepción amplia de la inclusión, más que una simple cuestión curricular, organizativa o metodológica. La inclusión precisa ser entendida como parte de su filosofía y del sistema de valores de las universidades.

Esto nos lleva necesariamente a revisar la situación en la que se encuentra la Universidad de Panamá en relación con las acciones que se realizan en lo referente a la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad. Los objetivos del estudio estuvieron encaminados a conocer y evaluar las condiciones existentes en cuanto al proceso de equiparación de oportunidades, así como las adecuaciones curriculares que se ofrecen a los estudiantes con discapacidad. Para ello nos preguntamos: ¿cómo es el proceso de equiparación de oportunidades en las diferentes dimensiones que establece

la normativa, en la Universidad de Panamá? y ¿cómo incide la estrategia que utiliza la institución en el cumplimiento de lo establecido en la normativa referida a la equiparación de oportunidades?

A fin de cumplir con los objetivos de la investigación y dar respuesta a estas interrogantes se presenta en el **Capítulo 1**, los antecedentes, objetivos y aspectos que justifican el desarrollo de esta investigación. El **Capítulo 2** ofrece un marco referencial amplio que incluye los aspectos conceptuales, teóricos, legales e históricos que facilitan la comprensión del estudio.

El **Capítulo 3** describe los aspectos metodológicos relacionados con el diseño, procedimiento, el tipo de muestra, así como la operacionalización de las variables para la elaboración de los instrumentos. Finalmente, en el **Capítulo 4** se presentan los resultados que nos permitieron elaborar las conclusiones y hacer las correspondientes recomendaciones.

Consideramos que con los resultados encontrados las universidades podrán ofrecer respuestas afirmativas, por un lado a la dificultad manifestada por los docentes en cuanto a la atención de estudiantes con discapacidad; por otro lado, atender las necesidades de estudiantes y demás personas con discapacidad de la comunidad universitaria cuya participación se ha visto limitada por las condiciones de acceso actuales. De igual forma se espera poder ofrecer una respuesta al compromiso institucional establecido por la SENADIS en el Plan Estratégico Nacional de Discapacidad 2011-2014 para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y sus Familias, de realizar un diagnóstico que nos permita conocer cómo es el proceso de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad en cuanto a los aspectos que exige la normativa nacional para la equiparación de oportunidades.

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1. Antecedentes.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, la población de personas con discapacidad se estima en 650 millones, lo que representa el 10% de la población mundial. El 80% de este sector poblacional vive en países en desarrollo (Naciones Unidas Enable, 2011), lo que da fe del estrecho vínculo existente entre la condición de pobreza y la discapacidad.

Según Navi Pillay, Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, “más del 60% vive bajo la línea de la pobreza [...] la participación de estas personas en el mercado de trabajo es significativamente menor que la del resto de la población, lo cual afecta sus derechos y calidad de vida, además de perjudicar la economía de las naciones.” (Centro de Noticias UN, 2010).

En Panamá, de acuerdo al censo realizado en el año 2006, la población con discapacidad representa el 11.3%. Entre estos 370,053 ciudadanos, la prevalencia se encuentra en el rango comprendido entre los veinte y los sesenta y cuatro años de edad, lo que quiere decir que tres de cada cinco personas con discapacidad se encuentran en el intervalo de la vida activa (Estudio sobre la Prevalencia, 2006), en la cual se espera realicen sus estudios universitarios y se inserten en el mercado laboral.

Si partimos del paradigma social de la discapacidad, que determina el modelo de atención actual, este sector poblacional, tradicionalmente marginado, podría acceder a un mayor nivel de educación como lo es el superior, como una oportunidad para romper con la cadena intergeneracional de pobreza (Díaz, 2007). Ello permitiría a las personas con discapacidad alcanzar una adecuada calidad de vida al poner en práctica el derecho a la “vida autónoma, a la elección

y autodeterminación, a la participación y responsabilidad y a la solidaridad, antes que a la compasión” (Hernández, A., 2004).

Sin embargo, la realidad de las personas con discapacidad en la educación es otra, como manifiesta Patricia Brogna (2006), “en cuanto al avance en los distintos niveles, la relación educación-discapacidad es inversamente proporcional. A medida que se avanza en los niveles educativos es más difícil integrar (o hallar integrados) a alumnos con discapacidad”. Ante esta relación, la autora cuestiona la efectividad del sistema como factor influyente en el hecho de que las familias se cansen de luchar por la inclusión de sus integrantes con discapacidad, o los estudiantes sientan que no pueden continuar sus estudios y deserten de las aulas.

Para hacer frente a esta situación de inequidad, Mónica Cabrera, Coordinadora Incluyente de la Universidad Santiago de Cali, sostiene que la educación inclusiva como el nuevo paradigma de la universidad, se convierte en el camino de las instituciones que buscan la educación integral y de calidad para todos sus estudiantes (Cabrera, 2008). Sostiene además que “la inclusión no puede reducirse a una simple cuestión curricular, organizativa o metodológica; la inclusión es más que todo eso, es una manera distinta de entender la educación y, si se quiere, la vida misma y la sociedad; se trata más bien de una filosofía, de valores”.

Hacia este enfoque educativo se orientan los esfuerzos de organismos internacionales como la UNESCO / IESALC, evidenciado en gestiones como el Plan de Acción CRES 2008, que recomienda a las instituciones de educación superior “implementar, como parte de los planes institucionales, acciones afirmativas para la inclusión y permanencia de minorías, personas con discapacidad, etnias (indígenas, afro-descendientes), personas con escasos

recursos, trabajadores, refugiados y otras poblaciones vulnerables” (UNESCO / IESALC, 2008, p. 3).

Pese a esta recomendación, la mayoría de los sistemas de educación superior latinoamericanos mantienen su similitud con lo planteado por Lómez (2005) al comparar la deserción producida en este nivel de enseñanza con:

..una versión darwiniana de la “selección natural”, donde los menos dotados en términos de activos socioeconómicos y culturales, y en este caso físicos, son los primeros en sufrir el clima inhóspito de un espacio excluyente por naturaleza y por necesidad”.

Entre las causas que restringen la participación de las personas con discapacidad en el sistema de ES en América Latina y el Caribe (IESALC, 2006, p. 151) figuran:

- La dificultad de los estudiantes con discapacidad para llegar a la educación superior desde los niveles precedentes.
- Las dificultades en el acceso y permanencia ya sea por falta de voluntad política de las autoridades universitarias o las condiciones socioeconómicas del país.
- La existencia de barreras arquitectónicas, pedagógicas, comunicacionales y actitudinales agravadas por la falta de formación docente para la realización de adaptaciones curriculares.
- La insuficiente dotación de las tecnologías de apoyo, de las TICs así como la educación a distancia como alternativa.
- La focalización en el déficit de los servicios y programas brindados con su modelo asistencial en lugar de participativo.
- La ausencia de registros estadísticos de los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad.

- La ausencia de una firme articulación entre las políticas gubernamentales y su implementación en los diferentes contextos institucionales. Esto se observa en la ausencia de políticas institucionales específicas para garantizar los derechos de las PcD y la operacionalización de las mismas en planes, programas y estrategias.

El plano nacional de este último punto fue presentado en el foro denominado: Un camino hacia la educación inclusiva, celebrado en Bogotá en agosto de 2007, Débora Ramos, consultora de la UNESCO/IESALC, basado en el informe de la IESALC 2000-2005 evidenció en su ponencia sobre la inclusión en la educación superior de América Latina y el Caribe, que Panamá poseía un marco legal para la inclusión de las personas con discapacidad, sin embargo, no se evidenció ninguna iniciativa gubernamental a favor de la inclusión en la Educación Superior.

Este panorama de la realidad panameña, planteado en el Informe sobre la integración de las personas con discapacidad en la Educación Superior en Panamá, tal como lo señala Rodríguez, 2005, se manifiesta en aspectos como la ausencia de un sistema de registro, por parte de las universidades que participan del Consejo de Rectores de Panamá, que haga posible la generación de estadísticas sobre la población con discapacidad en dichas instituciones, así como también la ausencia de políticas especiales para la inserción de las personas con discapacidad a la educación superior, limitándose las existentes a la provisión de accesos arquitectónicos.

Otras iniciativas nacionales encaminadas a la inclusión social de personas con discapacidad en la educación superior se observan en los planes estratégicos nacionales 2005 – 2009 y 2011 – 2014 elaborados por la Secretaría Nacional de Discapacidad, los cuales contemplaron metas relacionadas con los diferentes

niveles del sistema educativo, y la desarrollada por el Concejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá - CONEAUPA, (2010) organismo que busca mejorar la calidad de la educación universitaria, y que está integrando como parte de la evaluación para la acreditación de las universidades del país, aspectos relativos a la participación y atención de personas con discapacidad como indicadores de equidad.

Asumir el reto de la inclusión de las personas con discapacidad en la universidad, caracterizada por ser “una de las instituciones más excluyentes para el ingreso y permanencia de estos estudiantes” (Moreno, 2005), nos obliga a partir de una realidad en la que, pese a que los países cuentan con leyes que sustentan la educación inclusiva, no existen los mecanismos que hagan operativos los marcos jurídicos (Asociación Canadiense / Banco Mundial, 2004).

La equiparación de oportunidades, una de las acciones específicas referentes a la discapacidad, recomendada en el Programa de Acción Mundial de las Naciones Unidas en 1982, busca definir e impulsar la igualdad y la participación plena de las personas con discapacidad en la vida social (Brognia, 2006). Este principio, que consiste en hacer accesible para todos las oportunidades que ofrece el sistema general de la sociedad, ha sido adaptado a la educación superior, siendo objeto de estudio por parte de expertos en países como España, que cuenta con un protocolo de actuación para favorecer la equiparación de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en la universidad (Emiliano Diez, et. al., 2008). México, por su parte, elaboró un *Manual para la integración de personas con discapacidad en las instituciones de educación superior* (Asociación Nacional de Universidades, 2002). Rodrigo Jiménez Sandoval, partiendo de su amplia experiencia en la temática hace una propuesta para la inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior con un enfoque multidimensional (Jiménez, 2002). Otros países, han

documentado sus experiencias y han realizado a raíz de ella recomendaciones, como el caso de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que a partir del Programa para la Inclusión de Estudiantes con Necesidades Especiales -PIANE UC, describe los componentes de las universidades inclusivas (Lissi, R. et al., 2009).

En Panamá el principio de equiparación de oportunidades fue establecido mediante la Ley 42 del 27 de agosto de 1999, y casi diez años después, se decretó legalmente la creación de las oficinas de equiparación de oportunidades en las instancias de gobierno, autónomas o semiautónomas (Gaceta Oficial N°23876).

El cambio del paradigma exclusivista que a la fecha ha determinado el accionar de la gran mayoría de las instituciones de educación superior de América Latina, por el nuevo paradigma social de una universidad inclusiva que respete los derechos de vida autónoma, elección, autodeterminación, participación y responsabilidad que tienen las personas con discapacidad, nos lleva necesariamente a revisar la situación en la que se encuentra la Universidad de Panamá en relación a las acciones que se realizan en lo referente a la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.

Conocer cómo estamos en los aspectos relacionados con el accionar de la universidad en este sentido, forma parte de las etapas de trabajo para el desarrollo de una universidad inclusiva (Asociación Nacional de Universidades, 2002).

1.2. Planteamiento del problema.

La Universidad de Panamá, “inspirada en los más altos valores humanos”, tal como lo plantea en su artículo 1 de la Ley 24 de 14 de junio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, ha realizado acciones en beneficio de las personas con discapacidad que integran la comunidad universitaria; sin embargo, no dispone de una adecuada planificación que le permita atender eficazmente las necesidades de equiparación de oportunidades que requiere este sector poblacional. Ello se traduce en deserción, exclusión, discriminación y disminución de la calidad de vida de ese sector de la población.

Ante esta situación y para garantizar la equidad, la participación y la inclusión plena y efectiva en la sociedad, el estudio pretende dar respuesta a:

¿Cómo es el proceso de equiparación de oportunidades en las diferentes dimensiones que establece la normativa, en la Universidad de Panamá?

¿Cómo incide la estrategia que utiliza la institución en el cumplimiento de lo establecido en la normativa referida a la equiparación de oportunidades?

1.3. Justificación e importancia de la investigación.

Como requisito para la acreditación de la Maestría en Currículo que dirige el Instituto Centroamericano de Administración y Supervisión de la Educación, ha sido mi interés efectuar un estudio que sea de utilidad a la institución. Esta acción fue inspirada por las observaciones que al grupo de participantes hiciera el conferencista invitado para el programa de Maestría en Currículo, Dr. Miguel

Ángel Maldonado, en cuanto a la necesidad de hacer trabajos de graduación que no queden en los anaqueles, sino que sirvan al progreso de la institución.

La realización de este estudio responde principalmente a la necesidad de dar respuestas positivas a la dificultad que han manifestado por un lado, docentes de algunas unidades académicas en cuyos cursos han sido incluidos estudiantes con discapacidad, en cuanto a la atención de esta población diversa; así como atender las inquietudes de estudiantes y personas con discapacidad en la comunidad universitaria que se han visto limitados por las condiciones de acceso a los espacios de la Universidad de Panamá, en el sentido de todo tipo de actividades.

Consideramos que el presente tema de investigación da respuesta a la necesidad urgente de realizar un diagnóstico que nos permita conocer cómo es el proceso de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, en cuanto a los aspectos de acceso a la salud, habilitación y rehabilitación, de acceso a la educación, a la cultura y al deporte, a la información y a la comunicación, al entorno físico y al trabajo en la institución, a fin de establecer las acciones necesarias para atender a esta población que demanda cada vez más el respeto de sus derechos.

Con ello, la Universidad de Panamá coadyuvará al cumplimiento de lo establecido en la normativa legal, y con los objetivos contemplados en el Plan Estratégico Nacional de Discapacidad 2011-2014 para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y sus Familias (SENADIS, 2011).

Con este estudio pretendemos iniciar un proceso de toma de conciencia y cambio de actitud hacia las personas con discapacidad, que se traduzca en el

mejoramiento de las condiciones sociales, curriculares y normativas de acceso a la educación superior en la Universidad de Panamá.

Los resultados de este estudio permitirán a la institución tomar decisiones relacionadas con algunos aspectos que tienen que ver con las políticas educativas y curriculares para cumplir con los criterios de calidad exigidos por los organismos de acreditación institucional en aspectos como la pertinencia del modelo curricular, las nuevas tendencias pedagógicas, la actualización de los currículos y planes de estudio, la orientación de la capacitación docente, así como la eficiencia en los procesos de admisión, permanencia y egreso. En cuanto a la participación de personas con discapacidad en los procesos de diagnóstico y toma de decisión es un signo de transparencia que implica también una mejora en la calidad.

La relevancia social de este estudio reside en que sus resultados permitirán mejorar las condiciones de equidad en la atención a estudiantes, docentes y personal administrativo con discapacidad en beneficio de la participación, la inclusión social plena y la calidad de vida de estas personas, en vías de la transformación de la Universidad de Panamá en una institución de educación superior inclusiva.

1.4. Objetivos.

1.4.1. Objetivos generales.

1. Conocer las condiciones establecidas en las normas, leyes, disposiciones legales en Panamá, para el proceso de equiparación de oportunidades en la Educación Superior.
2. Evaluar las condiciones existentes relacionadas con el proceso de equiparación de oportunidades en base a la norma.
3. Identificar las adecuaciones curriculares que se ofrecen a los estudiantes con discapacidad.

1.4.2.- Objetivos específicos.

1. Identificar y describir las condiciones de accesibilidad en las normativas legales de Panamá en cuanto a la equiparación de oportunidades a personas con discapacidad en la Educación Superior.
2. Identificar y describir las condiciones de accesibilidad en las normativas legales de Panamá en cuanto a la equiparación de oportunidades con relación a lo que desarrollan las distintas unidades académicas y administrativas de la Universidad de Panamá.
3. Identificar y describir las condiciones de accesibilidad estipuladas en las normativas legales de Panamá en cuanto a la equiparación de oportunidades con relación al acceso a las instalaciones e infraestructura de personas con movilidad reducida.
4. Conocer las opiniones de algunos estudiantes con discapacidad con el fin de identificar las adecuaciones curriculares a las cuales ellos son objetos en su proceso de aprendizaje.

1.5. Limitaciones.

Entre los aspectos que dificultaron el desarrollo de este estudio sobresalen:

- La falta de competencias para la investigación como resultado de la elección de seminarios como alternativa de graduación.
- La falta de información sobre las características estructurales de algunas unidades.
- La dificultad para encontrar documentación sobre las políticas de transformación curricular. Estas no aparecen entre los manuales y políticas de la Universidad de Panamá del sitio web de la institución.
- La no identificación de la población con discapacidad auditiva limitó la incorporación de estas personas en el estudio.
- La ubicación distante de los campus de estudio que requirió el traslado hacia los diferentes lugares.
- La necesidad de cumplir con compromisos laborales y avanzar en el proyecto.

1.6. Alcance y Delimitación.

El trabajo de investigación comprendió la observación de las acciones que en materia de equiparación de oportunidades, desarrolla la Universidad de Panamá en las unidades administrativas y docentes.

Dada la limitación económica que representa la movilización del investigador hacia los centros regionales, extensiones y demás unidades ubicadas al interior del país, así como el hecho que la mayor cantidad de información responde a las unidades centrales de la institución, el estudio incluyó solamente los campus Central - Dr. Octavio Méndez Pereira y Dr. Harmodio Arias Madrid (Curundú).

1.7. Supuesto de investigación.

La equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, se ha realizado mayormente en los aspectos relacionados con la eliminación de las barreras arquitectónicas, que hacia el resto de las dimensiones relacionadas con la equiparación de oportunidades. El acceso a la educación de las personas con discapacidad, depende mayormente de las acciones del estudiante que de las estrategias institucionales y docentes para el acceso al currículo.

CAPÍTULO 2

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco conceptual.

A fin de facilitar la comprensión del estudio hemos seleccionado las principales definiciones de los aspectos que se abordan durante el mismo. Consideramos pertinente iniciar este apartado desde tres enfoques conceptuales que nos permitirán conocer las formas de concebir la discapacidad (Verdugo, 2005):

Paradigma del modelo tradicional:

Hace referencia a la actitud mantenida de manera tradicional por la sociedad, que asigna un papel de marginación orgánico y funcional y social a las personas con discapacidad porque las ubica en un sitio marcado, con un puesto asignado, con plaza permanente entre los atípicos y los pobres, con el denominador común de la dependencia y el sometimiento. (p. 8).

Paradigma de la rehabilitación:

Centra el problema en el individuo, en sus deficiencias y dificultades. Por ello precisa su rehabilitación (física, psíquica o sensorial), mediante la intervención profesional de diferentes especialistas que mantienen el control del proceso [...] basado en actitudes de rechazo y de protección...relega a la persona. (p. 8).

Paradigma de la autonomía personal:

Se fundamenta en la autodeterminación de las personas para decidir su propio proceso de rehabilitación y se percibe como meta prioritaria, la supresión de las barreras físicas y sociales del entorno que les rodea [...] tiene su paralelismo en el movimiento pro-integrador en la educación, cuya finalidad reside en facilitar el acceso de las personas con necesidades educativas especiales al entorno normalizado [...] considera al minusválido como persona con derechos que consume unos servicios, y que debe tener un papel importante en la planificación y desarrollo de los mismos. (p. 9).

Este último paradigma se encuentra estrechamente vinculado con el concepto de equiparación de oportunidades, que aparece por primera vez entre las definiciones adoptadas por el Programa de Acción Mundial para impedidos, entendido como:

el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, tal como el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreación, se hacen accesibles para todos. (Naciones Unidas, 1982).

Con respecto al mismo tema, Panamá, mediante la Ley 42 del 27 de agosto de 1999 adopta la siguiente definición:

Proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, incluyendo el medio físico e intelectual, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la información, la comunicación, la vida cultural y social, las instalaciones deportivas y de recreo y demás, se hace accesible para todos.

El término “accesible”, que aparece en ambas definiciones, se relaciona con la “accesibilidad”, que de acuerdo a la Ley 42 es la *“superación de barreras arquitectónicas o urbanísticas, que permite el uso de los espacios a las personas con discapacidad, garantizándoles la oportunidad de incluirse dentro de su comunidad”*.

La accesibilidad constituye además, uno de los principios generales contemplados en la *Convención sobre los derechos de las personas con*

discapacidad (Naciones Unidas, 2006). Establecido en su artículo 9, este principio señala lo siguiente:

A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia. (Naciones Unidas, 2006)

Las barreras de acceso se encuentran definidas en la Ley 42, que considera el término “barrera arquitectónica” como el: *“obstáculo o impedimento de tipo arquitectónico o físico, que constituye un problema de movilidad o accesibilidad, o que hace inaccesible una edificación, espacio urbano o medio de transporte.”*

Otra definición de este concepto, ampliamente difundida se encuentra en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, que se refiere a las barreras como: *todos aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, limitan el funcionamiento y generan discapacidad (OMS, 2001 p. 232).*

Asociado a las definiciones planteadas se encuentra la comunicación, especificada por la Ley N°25 de 10 de julio de 2007 que aprueba en nuestro país la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al establecer que ésta:

...incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso...

El mismo documento establece sobre el término lenguaje que *“se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal”*.

Cuando se obstaculizan o no son reconocidos los derechos y libertades de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones hablamos de “discriminación por motivos de discapacidad”, la cual es entendida como:

Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas la denegación de ajustes razonables; (Naciones Unidas, 2006)

Los “ajustes razonables” considerados en la definición anterior son:

..las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; (Naciones Unidas, 2006)

Un concepto, asociado a la accesibilidad física, que resulta de la utilidad para la comprensión de este estudio es el “diseño universal”:

se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Naciones Unidas, 2006)

En cuanto a la concepción de discapacidad, la Ley 42 de 1999 nos ofrece la siguiente definición: *Alteración funcional, permanente o temporal, total o parcial, física, sensorial o mental, que limita la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal en el ser humano.*

Otra definición de la discapacidad que ha sido mundialmente aceptada la encontramos en el Anexo I de la taxonomía de la *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF* (OMS, 2001) en donde se define como:

Un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos

negativos de la interacción entre un individuo (con una “condición de salud”) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales).

Los siguientes conceptos asociados a esta definición de discapacidad forman parte de la taxonomía y terminología incluida en el Anexo I de la CIF (OMS, 2001), y permiten comprender la definición:

1. Anormalidad: Hace referencia, estrictamente, a una desviación significativa respecto a la norma estadística establecida (ej. la desviación respecto a la media de la población obtenida a partir de normas de evaluación estandarizadas) y sólo debe usarse en este sentido.
2. Deficiencia o déficit: Es la anormalidad o pérdida de una estructura corporal o de una función fisiológica. Las funciones fisiológicas incluyen las funciones mentales.
3. Limitaciones en la actividad: Son las dificultades que un individuo puede tener para realizar actividades. Una “limitación en la actividad” abarca desde una desviación leve hasta una grave en términos de cantidad o calidad en la realización de la actividad, comparándola con la manera, extensión o intensidad.
4. Restricciones en la participación: Son los problemas que puede experimentar un individuo para implicarse en situaciones vitales. La presencia de una restricción en la participación viene determinada por la comparación de la participación de esa persona con la participación esperable de una persona sin discapacidad en esa cultura o sociedad.

5. La “condición de salud”, asociada a la definición de discapacidad: Incluye enfermedad (aguda o crónica), trastorno, traumatismo y lesión. Una “condición de salud” puede incluir también otras circunstancias como embarazo, envejecimiento, estrés, anomalías congénitas o predisposiciones genéticas. Las “condiciones de salud” se codifican utilizando la CIE-10.
6. Factores contextuales: Son los factores que constituyen, conjuntamente, el contexto completo de la vida de un individuo, y en concreto el trasfondo sobre el que se clasifican los estados de salud en la CIF. Los Factores Contextuales tienen dos componentes: Factores Ambientales y Factores Personales.
7. Factores ambientales: ...se refieren a todos los ambientes del mundo extrínseco o externo que forman el contexto de la vida de un individuo, y como tal afecta el funcionamiento de esa persona [...] incluyen al mundo físico natural con todas sus características, el mundo físico creado por el hombre, las demás personas con las que se establecen o asumen deferentes relaciones o papeles, las actitudes y valores, los servicios y sistemas sociales y políticos y las reglas y leyes.
8. Factores personales: Son los factores contextuales que tienen que ver con el individuo como la edad, el sexo, el nivel social, experiencias vitales, etc.
9. Facilitadores: Son todos aquellos factores en el entorno de una persona que cuando están presentes o ausentes, mejoran el funcionamiento y reducen la discapacidad. Entre ellos se incluyen aspectos tales como que el ambiente físico sea accesible, la

disponibilidad de tecnología asistencial sea adecuada, las actitudes positivas de la población con respecto a la discapacidad, y también los servicios, sistemas y políticas que intenten aumentar la participación de las personas con una condición de salud en todas las áreas de la vida [...] Los facilitadores pueden prevenir que un déficit o limitación en la actividad se convierta en una restricción en la participación.

El artículo 1 de la Ley 25 de 10 de julio de 2007 delimita el concepto de persona con discapacidad al argumentar que “... *incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*”.

Hasta aquí hemos podido conocer las definiciones de accesibilidad más frecuentes; sin embargo, en el contexto académico, la accesibilidad no se refiere únicamente al aspecto arquitectónico. La institución puede ser físicamente accesible, y aun así presentar barreras para el acceso y la participación de las personas con discapacidad. En este sentido, Fernández Batanero (2009) señala que “las barreras más importantes para avanzar hacia una escuela para todos son las que se erigen en nuestras creencias más profundas y en torno a los valores que hemos ido construyendo respecto a las diferencias humanas”.

En concordancia con lo anterior, el *Manual para la Integración de Personas con Discapacidad en las Instituciones de Educación Superior* se refiere a la accesibilidad “tanto a posibilidad de ingreso desde el punto de vista arquitectónico como a la utilización de instrumentos, equipos, documentos, oportunidades de admisión, permanencia y egreso” (ANUIES, 2006, p34),

Las acciones destinadas al mejoramiento de las condiciones de accesibilidad planteadas en la definición anterior permiten brindar una educación inclusiva, nueva visión de la educación basada en la diversidad que consiste en:

...un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los educandos; por lo tanto, puede entenderse como una estrategia clave para alcanzar la educación para todos. Como principio general, debería orientar todas las políticas y prácticas educativas, partiendo del hecho de que la educación es un derecho humano básico y el fundamento de una sociedad más justa e igualitaria ((UNESCO, 2009 p. 9).

Es preciso diferenciar dos conceptos que han sido objeto de amplios debates. El primero de estos términos es el de integración, que de acuerdo a Stainback, Stainback y Jackson ((Arnaiz, 2003, p158) está en desuso y que refiere a la meta de integrar en términos educativos y comunitarios a alguien o algún grupo que es excluido. Se define como un “*concepto implícito de reformas adicionales cuya realización es necesaria para acomodar a alumnos considerados especiales en un sistema escolar tradicional e inalterado*” (Ainscow, 2003, p. 2)

La inclusión en cambio, según Ainscow, sugiere “un deseo de reestructuración del programa del colegio para responder a la diversidad de los alumnos que reciben las clases (Arnaiz, 2003, p. 158). Este autor extiende la atención más allá de las necesidades educativas especiales, lo que implica una mejoría de la práctica educativa para la atención de todos los alumnos, amplitud ésta que a su juicio, deja sin sentido la necesidad de la utilización del término necesidades educativas especiales.

Por su parte Fernández Batanero (2009, p. 29) se refiere al mismo término como “*cambios sustantivos en los procesos físicos, curriculares y organizativos*

de las escuelas, a la transformación de políticas y prácticas educativas”. Sostiene además que dichos cambios deben ser orientados por valores y expectativas y conseguidos mediante procesos de colaboración y participación de la comunidad educativa y social del entorno.

La diversidad que fundamenta la educación inclusiva se refiere a lo diferente, lo desigual. López Melero al referirse al concepto nos dice que:

[...] la diversidad hace referencia a la cualidad de la persona por la que cada cual es como es y no como se desearía que fuera. Ese reconocimiento es precisamente lo que configura la sociedad humana. La diferencia es la valoración de la diversidad y es precisamente en esa valoración donde hay varias manifestaciones, ya sean de rechazo (antipatía) como de comprensión (simpatía). Es la consideración de la diversidad como valor. Y la desigualdad es el establecer jerarquías entre las personas por criterios de poder social, político, económico. Es precisamente lo contrario de la igualdad (p.33).

Las NEE o necesidades educativas especiales son definidas en artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 4 de febrero de 2000, que establece la normativa para esta población considerando:

...a los alumnos que con o sin discapacidad presentan dificultades mayores que el resto de los estudiantes para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad o aquellos que presentan talentos especiales y que para ser atendidos adecuadamente puedan requerir recursos de apoyo, ajustes o adaptaciones en una o varias áreas del currículum regular (MEDUCA, 2011, p. 22).

El mismo decreto define dos direcciones en las modificaciones requeridas para los aprendizajes de los estudiantes con NEE:

- Adaptaciones de acceso: sugieren la modificación de los recursos disponibles o la utilización de otros especiales como ayudas técnicas o comunicacionales.
- Adecuaciones curriculares: son modificaciones realizadas a partir del currículo. Estas pueden ser significativas o no dependiendo de qué tanto afectan los elementos del currículo.

Para los efectos de este estudio adoptamos la definición de currículo de D'Hainaut, citada por Fernández. (2010):

Es un proyecto educacional que define: a) los fines, las metas y los objetivos de una acción educacional dentro y fuera de la escuela b) las formas, los medios y las actividades a que se recurre para alcanzar esos objetivos educativos y escolares c) y los métodos y herramientas e instrumentos para evaluar en qué medida la acción educativa ha producido fruto.

Esta definición no es incompatible con la que nos ofrece el *Glosario de Términos Especializados en las Áreas de la Planificación Universitaria de la Universidad de Panamá* (DIGEPLEU, 2010), en el cual se define currículum como:

Conjunto sistematizado de los aspectos referidos a la planificación, el desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje. Los elementos del currículo son los objetivos, contenidos, estrategias metodológicas y criterios de evaluación; influido por las interacciones sociales y las condiciones del contexto y la institución en que se verifica.

2.2 Marco teórico.

2.2.1 Currículo abierto a la diversidad.

La complejidad de las sociedades, así como la especialización del trabajo ha influido en el papel de la educación, dirigiendo su transformación desde un rol reproductor que sirvió a la sociedad industrial, a uno transformador de la sociedad. Pese a ello, el modelo organizativo de la estructura educativa que ha prevalecido históricamente, estratifica y jerarquiza la educación en sistemas manteniendo, según Fernández Batanero (2009, p14) su semejanza con el sistema de clases, en el sentido que mientras la mayoría de la población tiene acceso a la educación básica, este acceso se reduce a medida que se eleva la jerarquía a los sistemas de educación medio y superior, elitismo al que tienen acceso mayormente las clases acomodadas como la burguesía, comerciantes, aristócratas, profesionales.

El mismo autor argumenta que este modelo elitista extendió la clasificación a los alumnos en sistemas. Así tenemos los “normales” o que se benefician del sistema educativo regular y los “anormales” que requieren una respuesta educativa organizada (p. 16).

La construcción de un currículo que ofrezca educación a la diversidad de estudiantes debe poner el mayor énfasis en las competencias, pues estas permitirán la consideración de aspectos como son los aprendizajes socialmente relevantes, la cultura social necesaria para alcanzar los aprendizajes y las condiciones necesarias para el logro de esta cultura (p.55).

Esta postura obliga al diseño de un currículo flexible, orientado a la diversidad y a la participación que considere los diferentes aspectos que inciden en el proceso educativo que fueran descritos en puntos anteriores, procurando una gestión colegiada y efectivamente su realidad, para lo cual la información que produzca la puesta en práctica del currículo aporte elementos para su

modificación y ajuste a la realidad (p. 56). A continuación se plantean algunas estrategias para la gestión de un modelo curricular accesible.

2.2.2 Gestión curricular para la construcción de universidades accesibles: el proceso de transformación universitaria para la accesibilidad.

Con la finalidad de centrar el proceso de enseñanza - aprendizaje en el sujeto que aprende y en su afán de responder adecuadamente a los desafíos de la educación superior, las universidades en América Latina adoptan la gestión estratégica para el desempeño administrativo general como primer paso en los procesos de transformación. Para ello fijan la atención en aspectos como el mejoramiento de la pertinencia y calidad de la enseñanza, y la profunda renovación de su metodología pedagógica en el desarrollo de las etapas del proceso (Tunnerman, 2007), que comprenden:

- a. Definición del **proyecto educativo**, el cual debe estar implícito en la declaración de fines y objetivos, de la ley orgánica y estatutaria de la Universidad.
- b. Definición actualizada de la **misión y visión** de futuro
- c. Definición del **modelo educativo** o concreción pedagógica de los paradigmas educativos institucionales que proyecta en todas las acciones básicas. Este es congruente con la misión y visión, y está sustentado en la historia, los objetivos y finalidades, los valores, la filosofía, los avances de la pedagogía y las ciencias cognitivas en cuanto a las formas de aprender de los estudiantes.
- d. Definición del **modelo académico** facilitador del modelo educativo.
- e. Definición de la **estructura organizativa y administrativa** para la gestión eficiente de las funciones básicas o sustantivas (docencia, investigación y extensión).

- f. Rediseño del **currículo universitario** plasmando los propósitos del modelo educativo y académico.
- g. Elaboración y aprobación del **plan estratégico de desarrollo** en el cual están contenidas las políticas, estrategias y acciones dirigidas al logro de la visión, así como los procesos de retroalimentación como respuesta a los cambios de los contextos nacional e internacional.

La Universidad de Panamá asumió este modelo de gestión estratégica cuya ejecución parte del año 2005 con la nueva Ley Orgánica de 24 de julio que permite la modificación de su estatuto. Actualmente se encuentra rediseñando el currículo universitario en función del modelo educativo y académico adoptado.

Otra perspectiva de la transformación que se constituye en un nuevo reto de las instituciones de educación superior es la inclusión. Roxana Stupp (Jiménez, 2002) plantea respecto al abordaje de esta tarea que *“en la construcción de universidades accesibles para todos se requiere de un cambio en la concepción curricular”*. Para ello sugiere cambios en las siguientes dimensiones:

a. Conceptual: Relacionada con una concepción ideológica acorde con el paradigma social de la discapacidad y orientada a la equiparación de oportunidades y la no discriminación, que conciba la discapacidad como el resultado de la interacción de la persona con discapacidad y su medio. Esta dimensión influye en las actitudes de la comunidad universitaria y se evidencia en la docencia y la formación profesional, así como en su impacto en la sociedad.

b. Social: Esta dimensión trasciende lo académico y se traduce en la adquisición de valores como la solidaridad y el compromiso social que fomenten

el cambio de actitud hacia las personas con discapacidad, evidenciado en el respeto de los derechos humanos de estas personas, así como su participación en la toma de decisiones sobre aspectos que les afectan y en grupos y movimientos estudiantiles.

c. Jurídica: Influenciada por los marcos legales internacionales que parten de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la normativa de país relacionada con la protección de los derechos de las personas con discapacidad. La promoción, divulgación y cumplimiento de las legislaciones que favorecen las condiciones de accesibilidad dentro y fuera de las instituciones forma parte del compromiso de las universidades.

d. Política y normativa: Comprende la visión particular de universidad, plasmada en los estatutos, políticas y reglamentos que orientan su accionar. Mientras que la política apoya la planificación que orienta las estrategias y acciones del quehacer universitario, los reglamentos y procedimientos que parten de ella favorecen los cambios institucionales para convertirla en institución social modelo. La revisión de estas políticas, reglamentos y procedimientos permite conocer en que medida facilitan o dificultan la accesibilidad a las personas con discapacidad.

e. Administrativa: Involucra numerosos componentes relacionados con la organización como son el diseño de planes, programas y proyectos con sus respectivos presupuestos, la contratación de recurso humano, la administración de la infraestructura física, entre otros, cuyo impacto se observa en procesos como la asignación de becas, la admisión, la orientación vocacional y académica. Esta dimensión favorece la accesibilidad cuando las instancias responsables de los diferentes procesos incorporan directrices y acciones

facilitadoras de la accesibilidad, previa concientización de las necesidades y oportunidades reales de acceso de esta población.

f. Curricular: Exige a las instituciones la ampliación conceptual de la currícula universitaria. En algunos países, las legislaciones sobre igualdad de oportunidades mandatan a las universidades la incorporación de la temática de discapacidad en sus carreras, reto que podría traducirse en la inclusión del tema de derechos humanos como contenido esencial de todos los planes de estudio. Esta dimensión incluye además, la docencia en cuanto al diseño de planes de estudio de formación profesional así como en la pedagogía universitaria, lo que implica la flexibilidad del currículo para la creación de adecuaciones para las necesidades educativas de los estudiantes. Igualmente la administración innovadora del currículo permite ofrecer servicios de apoyo y asesoría a los estudiantes en función de sus necesidades, para lo cual se hace necesaria la capacitación de funcionarios y docentes.

g. Tecnológica humanista o de acceso a los medios tecnológicos: Tiene su impacto en el acceso de las personas con discapacidad a la educación y al trabajo puesto que la tecnología accesible favorece el ejercicio de las profesiones y el acceso al mercado laboral. Las universidades en sus funciones de investigación podrían generar innovaciones tecnológicas para la creación o la adaptación de tecnologías accesibles para las personas con discapacidad.

Apoya la postura anterior el planteamiento de Lissi et al (2009) al ofrecer un modelo de las condiciones que deben estar presentes en una universidad inclusiva, respecto a las personas con discapacidad. Estos autores recomiendan partir de un enfoque de valoración y reconocimiento de la discapacidad que se constituya en una cultura inclusiva. Igualmente sugieren el

diseño de programas cuya misión y objetivos se encaminen hacia la provisión de condiciones favorecedoras de la inclusión de estudiantes en el contexto universitario mediante acciones como el abordaje de la problemática de la discapacidad, la diversidad y la accesibilidad, la dotación de recursos tecnológicos y humanos; y la formación docente para la inclusión. Para el logro de estos objetivos distinguen los siguientes componentes de la gestión:

a. Aspectos Generales: Enmarca las políticas internas programas y compromisos específicos favorecedores de la inclusión y la no discriminación. A este respecto, Devandas (Jiménez, 2002) recomienda que al formular políticas universitarias relacionadas con la discapacidad, estas deben provenir de un proceso colectivo y articulado que integre la perspectiva integral de las personas con discapacidad.

b. Aspectos transversales: Incluye el acceso a todos los programas de estudios dispuestos en la universidad, así como la sensibilización de tipo permanente de la comunidad universitaria para la inclusión y la equidad. Igualmente comprende la elaboración de censos de estudiantes, docentes y administrativos con discapacidad.

c. Aspectos relativos a la docencia: Implica la orientación y asesoría a los docentes sobre las necesidades, adecuaciones en la metodología, adaptaciones curriculares y uso de herramientas tecnológicas para estudiantes con discapacidad como apoyo a la enseñanza; incorpora además, la temática de discapacidad a la malla curricular como estrategia para la formación de profesionales promotores de inclusión.

d. Aspectos relativos a la infraestructura: Contempla el acceso de los estudiantes con discapacidad, en forma independiente, a los espacios, servicios

y apoyos tecnológicos que favorecen el buen desempeño académico. Aquí se incluyen las adaptaciones que permiten la participación y convivencia estudiantil en los eventos de la vida universitaria.

e. Aspectos relativos a los estudiantes con discapacidad: Considera la existencia de un local en la infraestructura universitaria que brinde apoyo directo a la población estudiantil en función de las necesidades de cada estudiante y su discapacidad. Este servicio podría ofrecerse mediante la disposición de recurso humano, material y tecnológico como interpretes de lengua de señas, asistencia en bibliotecas, material en Braille u otro formato alternativo. Otros servicios podría ser el apoyo psicoeducativo, psicológico o médico que demande la población estudiantil con discapacidad.

f. Aspectos relativos a la investigación: Se refiere a la divulgación a la comunidad universitaria de los resultados de las intervenciones realizadas con los estudiantes con discapacidad como estrategia para mantener u optimizar dichas intervenciones.

2.2.3 Aspectos curriculares para la equiparación de oportunidades en la educación superior: ámbitos para el diseño curricular inclusivo.

De acuerdo al Manual para la Integración de Personas con Discapacidad en las instituciones de educación superior (ANUIES, 2002), un proyecto de universidad inclusiva considera dentro de los objetivos institucionales, a nivel curricular, la formación en dos direcciones: desde y para la inclusión. Esto se traduce en la consideración en la estructura o el diseño curricular de aspectos referentes a la discapacidad en dos ámbitos: el de la formación docente mediante la inserción de contenidos relacionados con la temática, y de las adecuaciones de acceso al

currículum que facilitan la inserción de los estudiantes con discapacidad. Entre las estrategias sugeridas en los ámbitos planteados figuran:

a. Formación docente:

- a.1 La identificación de los recursos docentes y sus características (docentes con experiencia en la atención de estudiantes con discapacidad o con familiares con discapacidad).
- a.2 Investigación y documentación sobre experiencias relacionadas con la atención a la diversidad.
- a.3 Docencia en sus dos expresiones: formación y actualización docente (sensibilización de la problemática, estrategias didácticas para discapacidades específicas y actualización disciplinar en la temática de discapacidad) y formación de profesionales integrales y el impulso del alumnado para el desarrollo de líneas de investigación en las diferentes disciplinas (transversalización de la temática de discapacidad en las disciplinas del saber).

b. Acceso al currículum: Es decir, el acceso de los estudiantes con discapacidad a los cursos regulares mediante el desarrollo de adaptaciones de acceso al currículo que partan de las demandas de los estudiantes con discapacidad y se trasladen a la programación del aula, el uso de materiales adaptados que favorezcan la participación de los estudiantes con discapacidad en las actividades didácticas y el desarrollo de estrategias didácticas multisensoriales.

2.3 Marco histórico.

2.3.1 Evolución histórica del tema de la equiparación de oportunidades en el contexto internacional.

A fin de contar con un panorama amplio que nos permita comprender el origen del tema de la equiparación de oportunidades, resumimos los aspectos esenciales que dan origen al término.

Partimos del hecho de que pese a la existencia de normativas regulatorias, las personas con discapacidad, a causa de su condición, continúan enfrentando obstáculos y desigualdades para integrarse plenamente en la sociedad, muchos de estos problemas son evitables (Informe Mundial sobre la Discapacidad, OMS, Banco Mundial, 2010).

Los derechos de las personas con discapacidad, que vemos hoy consagrados en declaraciones internacionales y constituciones de muchos países son el resultado de un largo proceso de conquista de la dignidad de este sector de la población, que por mucho tiempo ha sido marginado (López, 2009, p 13).

Este movimiento, en defensa de los derechos humanos de quienes presentan discapacidad, cobró fuerza y aceptación internacional en la década de los años 70, cimentado por dos declaraciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas: la *Declaración de los Derechos del Retrasado Mental*, en diciembre de 1971, y la *Declaración de los Derechos de los Impedidos*, en diciembre de 1975. Ambas declaraciones reconocen a las personas con discapacidad los mismos derechos que el resto de los seres humanos, incluido la educación, la salud y la seguridad económica; la segunda Declaración reconocía el goce de los derechos políticos y civiles, así como la adopción de medidas para favorecer la vida autosuficiente.

Otro de los logros de esta década fue la declaración, en 1976, del año 1981 como Año Internacional de los Impedidos. Así, teniendo como tema la “Participación e Igualdad Plenas”, el año 1981 se caracterizó por la realización de programas, proyectos, investigaciones, y múltiples conferencias, entre otras muchas actividades, tendientes a buscar el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad a la plena participación de la vida y desarrollo de la sociedad, así como el goce de las mismas condiciones de vida que el resto de los ciudadanos (Naciones Unidas, 1981).

Una vez finalizado el periodo, y con el propósito de asegurar una eficaz continuidad de la labor iniciada durante el Año Internacional de los Impedidos, la Asamblea General aprobó el 3 de diciembre de 1992 el *Programa de Acción Mundial para los Impedidos* (Naciones Unidas, 1982). Esta iniciativa nace como recomendación del *Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos* ante el convencimiento de la Asamblea General:

..de que el Año internacional de los Impedidos ha dado un impulso genuino y significativo a las actividades relacionadas con la igualdad de oportunidades para los impedidos, así como a la prevención de incapacidades y la rehabilitación en todos los niveles. (Naciones Unidas, 1982)

Como vemos, la equiparación de oportunidades, junto a la prevención y la rehabilitación, actividades impulsadas durante el Año Internacional de los Impedidos, se convierten en las medidas de acción que propone el *Programa de Acción Mundial para Impedidos*. Mientras que la prevención busca la reducción de la incidencia de las deficiencias y sus consecuencias, la rehabilitación proporciona los servicios que permiten a las personas con deficiencia, optimizar los niveles de funcionamiento en virtud de su mayor autosuficiencia.

En cuanto a la medida relacionada con la equiparación de oportunidades, cabe señalar que tanto el *Programa de Acción Mundial para los Impedidos* como el Año Internacional marcaron el inicio de una nueva forma de ver la discapacidad. La resolución 34/154 de las Naciones Unidas, del 17 de diciembre de 1979 reconoció que “*la condición de impedido se debe considerar como una relación entre la persona y su medio ambiente,*”.

Esto quiere decir que, la rehabilitación per se no garantiza el cumplimiento de los objetivos de “participación e igualdad plenas”, puesto que si el medio niega a estas personas los elementos fundamentales a los cuales tiene acceso el resto de la ciudadanía, o tiene un nivel de expectativas bajo con respecto al papel que pueden desempeñar las personas con discapacidad en la sociedad estará obstaculizando su derecho a la participación (Naciones Unidas, 1982).

He aquí la importancia de la igualdad de derechos, que se traduce en igual importancia de las necesidades de las personas con y sin discapacidad. Por ello, el Programa insta a los estados miembros a responsabilizarse por brindar a las personas con discapacidad “iguales oportunidades que a otros ciudadanos”, mediante la puesta en marcha de una serie de medidas, legalmente vinculantes para los países miembros, entre las cuales se considera la equiparación de oportunidades.

La equiparación de oportunidades, aparece como uno de los principios para el logro de los objetivos del *Programa de Acción Mundial para los Impedidos*. Éste aconseja a los estados miembros a adoptar una serie de medidas dirigidas a la eliminación de las prácticas discriminatorias hacia la discapacidad, centrando la atención en las condiciones que afectan la capacidad de las personas con discapacidad para el ejercicio de sus derechos y libertades, como son:

- **Medio físico:** Implica la adopción de políticas que garanticen a las personas con discapacidad el acceso a las nuevas construcciones, y en lo posible a las ya existentes, así como a los sistemas de transporte público a fin de favorecer la vida independiente de estas personas.
- **Mantenimiento del ingreso y seguridad social:** Se relaciona con la responsabilidad de los estados por la inclusión en los sistemas jurídicos, de disposiciones que aseguren la obtención y mantenimiento de todas las formas de ingreso, incluyendo las prestaciones relativas a la seguridad social.
- **Educación y formación:** Recomienda la adopción de políticas para la “igualdad de oportunidades de educación con los demás”. Esto sugiere mayor flexibilidad en aspectos como la admisión, la promoción y la evaluación de los estudiantes con discapacidad. Con respecto al sector de formación que nos compete, el programa establece que “los estados miembros deben ofrecer a los impedidos posibilidades de continuar su educación a nivel universitario”.
- **Empleo:** Relacionado con el compromiso de los estados de apoyar la integración de las personas con discapacidad al mercado laboral mediante la adopción de políticas, así como la disposición de estructuras que faciliten los servicios auxiliares a favor de la equiparación de oportunidades para el “empleo productivo y remunerado en el mercado laboral abierto”. Entre los aspectos relevantes de esta medida destaca el papel de los estados en el apoyo al desarrollo de ayudas técnicas, así como el acceso a las ayudas y asistencias necesarias para que las personas con discapacidad puedan realizar su trabajo. Igualmente, recomienda la promoción del empleo de las personas con discapacidad en el sector público.
- **Recreación:** Se refiere al papel de los estados de procurar la igualdad de oportunidades para las actividades recreativas, lo que supone el acceso a

restaurantes, cines, playas, estadios deportivos, y demás sitios de recreación, incluidas las relacionadas con el turismo.

- **Cultura:** Implica la gestión para ofrecer a las personas con discapacidad “la oportunidad de utilizar al máximo sus posibilidades creadoras, artísticas e intelectuales...”. Esta medida recomienda la incorporación de ayudas para favorecer la comunicación dependiendo de la discapacidad del individuo, incluyendo la capacidad mental.
- **Religión:** Recomienda la adopción de medidas para la plena participación de las personas con discapacidad en las actividades religiosas.
- **Deportes:** En reconocimiento de la importancia de los deportes para las personas con discapacidad, esta medida insta a los estados a estimular las actividades deportivas mediante el adecuado suministro de instalaciones y la organización de actividades.
- **Acción comunitaria:** Recomienda el suministro de información, capacitación y asistencia financiera local para el desarrollo de programas que permitan alcanzar los objetivos del PAMI, considerando esta acción como altamente prioritaria.
- **Formación de personal:** Tiene que ver con la contratación y capacitación del personal que presta sus servicios en los diferentes sectores (salud, educación, rehabilitación, etc), en aspectos relacionados con la detección temprana de las deficiencias, la atención primaria, el seguimiento de casos, entre otros tipos de intervención, a fin de favorecer la integración exitosa de las personas con discapacidad.
- **Información y educación pública:** Recomienda el diseño de estrategias para ofrecer información pública (derechos, situación contribuciones, necesidades de las personas con discapacidad) tendiente al cambio de actitud hacia las personas con discapacidad.

Este nuevo enfoque de la discapacidad, fundamentado en el desarrollo y los derechos humanos, en lugar del asistencialismo característico de las tres primeras décadas de acción de las Naciones Unidas, y que se materializa en el *Programa de Acción Mundial para Impedidos*, continúa su desarrollo durante el *Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (Naciones Unidas ENABLE – Preguntas frecuentes)*, propiciando la aprobación, en 1994, de uno de los principales logros de la década: las *Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*.

Este instrumento, pese a no ser jurídicamente vinculante, ha contribuido, según la opinión de las mayorías “...en medida importante a difundir las mejores prácticas en relación con la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad” (Naciones Unidas ENABLE - Preguntas frecuentes). Su contenido resume el mensaje del Programa de Acción Mundial para Impedidos en 22 normas elaboradas a partir de la experiencia obtenida durante el *Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos*.

La resolución de la Asamblea General del 4 de marzo de 1994, que documenta la aprobación de diciembre de 1993, establece como finalidad garantizar los derechos de los individuos con discapacidad, reconociéndoles como miembros de la sociedad con iguales derechos y obligaciones que el resto de los ciudadanos. Este instrumento insta a los estados a adoptar medidas a favor de la participación activa y plena de las personas con discapacidad en la sociedad, para lo cual se hace necesaria la eliminación de las barreras u obstáculos que impiden o dificultan dicha participación social (Naciones Unidas, 1994).

Entre los conceptos fundamentales adoptados por las Normas, los cuales fueron enunciados inicialmente en el *Programa de Acción Mundial para los*

Impedidos, figura el “logro de la igualdad de oportunidades”, entendido como “...el proceso mediante el cual los diversos sistemas de la sociedad, el entorno físico, los servicios, las actividades, la información, y la documentación se ponen a disposición de todos, especialmente de las personas con discapacidad” (Naciones Unidas, 1994). Aquí, el principio de igualdad de derechos se traduce en la igualdad de importancia de las necesidades de todas las personas, las cuales, de acuerdo al mismo documento, deberán situarse en la base de la planificación de los estados, de manera que garanticen a todos sus ciudadanos las mismas oportunidades de participación, incluyendo las mismas obligaciones, como forma de asumir su plena responsabilidad en la sociedad.

2.3.2 Evolución histórica del tema de la Equiparación de Oportunidades y su incidencia en la Educación Superior.

En la evolución histórica de la equiparación de oportunidades son evidentes los aportes de las Naciones Unidas a la Educación Superior.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948, luego de la Segunda Guerra Mundial, enmarcó la filosofía que a través de la historia ha sustentado la integración de las personas con discapacidad. Sin embargo, pese a que la educación se considera un derecho humano: “el acceso a la Educación Superior y sobre todo la permanencia y conclusión de estudios, ha mostrado a este contexto educativo como el más excluyente de todos...”. (Moreno, 2007, p 145).

Desde esta declaración se han renovado los esfuerzos encaminados a la inclusión de las personas con discapacidad en la Educación Superior. Una recopilación de las principales declaraciones, normas, y documentos de los sistemas tanto de Naciones Unidas, como de los sistemas interamericano e iberoamericano que sustentan la inclusión de las personas con discapacidad en

este sistema educativo, aparece en el informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe 2000-2005, realizado por la IESALC. En su capítulo 10, dedicado a la Integración/inclusión de las personas con discapacidad en la Educación Superior María Teresa Moreno cita los siguientes documentos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (10/12/1948).
- Programa de Acción Mundial para los Impedidos (3/12/1982).
- Declaración Mundial sobre Educación Para Todos: La satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje (Jomtiem, Tailandia, 5-9/3/1990).
- Declaración hacia la plena integración en la sociedad de personas con discapacidad: Un programa de acción mundial permanente (16/12/1992).
- Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (20/12/1993).
- Declaración de Salamanca y marco de acción para las Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad. Salamanca, España, 7-10/6/1994.
- Resoluciones hacia la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad: Aplicación de las Normas Uniformes sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y de la estrategia a largo plazo para promoverla aplicación del programa de acción mundial para los impedidos hasta el año 2000 y años subsiguientes (23/12/1994 y 21/12/1995).
- Resoluciones sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: Hacia una sociedad para todos en el siglo XXI (12/12/1997, 17/12/1999, 19/12/2001, 22/12/2003).

- Declaración Mundial sobre Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y acción y Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior (9/10/1998)
- Educación para todos en las Américas: Marco de Acción Regional (10-12/2/2000).
- Clasificación del Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF) (22/5/2001).
- Resolución para el establecimiento de una convención internacional para la promoción y protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, en el 2001.

Aportes más recientes de la Organización de las Naciones Unidas hacia el tema de la inclusión de las personas con discapacidad lo constituyen:

El Seminario Regional sobre Inclusión de las personas con discapacidad en la Educación Superior en América Latina y el Caribe (Caracas, 12-13/12/2005), que tuvo la participación de 16 países miembros, y contó con la profesora Marcela Paredes de Vásquez de la Universidad Tecnológica, quien nos representó. En esta actividad se expuso la situación de las personas con discapacidad permitiendo el diseño de diversas estrategias con la finalidad de comprender y valorar la diferencia y la diversidad así como también el respeto a la dignidad y la igualdad de todos los seres. Por otro lado, se hicieron señalamientos que evidenciaron que todavía existen barreras para la inclusión por lo que se reafirmó el compromiso de la educación superior en la construcción de una sociedad más justa. De igual forma, instó a las instituciones del nivel superior al establecimiento de normas así como el diseño de programas permanentes para la inclusión.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, adoptada por las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 se ha convertido en un aporte importante para la equiparación de oportunidades en la educación superior al convertirse lo pactado en este acuerdo en la Ley 25 de 10 de julio de 2007, aspecto que fuera abordado en el marco legal.

La Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe (Cartagena, 4-6/6/2008), por su parte, se orientó al establecimiento de metas y prioridades en la construcción de una agenda estratégica regional por parte de las Instituciones de Educación Superior (IES). Para ello se elaboró el informe de la Conferencia Regional de Educación Superior - CRES 2008, el cual busca hacerle frente a los desafíos de la educación de América Latina y el Caribe ante la injusticia y desigualdad que caracterizan el mundo globalizado y tecnológico actual.

Este Plan exhorta a las instituciones de Educación Superior a asumir el compromiso social y a mantenerse como un bien público, a la vez que promueve el desarrollo de la ciencia y la tecnología y construye los aspectos humanísticos dirigidos hacia una formación integral y ciudadana.

Finalmente, la Conferencia Mundial sobre Educación Superior 2009 (Paris, 5-8/7/2009) hace un llamado a los gobiernos a asumir con responsabilidad y mediante el apoyo financiero la educación superior como bien público e imperativo estratégico y enfatiza en la igualdad de acceso a la educación superior en función de los méritos respectivos. Los compromisos de la agenda educativa para las instituciones de educación superior se relacionan con la responsabilidad social, el acceso, equidad y calidad y el aprendizaje en investigación e innovación.

2.3.3 Contexto nacional de la inclusión en la educación superior.

Aunque la normativa oficial en materia de equiparación de oportunidades nace en 1999, en el contexto universitario se formaliza mediante la aprobación del Decreto Ejecutivo 56, de 23 de julio de 2008 que establece la creación de las oficinas de equiparación de oportunidades en las instituciones autónomas y semiautónomas. Esta medida obliga a la transversalización de la temática de discapacidad en el accionar de las diferentes instituciones, a la vez que favorece el trabajo coordinado con la Secretaría Nacional de Discapacidad.

Los representantes de las oficinas de equiparación de oportunidades de las diferentes universidades del país forman parte de la Comisión de Educación del Consejo Nacional de Discapacidad – CONADIS, consejo interinstitucional e intersectorial encargado de garantizar el cumplimiento de los objetivos y fines de la Secretaría Nacional de Discapacidad.

En estos momentos, a través del MEDUCA, el CONADIS impulsa la creación de una Red Interuniversitaria local sobre Discapacidad y Derechos Humanos que forme parte del mismo conglomerado a nivel Latinoamericano y del Caribe.

2.3.4 La Universidad de Panamá y la inclusión de personas con discapacidad.

La inclusión de personas con discapacidad en la Primera Casa de Estudios Superiores se evidencia años antes de la creación de la ley que norma estas acciones. Desde 1984, el reconocimiento de la Asociación de Estudiantes y Egresados Ciegos Universitarios ha sido un valioso recurso para dar respuesta a la demanda de atención y apoyo que requería esta población en su proceso de adaptación al sistema de educación superior. Esta organización contó desde su creación con un espacio físico en la infraestructura universitaria.

Otro ejemplo de inclusión lo constituye el caso de un estudiante que se movilizaba en el Campus Central ayudado por una patineta de construcción casera y que logró culminar la carrera de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas.

Una revisión documental evidencia otros indicadores relacionados con la equiparación de oportunidades para la inclusión social de las personas con discapacidad como son:

- Las acciones desarrolladas en la función de extensión. La revisión de los diplomados desarrollados por diferentes unidades marcan el 2002 como periodo de inicio de una serie de trece (13) diplomados dirigidos a diferentes grupos profesionales, incluyendo a las familias de personas con discapacidad en las facultades de Bellas Artes, Humanidades, Arquitectura, Enfermería y Educación, así como también por la Universidad de la Tercera Edad y los Institutos de la Mujer y de Estudios Nacionales – IDEN.
- La creación de la línea de Investigación sobre discapacidad en la Facultad de Enfermería en el año 2004.
- La aprobación de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, la cual en su Artículo 6 enuncia los principios democráticos que inspiran su accionar, entre los que se encuentran la libertad, justicia, igualdad, solidaridad y participación. Igualmente se vinculan con la inclusión con los siguientes fines principales de la Universidad de Panamá que se enuncian en el Artículo 7 de dicha Ley:
 - ✓ Difundir los aspectos culturales y promover la creación de una nueva cultura

- ✓ Fomentar el respeto de los derechos humanos, el progreso social y el desarrollo sostenible
 - ✓ Formar recursos humanos dotados de conciencia social para el desarrollo del país...
 - ✓ Fomentar los principios de equidad y justicia social.
 - ✓ Inventar nuevos instrumentos ideológicos y estratégicos que puedan resolver las crisis sociales.
- La incorporación del artículo 274 del Régimen Académico del Estatuto Universitario dirigido a la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales que establece:

La Universidad de Panamá podrá organizar regímenes especiales de enseñanza que permitan la aprobación de cursos por sistemas tutoriales, suficiencia demostrada o cualquier otra modalidad educativa para contribuir con el acceso a la educación superior de las personas con talentos especiales o con dificultades en la movilización, comunicación, socialización, visión, salud temporal o permanente o cualquier otra dificultad, así como de las personas privadas de libertad.

Los regímenes especiales de enseñanza serán desarrollados mediante reglamentos generales aprobados por el Consejo General Universitario.

- El nombramiento, en el año 2008 de un especialista para asegurar la atención de la población con discapacidad visual en la Sección Braille de la Biblioteca Simón Bolívar en apoyo a la iniciativa de la Asociación de Estudiantes y Egresados Ciegos de Panamá y las gestiones que se realizan para la integración formal de esta instancia al Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Panamá-SIBIUP.

- La designación la Dra. Marita Mojica como Enlace Institucional de la Universidad de Panamá con la Secretaría Nacional de Discapacidad – SENADIS en el año 2009.
- La inauguración del local de la Oficina de Equiparación de Oportunidades - OEO en las instalaciones de la Facultad de Psicología en el año 2009.
- La incorporación de la Ley 42 en el *Catálogo de leyes, decretos, resoluciones, normas, reglamentos y manuales de procedimiento aplicados en la Universidad de Panamá* (DIGEPLEU, 2010), como documento que orienta la aplicación de la Ley 42 a los aspirantes y estudiantes con discapacidad matriculados.
- La celebración del Convenio de la Facultad de Odontología con la Asociación de Olimpiadas Especiales para brindar salud bucal a los atletas panameños que participan de las Olimpiadas Especiales (2009)
- La creación legal de la OEO mediante resolución del Consejo Administrativo, en mayo de 2011.
- La incorporación de aspectos relacionados con la discapacidad basados en el modelo de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la discapacidad y la Salud - CIF en los formularios de inscripción del el proceso de Admisión 2011.
- La conformación de la *Red Intrainstitucional para la Equiparación de Oportunidades*, con la participación de más de 25 miembros entre personal administrativo, docente y voluntarios.

- La aprobación por el Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud (Reunión N° 7 -11) de la modalidad de práctica clínica con un enfoque andragógico en condiciones de aprendizaje especial del curso de Enfermería Psiquiátrica del departamento de Salud Mental de la Licenciatura en Enfermería, a una estudiante en condición de discapacidad por accidente de tránsito.
- La organización de seminarios sobre equiparación de oportunidades por parte del departamento de Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos, con la participación de más de cien (100) funcionarios del Campus Central y de los Centros Regionales de Veraguas, Coclé, Azuero y Los Santos.
- La incorporación, en el marco del proceso de transformación curricular, de la asignatura *Atención a la diversidad* como parte de las asignaturas de la dimensión particular del núcleo común para las facultades de Ciencias de la Educación, Bellas Artes y Comunicación Social, aprobado del 26 de julio de 2011.
- La incorporación de la asignatura *Necesidades educativas especiales*, en el Plan Actualizado de la carrera de Licenciatura en Psicología (2011).
- La incorporación de un estudiante con autismo, como oyente en la Facultad de Bellas Artes en el primer semestre de 2012.

2.4. Marco Legal.

2.4.1 Normativa nacional para la equiparación de oportunidades y su impacto en la política universitaria.

La legislación específica orientada a la protección de los derechos de las personas con discapacidad en los países se basa en documentos internacionales, así como las necesidades reales de la población.

La divulgación, promoción y cumplimiento de estas legislaciones nacionales e internacionales que buscan justicia en el reconocimiento del mismo valor a todas las personas y crean las condiciones de accesibilidad en la sociedad y las instituciones de educación superior como parte de ella, constituye un *“compromiso irrenunciable”* (Jiménez 2002, p 25).

La formación universitaria de profesionales y técnicos de las diferentes ramas del saber se ha vinculado, por razones históricas, epistemológicas e ideológicas al paradigma reduccionista dominante de la rehabilitación, especialmente en las áreas de Medicina, Psicología, Trabajo Social o Educación Especial. No obstante, debido a los cambios en las concepciones paradigmáticas e ideológicas sobre la discapacidad y dado su llamado a la generación de cambios para una sociedad más justa, las universidades se enfrentan al reto de promover la igualdad de oportunidades para los grupos discriminados, tarea posible mediante la formulación de políticas institucionales y legislaciones relacionadas con el acceso de estos grupos marginados (p. 109).

Visto de esta forma, la incorporación de políticas universitarias basadas en el actual paradigma de enfoque de la discapacidad se convierten en un mecanismo que dirige el ideal institucional hacia dicho cambio, como proyección que le permitirá generar acciones de transformación hacia el desarrollo social (p. 102).

El alcance de las acciones estratégicas emanadas de la política educativa impactan en aspectos como las condiciones de acceso físico, la oferta de los servicios administrativos y los diseños y adecuaciones curriculares, lo que

contribuye al reconocimiento de los derechos y al mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad, a la vez que cumple con la naturaleza de su rol como modelo para la sociedad.

En este sentido, y dada la influencia que ejerce la normativa en la orientación de la política académica universitaria, resulta conveniente la revisión de la legislación referente a la equiparación de oportunidades en nuestro país.

2.4.1.1 Ley 42 de agosto de 1999.

La normativa legal que rige la equiparación de oportunidades en Panamá inicia con la promulgación de la Ley 42 de agosto de 1999, “Por la cual se crea la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad” (República de Panamá, 1999). Esta ley que busca la integración social y la realización personal de las personas con discapacidad, mediante la declaración de interés social de su desarrollo integral, en igualdad de oportunidades, condiciones de calidad de vida, derechos y deberes de las personas con discapacidad ante lo que esta Ley propone:

1. La creación de las condiciones para el acceso e integración plena a la sociedad.
2. La garantía del goce de los derechos contemplados en la Constitución Política y las leyes.
3. La fundamentación jurídica y material para la adopción, por parte del Estado de las medidas necesarias para la equiparación de oportunidades en los diferentes contextos.

Entre los aspectos más relevantes contemplados por la ley figura el enfoque de la persona con discapacidad, que describe el artículo 4, concibiéndole como:

..sujeto de su propio desarrollo, protagonista de su devenir histórico y parte primaria y fundamental en lo relativo a los procesos de su educación, habilitación, rehabilitación, inserción laboral e integración

familiar y social...participará en la toma de decisiones en las instancias que dicten políticas, programas o acciones, relacionados con temas de discapacidad (Gaceta Oficial 23876, Pág. 6)

En cuanto al Acceso a la Educación (Capítulo II), la revisión de esta Ley nos permite identificar, los siguientes artículos que favorecen la accesibilidad a la educación superior:

ARTÍCULO 18: Las personas con discapacidad **tienen derecho a la educación en general, a la formación profesional y ocupacional** y a servicios rehabilitatorios y psicoeducativos eficaces que posibiliten el adecuado proceso de enseñanza aprendizaje. Para tal fin, los centros educativos oficiales y particulares deberán contar con los recursos humanos especializados, tecnologías y métodos actualizados de enseñanza.

ARTÍCULO 19: La persona con discapacidad **se incluirá en el sistema educativo Regular, el cual debe proveerle los servicios de apoyo y las ayudas técnicas**, que le permitan el acceso al currículo regular y la equiparación de oportunidades...

ARTÍCULO 21: El Ministerio de Educación generará las condiciones que faciliten adecuaciones y/o adaptaciones curriculares, con la suficiente flexibilidad que permitan responder a las necesidades educativas en la diversidad.

ARTÍCULO 22: En los casos en que se interrumpa o no se puede iniciar el proceso educativo habilitatorio y/o rehabilitatorio de las personas con discapacidad, ya sea por la carencia de recursos por parte de su familia o porque viven en áreas de difícil acceso, **el Estado destinará los recursos financieros que le aseguren el ejercicio de su derecho de habilitación, educación y rehabilitación**. Para estos fines, el Estado, a través de las entidades competentes, **creará programas para garantizar a la población con discapacidad su estadía, alimentación, transporte, materiales didácticos, apoyos técnicos y todo lo relativo a su seguridad física y psíquica**, en un ambiente sano que estimule el desarrollo de sus potencialidades.

ARTÍCULO 23: Para posibilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad en el mercado laboral, el Estado, junto con la empresa privada, las organizaciones civiles y no gubernamentales **promoverán, en los centros de enseñanza, programas de**

capacitación, conforme con las necesidades del mercado laboral.

El Capítulo III, que norma el acceso a la cultura, al deporte, a la información y a la comunicación establece que:

ARTÍCULO 24: Las personas con discapacidad tienen derecho al acceso, en igualdad de oportunidades, a la cultura, al deporte, a la información y a la comunicación. Para ello, deben realizarse las adecuaciones de modo que estos servicios sean accesibles y utilizables para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 25: El Estado, mediante las autoridades competentes, garantizará el acceso a la información y a las comunicaciones de las personas con discapacidad, en todos los ámbitos de la vida comunitaria, tales como: asuntos legales, médicos, sociales, culturales, religiosos y educativos.

ARTÍCULO 26: Corresponde al Estado, a través de las autoridades competentes, dictar, ejecutar y supervisar las medidas que aseguren la aplicación de los mecanismos de comunicación, audiovisual, propioceptiva y gestual, para proporcionar información a la población con discapacidad, en los medios de comunicación y en los programas educativos y culturales.

ARTÍCULO 27: Los establecimientos educativos, los organismos oficiales o particulares de capacitación, empleadores y, en general, toda persona o institución de cualquier naturaleza, que ofrezcan cursos, empleos, servicios, posiciones por concurso y otros similares, que exijan la presentación de exámenes u otros requisitos análogos, deberán adecuar los mecanismos de formación y selección, en todo cuanto fuere necesario, para permitir la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

El Capítulo V de esta ley norma el acceso al entorno físico y a los medios de transporte. Resultan de interés para el presente estudio los artículos:

ARTÍCULO 30: Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de uso público, que impliquen concurrencia o brinden atención al público, deberán efectuarse conforme a normas de diseño que respondan a los requisitos mínimos necesarios para ser usados por las personas con discapacidad.

En el artículo 31 se agrega que en cuanto a las nuevas construcciones, remodelaciones o ampliaciones establecidas, en el artículo anterior, “deberán ser diseñados de manera que sean accesibles y utilizadas por las personas con discapacidad o movilidad reducida, considerando una serie de facilidades como:

- Acceso para entrar y salir o subir y bajar a sitios de uso público.
- Camino o ruta de entrada y salida.
- Adecuación de las instalaciones para que puedan ser utilizadas.
- Orientación o señalizaciones de fácil comprensión, adaptadas a las diferentes discapacidades.
- Seguridad, que consiste en eliminar, en las instalaciones, los factores de riesgo de los usuarios.
- Funcionalidad, o adaptación adecuada para el uso público.

El artículo 33 considera las siguientes edificaciones como de acceso público:

- Oficinas y despachos públicos nacionales y municipales.
- Hospitales, clínicas, farmacias e instituciones educativas.
- Hoteles, moteles y apartahoteles.
- Mercados, supermercados y restaurantes.
- Cines, teatros, estadios, bancos, gimnasios, museos, bibliotecas o cualquier otro sitio de esparcimiento, servicio o cultura.
- Cruce de calles aceras, paradas de autobuses, servicios de telefonía pública, estacionamientos, medios de transporte colectivo y selectivo entre otros.
- Infraestructuras y lugares especiales.

El artículo 35 se refiere a los pasos peatonales, los que contarán con *“los requisitos técnicos necesarios, como rampas, pasamanos, señalizaciones*

visuales, auditivas y táctiles, con el fin de garantizar que sean utilizados sin riesgo alguno para las personas con discapacidad”.

El artículo 39 norma lo relativo a los estacionamientos públicos y privados de uso público destinando el 5% de la totalidad de éstos para el estacionamiento de vehículos, sean conducidos por personas con discapacidad o que las transporten. Igualmente aclara que *en ningún caso, podrán reservar menos de dos espacios, los cuales deberán estar ubicados cerca de la entrada principal de los locales de atención al público. Sólo podrán hacer uso de los espacios, los vehículos que cuenten con la autorización e identificación expedida por el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia.*

Con respecto a esta autorización, pudimos conocer que actualmente es la Secretaría Nacional de Discapacidad la entidad a cargo de su expedición.

En cuanto al derecho al trabajo, establecido en el Capítulo V, son dos los artículos que nos parecen convenientes para los efectos del presente estudio:

ARTÍCULO 44: Todo empleador que tenga cincuenta trabajadores o más, contratará y/o mantendrá trabajadores con discapacidad, debidamente calificados en una proporción no inferior al dos por ciento (2%) de su personal, los cuales deberán recibir un salario igual al de cualquier otro trabajador que desempeñe la misma tarea dentro de la institución o empresa.

El Órgano Ejecutivo queda facultado para aumentar la proporción de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con las condiciones económicas del país. El Ministerio de Trabajo y Desarrollo laboral, en coordinación con el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, velará para que se le dé cumplimiento a esta obligación y atenderán las quejas y los reclamos que, ante ellos, se formulen por la contravención del presente artículo.

ARTÍCULO 45: Las instituciones o empresas que se nieguen a contratar y/o mantener el dos por ciento (2%) del personal con discapacidad, debidamente calificados para trabajar, estarán obligados a aportar, al Ministerio de Trabajo y Desarrollo laboral, una suma igual al salario mínimo por cada persona dejadas de contratar, durante todo el tiempo que dure su renuencia. Los fondos así creados deberán ser depositados en una cuenta especial y se utilizarán para brindar cursos de capacitación laboral y ayudas de autogestión a esta población.

2.4.1.2 Decreto Ejecutivo N° 1 de 4 de febrero de 2000 - “Por el cual se establece la Normativa para la Educación Inclusiva de la Población con Necesidades Educativas Especiales (NEE)”.

Este instrumento legal norma los aspectos relacionados con la escolarización, el acceso y adecuaciones curriculares con la consecuente disposición de los recursos, así como la evaluación de los estudiantes con NEE. Entre los aspectos más destacables de esta ley podemos mencionar:

- Reconoce el derecho de la población escolar con NEE a una educación de calidad que asegure el desarrollo de su potencial y favorezca el acceso requerido en cuanto a recursos de apoyo, ajustes o adaptaciones en una o varias áreas del currículo garantizando así el acceso a los aprendizajes correspondientes por edad o en los casos de talentos especiales.
- Favorece la inclusión al priorizar la educación de la población escolar con NEE en los centros de educación regular y a tiempo completo mediante distintas modalidades educativas, de manera que asegure la permanencia y promoción de estos estudiantes.

2.4.1.3. Decreto ejecutivo N° 88 de 12 de noviembre de 2002.

Por medio de este instrumento se reglamenta la Ley 42 de 27 de agosto de 1999, que establece la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Su objetivo es hacer efectiva la equiparación de oportunidades, generando oportunidades de participación para las personas con discapacidad mediante políticas, planes, programas y servicios eficaces, que garanticen los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, participación ciudadana y autodeterminación.

Entre los artículos contenidos en este decreto ejecutivo que pueden resultar de utilidad para el estudio se destacan los siguientes:

El artículo 16, del Capítulo IV que norma el Acceso a la Educación, establece:

Las instituciones que se dediquen a la atención especial y aquellas organizaciones dedicadas a apoyar la educación y capacitación de las personas con discapacidad, proporcionaran los recursos técnicos, profesionales, el material didáctico y las ayudas técnicas que requieren la atención de la población con necesidades educativas especiales.

El artículo 17 señala que además de la educación especial para quienes no puedan ser incluidos en los establecimientos de educación regular, se podrá en los casos que así lo requieran, brindar la educación a través de módulos a distancia.

El Capítulo V contiene la normativa referida a la cultura, el deporte, la información y comunicación. Aquí los artículos que son de utilidad para nuestro estudio son:

ARTÍCULO 21: Las instancias de los servicios de cultura, deporte, información y comunicación serán accesibles a las personas con discapacidad, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Características de tipos de discapacidad
- Contexto y entorno comunitario
- Disposición, ubicación, facilitación y dotación de equipos, auxiliares y elementos técnicos y los recursos humanos especializados requeridos para tales servicios.
- Disposición de adecuaciones de acceso a la información y comunicación oral, manual, visual y táctil.

ARTÍCULO 22: Toda organización gubernamental o no gubernamental asegurará el acceso a la información y comunicación a las personas con discapacidad, mediante la contratación de personal idóneo y especializado en la comunicación oral, manual, gestual, visual y táctil, en las actividades programadas y eventos que desarrollen, así como también por medio de la disposición de equipo y aparatos requeridos para el acceso a la información y comunicación de estas personas, de acuerdo con su discapacidad y al entorno comunitario.

En el Capítulo VI, que norma el acceso al entorno físico y a los medios de transporte, resultan de interés los artículos:

ARTÍCULO 25: Las edificaciones y espacios de uso público se diseñaran en forma tal que sean accesibles y practicables a las personas con movilidad reducida u otra discapacidad, tomando en consideración las condiciones de acceso, camino, uso, orientación, seguridad y funcionalidad.

ARTÍCULO 26: Para lograr el acceso y facilidades exteriores en las construcciones de edificaciones, se consideraran los siguientes elementos de diseño:

- Facilidad de traslado de una entrada a la otra.
- Que la entrada sea de fácil localización, continua y libre de obstáculos.
- Que cuente con una superficie firme y libre de obstáculos.
- Que cuente con una superficie firme y de tamaño adecuado.
- Que por lo menos debe haber una puerta de entrada en la planta baja, entendiéndose que esta no será destinada para carga o servicio.
- En todo edificio de acceso al público y espacio de uso público debe existir por lo menos una ruta accesible a todos los puntos del mismo.

ARTÍCULO 27: Deberán ubicarse estacionamientos contiguos al edificio lo más cerca posible a la entrada accesible y que no estén obstaculizados por escalones, ni estén en pendiente. En este caso, se proveerá al

estacionamiento un espacio adicional de un metro con cincuenta centímetros (1.5 mts) de ancho, manteniendo el largo del estacionamiento diseñado...Dos (2) estacionamientos accesibles podrán tener un espacio de maniobra en común. El número de estacionamientos accesibles se determinará de acuerdo a tabla.

Este artículo establece, además, que en los casos de instalaciones hospitalarias o de rehabilitación, el número de estacionamientos accesibles se duplicará. Cabe señalar que aunque el Decreto Ejecutivo 88 no las contempla, el manual Acceso que desarrolla la Normativa Nacional de Accesibilidad en temas de Urbanística y Arquitectura (SENADIS, 2008) exige la duplicación del número de estacionamientos accesibles en las instalaciones educativas.

Igualmente se establece que los estacionamientos accesibles deberán estar debidamente identificados con un letrero con el símbolo universal de la accesibilidad. A este respecto el Anexo N° 7 de la ley muestra entre los modelos para estos letreros un ejemplo que incorpora el costo de la multa por su uso indebido.

El artículo 28 establece la normativa para la utilización de los estacionamientos por parte de la persona con discapacidad o quien le transporte, siempre que cuente con la identificación y autorización que es expedida por la SENADIS.

El artículo 30 establece con respecto a las aceras de los edificios y espacios de uso público, que tendrán superficies uniformes, planas, continuas, con acabados antideslizantes, sin escalones, y que las mismas deberán incluir rampas de acceso en las esquinas.

2.4.1.4. Ley N° 25 de 10 de julio de 2007-

Esta ley aprueba la convención de los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de la *Convención sobre los Derechos*

de las Personas con Discapacidad adoptado por la Organización de Naciones Unidas en diciembre de 2006.

Entre los artículos de esta ley, que pudieran estar relacionados con nuestro estudio tenemos el artículo 24, correspondiente a la Educación, en el cual se plantea lo siguiente:

Sobre el derecho a la educación, el punto 1 sostiene que “los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida”. Esto tiene como objetivo el logro del desarrollo pleno del potencial humano, la personalidad, talentos y creatividad de las personas con discapacidad para posibilitar su participación efectiva en la sociedad.

En su punto 2, el artículo 24 establece como papel del estado el asegurar que: “Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad” (acápito a), y “se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

Finalmente, el punto 5 del mismo artículo agrega que los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás.

En el artículo 27, que norma los aspectos relacionados con el trabajo y el empleo, se reconoce el derecho de las personas con discapacidad

“a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad” (punto 1).

El mismo artículo atribuye al estado la responsabilidad de “permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional continua. (acápites d). Igualmente, en su acápite g se agrega la responsabilidad de emplear a personas con discapacidad en el sector público.

2.4.1.5. Decreto Ejecutivo No. 56 del 23 de julio de 2008.

Para dar cumplimiento a las políticas de inclusión social, esta reglamentación de la Ley 42, mandata la creación de las Oficinas de Equiparación de Oportunidades en todas las instituciones autónomas o semiautónomas del país. Igualmente exige que las mismas se ubiquen “en el nivel asesor, con dependencia jerárquica y adscritas a los respectivos despachos superiores” (República de Panamá, Gaceta oficial 26101).

De acuerdo a este decreto, la unidad creada deberá mantener una coordinación y vinculación permanente con la Dirección de Políticas Sectoriales para personas con discapacidad de la Secretaría Nacional de Discapacidad, trabajando de forma interna en la transversalización de los principios de inclusión social en las diferentes estructuras que conforman la institución, y en forma externa, mediante el trabajo coordinado con la SENADIS y el CONADIS - Consejo Nacional de Discapacidad.

Con respecto al equipo técnico de trabajo asignado a dichas oficinas, la norma establece como mínimo: un director(a), un trabajador social, un psicólogo y una secretaria.

2.4.1.5. Resolución del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá – CONEAUPA, del 1 de diciembre de 2010.

Los estándares nacionales de calidad de la educación superior en Panamá han sido establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá – CONEAUPA, ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

Esta entidad estableció, a finales del año 2010, los *Fundamentos del Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria de Panamá* (CONEAUPA, 2010), instrumento que permitirá la emisión de los certificados de acreditación de las instituciones que cumplan con los estándares de calidad determinados. Aquí se incluye una matriz que evalúa el impacto de diversos indicadores y estándares de acuerdo a los factores, que corresponden a las funciones sustantivas de la universidad como son: docencia, investigación, extensión y gestión.

Entre los indicadores figuran aspectos relacionados con el proceso de equiparación de oportunidades, como son la atención a poblaciones especiales, los registros de estudiantes con discapacidad y aspectos de infraestructura para necesidades psicomotoras como directamente relacionados con la población con discapacidad.

Una revisión de esta matriz nos permite identificar cinco indicadores explícitos, relacionados con la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad: dos en el factor docencia, específicamente en el componente relacionado con el estudiante; dos en el componente igualdad de oportunidades

del factor extensión universitaria; y uno en el factor gestión, relacionado con la infraestructura.

CAPITULO 3
ASPECTOS METODOLÓGICOS

3.1. Tipo de investigación.

El estudio tiene un enfoque cualitativo (Hernández, 2006, p9) ya que pretende la recolección de datos no estandarizados en la población con discapacidad, así como la evaluación del desarrollo natural de la equiparación de oportunidades en la Universidad de Panamá.

El diseño resulta del tipo no experimental al no contemplar la manipulación de las variables. Por su dimensión temporal se clasifica como transeccional o transversal al recopilar datos en un momento único.

Basado en el problema de estudio, se define como descriptivo al ubicar las prácticas realizadas en la institución de acuerdo a los indicadores de accesibilidad para la equiparación de oportunidades en la educación superior. Sin embargo, resulta además del tipo exploratorio dado que el diagnóstico constituye el comienzo de la familiarización con el fenómeno de la de la equiparación de oportunidades en la institución y establece el punto de partida para investigaciones posteriores.

Se incorpora el estudio de casos como metodología investigativa de tipo cualitativo, con la intención de entender el fenómeno desde la perspectiva de quienes lo viven.

3.2. Fuentes de información.

La información que permitió el desarrollo del estudio procede de las siguientes fuentes:

3.2.1 Personales.

Información oral sobre personas con discapacidad y sus necesidades, así como aspectos del funcionamiento institucional que no se encuentran documentadas.

3.2.2 Institucionales.

Documentos, guías, reglamentos, catálogos, informes elaborados por la Universidad de Panamá.

3.2.3 Documentales.

Libros impresos y ediciones electrónicas, revistas electrónicas, diarios, tesis, recopilaciones de ponencias, actas de congresos, fotografías, material audiovisual.

3.3. Población.

La población del estudio estuvo compuesta por profesores, estudiantes y administrativos con y sin discapacidad de los Campus Dr. Octavio Méndez Pereira y Dr. Harmodio Arias Madrid.

3.3.1 Selección de la Muestra.

La muestra fue del tipo no probabilística o dirigida (Sampieri, et. al., 2004, p 262), seleccionada por conveniencia, compuesta 37 sujetos distribuidos en dos unidades:

- Personas con discapacidad: Considerando los criterios presencia de discapacidad y actuales integrantes de la comunidad universitaria se seleccionaron por conveniencia a 15 integrantes de los estamentos docentes, administrativo y estudiantil de ocho facultades ubicadas en los campus Central y Dr. Harmodio Arias Madrid.

- Personas de la estructura organizacional de la Universidad de Panamá: segmento formado por 22 personas relacionadas con los procesos de gestión de los niveles directivo, asesor, auxiliar, operativo y ejecutor.

3.4. Descripción y procedimiento de aplicación de los instrumentos.

Las estrategias utilizadas para el desarrollo de este estudio consistieron en:

3.4.1 Revisión documental.

Esta estrategia consistió en la revisión de literatura relacionada con la discapacidad y los modelos de atención, así como la normativa legal para la equiparación de oportunidades en los ámbitos internacional y nacional. Incluyó además, la revisión de los convenios relacionados con la equiparación de oportunidades en el nivel de educación superior. Finalmente se revisó la documentación disponible en la institución como políticas, planes estratégicos, reglamentos, informes varios (memorias, rendición de cuentas, informes de actividades), videos, páginas web, diarios impresos y digitales, etc.

3.4.2 Diseño, aplicación y análisis de entrevistas.

Las entrevistas se estructuraron con el propósito de conocer por un lado las necesidades de la población con discapacidad enfrentadas en el contexto institucional; y por otro lado, las estrategias que articula la institución para dar respuesta a estas necesidades.

En el caso de las entrevistas a personas con discapacidad, se elaboró además un formato de consentimiento (informado) para que fuera leído a los participantes con discapacidad previo a la entrevista para confirmar y formalizar

su participación. Se concertó citas según la disponibilidad de los sujetos. Las entrevistas personales fueron grabadas y transcritas a fin de obtener datos adicionales a los solicitados, que nos permitieran explorar otras dimensiones del problema analizado y seleccionar los casos más significativos para ser presentados como casos de estudio

Para las entrevistas al personal administrativo relacionadas con los procesos de gestión en los diferentes niveles de la estructura organizacional, dada la dificultad de traslado, se alternaron las modalidades presencial y telefónica en función de la disponibilidad de transporte.

3.4.3 Elaboración de lista de cotejo de cumplimiento de la normativa en la institución.

Se seleccionaron aspectos esenciales para favorecer el acceso de las personas con discapacidad en las diferentes dimensiones que exige la normativa nacional y confirmar la evidencia de los aspectos en la institución.

3.4.4 Diseño de lista de cotejo para la evaluación de la accesibilidad.

Se revisó la normativa relacionada con la dimensión del acceso al entorno físico y a los medios de transporte y se seleccionaron los elementos básicos de accesibilidad con los criterios básicos para su cumplimiento. Estos elementos se constituyeron en una lista de cotejo para la orientación de las observaciones en sitio.

3.4.5 Observaciones en sitio.

Se realizaron en las instalaciones de la Facultades de los Campus Dr. Octavio Méndez Pereira y Dr. Harmodio Arias Madrid, incluyendo los espacios deportivos como la piscina y el estadio universitario.

3.4.6. Solicitud de datos infraestructurales de las unidades académicas.

Con la finalidad de establecer una medida que nos permitiera dimensionar la importancia de la accesibilidad a las aulas de clase, solicitamos en cada facultad la cantidad de salones y laboratorios con que contaba la unidad. Esta información se solicitó en forma verbal en las secretarías administrativas y decanatos de las diferentes facultades.

3.5 Identificación de las variables.

3.5.1 Definición conceptual.

Las definiciones adoptadas para las variables de estudio son: **Equiparación de oportunidades**: proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, incluyendo el medio físico e intelectual, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la información, la comunicación, la vida cultural y social, las instalaciones deportivas y de recreo y demás, se hace **accesible** para todos. (Panamá, Ley 42 de 1999).

3.5.2 Definición operacional.

Dimensiones de la equiparación de oportunidades: son los ámbitos relacionados con la accesibilidad que para los efectos de este estudio se definen operacionalmente en función del ámbito de la educación superior de acuerdo a los siguientes componentes de la ley:

- A. Acceso a la salud, habilitación y rehabilitación**: son las oportunidades que tienen las personas con discapacidad a los servicios de salud, habilitación y rehabilitación.
- Accesibilidad física a los servicios de salud.
 - Oferta de servicios de rehabilitación.

B. Acceso a la educación: Es la posibilidad que tienen los estudiantes con discapacidad, de matricularse, cumplir con los requisitos y aprobar los cursos para la obtención de un título universitario. Los indicadores son:

- Recurso humano especializado
- Ayudas técnicas para el acceso al currículo
- Alternativas o modalidades de educación
- Incorporación de la temática de discapacidad a la formación docente

C. Accesibilidad a la cultura, deporte, información y comunicación: Acceso y participación de las personas con discapacidad en las actividades sociales, culturales y deportivas, así como a la información y la comunicación. Los indicadores de esta dimensión son:

- Políticas, programas, convenios institucionales para el acceso a la cultura, el deporte y la información y comunicación.
- Adecuaciones para el acceso a la cultura.
- Adecuaciones para el acceso al deporte.
- Adecuaciones para el acceso a la información.

D. Accesibilidad al entorno físico o accesibilidad física y a los medios de transporte: Es la posibilidad que tienen las personas con discapacidad de gozar de los servicios que ofrece la ciudad universitaria, incluyendo la disponibilidad del transporte. Se expresa por medio de siete indicadores.

- Rampas de acceso.
- Baños accesibles.
- Aceras.
- Teléfonos.
- Elevadores.

- Fuentes.
- Pasos peatonales.
- Espacios reservados para personas con discapacidad.
- Señalizaciones.

E. Acceso al trabajo: Es la posibilidad de acceso de las personas con discapacidad a las oportunidades de trabajo. Los indicadores de esta dimensión son:

- Contratación de personas con discapacidad.
- Programas de capacitación dirigidos a personas con discapacidad.

F. Procedimientos y sanciones administrativas: Es la incorporación de las disposiciones establecidas en la normativa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad en los reglamentos, normativas y manuales institucionales. Este aspecto se mide por:

- Evidencia de reglamentos, normativas y manuales institucionales que incorporen los principios sobre Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad.
- Evidencia de sanciones por incumplimiento de normativa legal para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad en la institución.
- Incorporación de la temática de discapacidad en los planes de estudio.

3.6. Instrumentos y fuentes de recolección de la información.

La información resultante de este estudio fue realizada mediante los siguientes instrumentos diseñados:

3.6.1 Cuestionario de detección de necesidades institucionales.

Con el objetivo de identificar las necesidades institucionales en materia de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad se elaboró un cuestionario que consistió en una serie de preguntas del tipo dicotómicas combinadas con preguntas abiertas. Este cuestionario varió entre 6 y 8 preguntas en función de las unidades.

3.6.2 Entrevistas para la detección de necesidades de las personas con discapacidad.

A fin de detectar las necesidades de las personas con discapacidad y ejemplificar los efectos del modelo de atención que esta utilizando la institución se elaboró un cuestionario compuesto de 12 preguntas entre las cuales se incluyeron de los tipos cerradas y abiertas.

Este formato se administró en forma de entrevistas que fueron grabadas y transcritas con la finalidad de recabar información cualitativa que pudiese ser analizada posteriormente con detenimiento. Las respuestas constituyeron ejemplos de los efectos del modelo de atención que esta utilizando la institución hacia la población con discapacidad.

3.6.3 Lista de cotejo para la evaluación de la accesibilidad física.

A fin de conocer las características de accesibilidad básicas de las estructuras que componen el Campus Dr. Octavio Méndez Pereira y el Campus Dr. Harmodio Arias Madrid, fueron seleccionados nueve (9) aspectos relacionados con la accesibilidad con sus respectivos criterios de cumplimiento según la norma. Cabe señalar que para las rampas y los baños se seleccionaron los criterios esenciales. Este trabajo nos permitió la estructuración de una lista de cotejo de 8 elementos a evaluar con sus respectivos criterios para la guía de las observaciones en sitio de rampas de acceso, baños accesibles, pasos peatonales, teléfonos, fuentes, aceras, elevadores y espacios reservados para lugares de esparcimiento.

3.6.4 Lista de cotejo para la identificación del cumplimiento de la normativa.

Se realizó una revisión de la normativa relacionada con la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, contenida en la Ley 42 de 27

de agosto de 1999 por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad; así como el Decreto Ejecutivo N° 88 de 12 de noviembre de 2002 por medio del cual se reglamenta la ley 42 del 27 de agosto de 1999.

Se elaboraron una serie de preguntas que fueron realizadas a diferentes funcionarios del estamento administrativo relacionadas con el cumplimiento de los aspectos identificados en la normativa.

3.7 Análisis estadístico de la información.

La información recogida se organizó de acuerdo a las dimensiones de la normativa para la equiparación de oportunidades como categorías de análisis para describir las acciones que realizan las diferentes unidades administrativas y académicas en favor de la equiparación de oportunidades.

Los aspectos relacionados con la accesibilidad física se expresaron en términos de porcentaje, frecuencias y medidas de tendencia central.

El análisis de las entrevistas realizadas a las personas con discapacidad permitió la identificación de las necesidades de esta población, las cuales fueron enlistadas al igual que las sugerencias que hacen a la institución para el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad.

Con respecto a la estrategia de atención que utiliza actualmente la institución para la atención de la población con discapacidad, aportando elementos para la identificación de la cultura prevalente asociada a la discapacidad en la institución. El cuestionario para el personal administrativo relacionado con los

procesos de gestión en los diferentes niveles que compone la estructura organizacional.

CAPÍTULO 4
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE
RESULTADOS

4.1. Personas con discapacidad.

Se realizaron 37 entrevistas, 15 de las cuales fueron realizadas a personas con discapacidad de los diferentes estamentos de la universidad (Estudiantes, Docentes y Administrativos).

Las entrevistas a personas con discapacidad estuvieron orientadas al conocimiento de las principales dificultades que confrontan estas personas en aspectos relacionados con su participación.

A continuación, los resultados obtenidos:

4.1.1. Estudiantes.

La sistematización de las respuestas de los estudiantes ante el cuestionamiento de las principales dificultades enfrentadas durante sus estudios, nos permitió elaborar la siguiente lista de retos:

- Dificultad para el traslado de un edificio a otro y hacia clases que se desarrollan en otros campus, el “no voy de los taxis”.
- Falta de ascensores, rampas, barandas en estacionamientos techados, señalización en Braille, aires acondicionados. Las bancas mal ubicadas en la ruta del “trecito”.
- La actitud de los compañeros de clase, burlas, falta de apoyo, empatía y compañerismo.
- Actitud docente traducida en falta de apoyo, desconfianza sobre la capacidad de los estudiantes para aprender los contenidos, realizar las asignaciones y desempeñarse como profesional, manifestado en un trato personal inapropiado hacia los estudiantes con discapacidad.

- El temor al aislamiento, “no ser aceptado” o a “ser vistos como algo raro”.
- Falta de acceso a la tecnología, los medios de información y comunicación.
- Falta de comprensión sobre las dificultades de las personas con discapacidad por parte del personal administrativo encargado de la atención: “El sistema no está capacitado para entender a las personas con discapacidad”.
- Lentitud en los procesos de apoyo a los estudiantes.
- Lo costoso de las prótesis y las órtesis

A fin de mejorar las dificultades enlistadas, los encuestados sugieren las siguientes acciones:

- Ubicar laboratorios en el campus de estudio.
- Hacer más accesibles las instalaciones universitarias mediante la instalación de rampas, baños y puertas accesibles, pasamanos adecuados, ascensores, aires acondicionados. Además sugieren facilitar el acceso entre edificios, especialmente la biblioteca.
- Gestionar la compra de sillas cómodas.
- Acelerar los procesos de adecuación de los espacios y mobiliarios.
- Tener a disposición de los estudiantes más recursos técnicos como lupas, aparatos especiales que son costosos para facilitar el acceso a la información; si es posible en más facultades.
- Aumentar el recurso humano de apoyo en la sección Braille y ofrecer asesoría de movilidad para los nuevos estudiantes.
- Sensibilizar a los estamentos docente, administrativo y estudiantil para mejorar la actitud hacia la discapacidad.
- Facilitar los contenidos en formatos accesibles para personas con discapacidad visual.

- Capacitar para la adecuación de las necesidades de las personas con discapacidad, en función de la limitación.
- Favorecer la orientación de las personas con discapacidad visual mediante la señalización en Braille.

4.1.2 Docentes.

Se entrevistó a dos docentes, ambos con dificultades para la movilización. Las dificultades manifestadas por los docentes coinciden con las de los estudiantes en cuanto a la necesidad de hacer accesible el entorno físico adecuando baños, instalando ascensores, colocando rampas con las medidas y especificaciones reglamentarias, así como pasamanos de fácil agarre. Se sugiere, además, la disponibilidad de una silla de ruedas en los diferentes edificios.

Pese a que ambos docentes presentaban dificultades relacionadas con la movilidad se observó que a mayor grado de dificultad en la movilidad, asimismo aumenta el grado de dificultad para el desempeño de las actividades relacionadas con su trabajo.

Aunque ambos sujetos afirmaron tener dificultades con la accesibilidad de la infraestructura, se observó que mientras el sujeto con movilidad reducida o dificultad para caminar no manifestó dificultades para la participación en actividades sociales, el que presenta una dificultad total para caminar manifiesta dificultades para la participación en actividades sociales y académicas; además la condición de salud es percibida por el sujeto como costosa.

4.1.3 Administrativos.

Esta muestra estuvo compuesta por dos personas con discapacidad visual total o ceguera. Ambos son egresados de la Universidad de Panamá y reportan poca dificultad para la realización de las labores relacionadas con su trabajo; no

obstante, uno de los sujetos considera que la falta el acceso a la tecnología informática no le ha permitido desarrollarse y ejercer la profesión para la cual se formó.

Para los aspectos relacionados con recreación y actividades sociales, manifestaron no presentar dificultades. Ambos sujetos declaran gusto por el deporte; uno de ellos ha participado en representación del país en eventos internacionales y el otro disfruta de apoyar equipos deportivos en la institución.

Esta muestra refirió dificultades con la infraestructura como las rampas, los obstáculos en las vías accesibles, la falta de señalización en Braille y la ausencia de barandas.

4.1.4 Aspectos significativos aportados por las personas con discapacidad.

En los tres estamentos se evidencia la importancia del apoyo que reciben las personas con discapacidad de sus familias. Entre los comentarios referidos a este grupo de apoyo figuran:

- “Me motivaron para entrar a la universidad”.
- “Mis padres hicieron todos los contactos e investigaciones...la rehabilitación me enseñó a ser independiente”.
- “Me dice que siga estudiando”.
- “Es mi bastón”.
- "Es mi fortaleza, me aplauden y me apoyan en cada triunfo y me levantan en cada fracaso”.
- “Han sido muy importantes para mí”.
- “Me graban las clases y me dan apoyo”

Resultó significativo, pese a que la muestra no es representativa de la población, que de los quince entrevistados con discapacidad, cuatro manifestaron que viven con familiares con discapacidad. Los familiares reportados por estos cuatro sujetos suman 9 personas con discapacidad y se ubican entre la población estudiantil solamente.

4.2. Condiciones de accesibilidad desarrolladas por las unidades académicas y administrativas de la Universidad de Panamá.

Se administraron 22 encuestas a miembros de las diferentes instancias relacionadas con la gestión universitaria en Facultades, Institutos, Vicerrectorías y demás unidades académicas y administrativas de los Campus Dr. Octavio Méndez Pereira y Dr. Harmodio Arias Madrid.

En estas entrevistas se procuró la identificación de las estrategias y recursos existentes para la atención de las necesidades de las personas con discapacidad.

Los resultados de la sistematización de las entrevistas realizadas se organizan a continuación en función de las dimensiones de la normativa nacional para la equiparación de oportunidades.

4.2.1. Acceso a la salud.

No existen procedimientos administrativos específicos para las personas con discapacidad. La sección de *Bienestar Social del Empleado* de la *Dirección de Recursos Humanos* se ciñe estrictamente a lo que establece la normativa relacionada con la equiparación de oportunidades.

Los programas de ayudas técnicas se evidenciaron en la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles – VAE y se circunscriben a la entrega de anteojos. El Centro. Sin embargo, el *Centro Fisiología del Ejercicio de la Escuela de Educación Física* que opera en las instalaciones del Campus Dr. Harmodio Arias Madrid ofrece servicios gratuitos de rehabilitación física para deportistas lesionados, para personas con discapacidad y salud para la comunidad universitaria y personas de la tercera edad.

La institución intentó, por medio de la Oficina de Equiparación de Oportunidades - OEO, el levantamiento de un censo para contar con las estadísticas de estudiantes con discapacidad durante el proceso de matrícula del primer semestre de 2011, sin embargo, no todas las unidades académicas aplicaron el instrumento durante el periodo de matrícula y algunas no lo aplicaron. A la fecha solo han entregado 16 facultades, 3 Centros Regionales y 1 Extensión Docente.

La VAE, por medio del Departamento de Bienestar Estudiantil, ha identificado a 24 estudiantes con discapacidad auditiva, visual y de movilidad, que han solicitado apoyo económico en la unidad.

La Dirección General de Admisión innovó durante el proceso de Admisión 2011 las inscripciones en línea en las Facultades de Administración de Empresas, Medicina, Derecho y los Centros Regionales de Aguadulce, Veraguas y Azuero, al incluir en el formulario un apartado elaborado, en coordinación con la OEO, para la identificación de los aspirantes con discapacidad.

La Universidad de Panamá se prepara para realizar el censo de su población docente y administrativa en el periodo comprendido entre julio y noviembre. Esta acción se ha presentado como un proyecto de investigación en la

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y será desarrollada por la OEO en conjunto con la Dirección General de Planificación y la Facultad de Psicología.

La discapacidad como línea de investigación se observa únicamente en la Facultad de Enfermería. Esto, a pesar que en el Centro de Información y Comunicación (CITIC) de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, se orienta hacia el estudio de la inteligencia artificial (robótica) y los ambientes inteligentes (domótica) y se trabaja en un proyecto de investigación de un sistema de teleasistencia para personas con discapacidad.

4.2.2. Acceso a la Educación.

El proceso de admisión a la Universidad de Panamá inicia con la inscripción de los estudiantes para las pruebas psicológicas. Estos servicios permiten al estudiante conocer sus fortalezas y debilidades en materia de aptitudes, así como sus intereses profesionales. El formulario de inscripción no contempla la identificación de las personas con discapacidad. Igualmente no se cuenta con pruebas específicas o adaptadas para la evaluación de las aptitudes de los estudiantes con discapacidad visual. En el caso de estudiantes con discapacidad auditiva se realizan adecuaciones en cuanto a la aplicación.

La Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles cuenta con 16 psicólogos y 4 trabajadoras sociales que orientan sus servicios a la atención de las necesidades de la población estudiantil para favorecer su adaptación a la vida universitaria y el rendimiento académico. El 90% de estos profesionales ha recibido capacitación básica sobre la normativa de discapacidad por parte de la institución.

Este personal se ubica en las diferentes facultades, sin embargo, los locales asignados resultan accesibles para las personas con movilidad reducida en el

50% de las 17 facultades que cuentan con este servicio. En cuanto a las competencias para la atención de las Necesidades Educativas Especiales, este contenido no ha formado parte la formación de los psicólogos, en su mayoría egresados de la Universidad de Panamá, puesto que el curso se incorporó al plan de estudios de la Facultad de Psicología en el 2011.

El equipo de psicólogos de la Dirección de Investigación y Orientación Psicológica de la VAE diseñó un programa de tutoría académica para apoyar la permanencia del estudiante universitario. Este programa se encuentra en etapa de implementación.

El Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Panamá cuenta con una sección de Braille como parte del sistema, la cual trabaja en coordinación con la Asociación de Estudiantes y Egresados Universitarios Ciegos de Panamá. Esta sección cuenta con recurso humano especializado y tecnología especializada como lectores de pantalla y un escáner parlante que suministrara recientemente la administración para facilitar el acceso a la información de las personas con discapacidad visual. Este apoyo es brindado tanto a la comunidad universitaria como a la población en general. A partir de este año se ha iniciado el registro de los usuarios a fin de contar con estadísticas de la población demandante. Aun no se dispone de este recurso en otras facultades ni centros regionales. El espacio es pequeño con relación a las necesidades de espacio puesto que la traducción de un texto en lenguaje Braille triplica el volumen del mismo lo que crea la necesidad de disponer de espacio para el almacenamiento de estos volúmenes.

Los apoyos brindados a los estudiantes consisten en alimentación, transporte, empaste de tesis, exoneración de matrícula. Las ayudas técnicas se circunscriben a la entrega de anteojos.

Existe la figura de trabajo por matrícula, sin embargo no se dispone de un reglamento interno o disposición que de prioridad a las personas con discapacidad para la asignación de estos trabajos.

No existe la figura del intérprete de señas en el manual de cargos de la institución. La Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad logró el apoyo de una especialista en lengua de señas del Instituto Panameño de Habilitación Especial - IPHE para su población sorda, sin embargo esta práctica solo se mantuvo por pocos años.

La institución cuenta con una plataforma virtual, sin embargo estos cursos requieren de aprobación previa de la Vicerrectoría Académica y aun no están disponibles para los estudiantes.

No se evidencia la existencia de programas dirigidos a la incorporación de la población con discapacidad al mercado laboral. La oficina de relaciones con los graduandos no cuenta con la identificación de la población egresada con discapacidad.

La atención a la diversidad aparece como parte de la formación estudiantil únicamente en las Facultades de Bellas Artes, Comunicación Social y Educación, entre los cursos que integran la dimensión particular del Núcleo Común.

No se evidencia esta temática, en los cursos de formación docente que son ofrecidos en la institución por el ICASE (Perfeccionamiento didáctico) y la Facultad de Ciencias de la Educación (Postgrado y Maestría en Docencia Superior).

4.2.3. Acceso a la Cultura, al deporte, la información y la comunicación.

No existen programas o disposiciones internas para la participación de estudiantes con discapacidad en las actividades culturales.

La Facultad de Bellas Artes implementó desde el año 2000 el Programa Danza para Todos que desarrolla la Escuela de Danzas con el Club Kiwanis y Casa Esperanza. Este programa ofrece clases de danza a personas con discapacidad de Olimpiadas Especiales por medio de los estudiantes de la Licenciatura en Bellas Artes con especialización en Danza.

En cuanto al deporte, la VAE cuenta con personal con una valiosa experiencia en el diseño de programas deportivos para personas con discapacidad que incluso ha apoyado a otras organizaciones en el diseño de estos programas. Sin embargo, no disponemos de programas deportivos dirigidos a personas con discapacidad. Se evidencian buenas prácticas en apoyo a la población con discapacidad que hace uso de las instalaciones del estadio, sin embargo estas acciones no aparecen como parte del procedimiento o enmarcadas en un programa particular.

Las páginas web de la Universidad de Panamá, de Relaciones Públicas y de la VAE, han sido diseñadas considerando los criterios universales de accesibilidad para personas con discapacidad visual, sin embargo no se evidencia coordinación con la asociación de personas con discapacidad visual para la evaluación de sus contenidos.

Aunque se ha realizado en alguna ocasión, no es una práctica usual la contratación de intérpretes de lengua de en los actos culturales que se organizan.

Para los efectos de selección de nuevos estudiantes, así como la contratación del personal se han realizado ajustes en la evaluación de las personas con discapacidad auditiva y visual, sin embargo no es un procedimiento formalmente establecido. No existe evidencia de personas usuarias de sillas ruedas aspirantes a trabajar en la institución.

4.2.4. Acceso al entorno físico y los medios de transporte.

La institución se encuentra en proceso de adquisición de ascensores para las facultades de Administración de Empresas y Comunicación Social.

Se han instalado rampas en varias facultades como Derecho, Enfermería y Humanidades, esta demanda data desde hace aproximadamente cinco años.

La institución se adhiere a un Convenio Marco para la adquisición de mobiliario, y generalmente es ergonómico.

Una estrategia institucional para garantizar la accesibilidad en las nuevas construcciones, se evidencia en la construcción de los Centros de Innovación, Emprendedurismo y Desarrollo Tecnológico que se construyen en siete (7) centros regionales. Se han contratado empresas externas que trabajan con arquitectos de la institución en la inspección de las obras. Las condiciones de accesibilidad influyeron en la toma de decisiones sobre la ubicación de estos centros.

Las remodelaciones y construcciones que se han realizado sin cumplir con la normativa de accesibilidad se habían proyectado y respondían a un proceso administrativo de considerable tiempo de gestión que ya había sido aprobado.

Para asegurar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad, la jefatura de la DIA ha solicitado formalmente a su personal, mediante comunicado, considerar la arquitectura inclusiva en los nuevos diseños y remodelaciones. Muestra de ello es el diseño de un baño accesible para la facultad de Odontología, que será propuesto para su aprobación ante la Comisión de Obras.

No existe un plan institucional para la evacuación de las personas con discapacidad en caso de emergencias y disturbios. A la fecha la Dirección General de Planificación considera la iniciativa.

4.2.5. Acceso al trabajo.

La creación de procedimientos relacionados con la atención de personas con discapacidad ha focalizado la atención de la Dirección de Recursos Humanos, sin embargo no se ha concretado en un reglamento o procedimiento administrativo interno. Esta unidad ha mostrado interés en la sensibilización de la comunidad universitaria organizando seminarios para divulgar la normativa relacionada con discapacidad entre el personal administrativo.

De acuerdo a lista proporcionada, desde febrero del 2011 a la fecha se han capacitado más de 100 funcionarios del campus Central y los Centros Regionales de Veraguas, Azuero, Los Santos y Coclé. Igualmente, el 100% del personal de Bienestar del empleado ha recibido capacitación relacionada con la temática. Otra acción en este sentido constituye la incorporación de la sensibilización del nuevo personal que se contrata en la institución con el apoyo de la Oficina de Equiparación de Oportunidades. En estos momentos las

autoridades evalúan una propuesta presentada por la Oficina de Equiparación de Oportunidades para formalizar la sensibilización de los nuevos funcionarios administrativos.

Se realizan buenas prácticas en materia de atención a las personas con discapacidad, sin embargo estas prácticas no se reflejan en los manuales de procedimiento. El departamento de Bienestar Social tiene un registro de los casos de trabajadores diagnosticados con discapacidad, o que son reubicados, pero solo por casos referidos. por las autoridades

4.3. Condiciones de accesibilidad a instalaciones e infraestructura de los Campus Octavio Méndez Pereira y Harmodio Arias Madrid de la Universidad de Panamá.

Se observó las condiciones de accesibilidad de las diferentes unidades académicas y administrativas, incluyendo la visita a las facultades de Administración de Empresas y Contabilidad, Administración Pública y Ciencias de la Educación, así como al Estadio y a la Piscina Universitaria.

Los aspectos contemplados incluyeron la observación de las condiciones de accesibilidad en:

4.3.1 Rampas de Acceso.

Se observó que de las 18 facultades que componen ambos campus universitarios, 15 cuentan con rampas de acceso (el equivalente al 83%). Las tres facultades sin rampas de acceso son: Comunicación Social, Economía e Informática, Electrónica y Comunicación.

La suma de las rampas identificadas en las 15 facultades asciende a 25, de las cuales solo 13 garantizan el acceso a las estructuras. Las 12 restantes presentan dificultades que afectan su utilización ya sea por el diseño que no va con la normativa, por prácticas administrativas discriminatorias o uso indebido por parte de personas sin discapacidad, lo que no garantiza la disponibilidad de las mismas. Esto hace que solo ocho (8) facultades garanticen el libre acceso a las estructuras.

Para explicar esto podemos ejemplificar el caso de la Facultad de Medicina cuya única rampa es la construida para permitir el acceso de los cadáveres a la morgue de la Facultad, sin embargo, aunque puede permitir el acceso, dadas las dificultades con la disponibilidad de estacionamientos, es bloqueada por vehículos que se estacionan en las aceras contiguas a la rampa. Esta situación se observó en la Facultad de Humanidades, en donde suelen estacionarse autos, inclusive de la institución, obstaculizando el acceso a la rampa. Otro ejemplo lo encontramos en la Facultad de Enfermería, cuya única rampa de acceso a la facultad lleva solamente al vestíbulo del edificio, en donde se ha instalado una puerta de seguridad que restringe el libre acceso al edificio.

Finalmente, un ultimo ejemplo se evidencia en facultades como Administración de Empresas, Administración Pública y Odontología, en donde la rampa de acceso se ubica delante del estacionamiento y, en vista que este último no cumple con la medida establecida por la ley, el uso del estacionamiento impide el acceso a la rampa. Del total de rampas solo 17 cumplen con el criterio de cercanía a la entrada accesible.

Las rampas ubicadas en las diferentes facultades constituyen la posibilidad de acceso a las aulas y los laboratorios. Con el criterio único de existencia de rampas de acceso, se consideró la cantidad de aulas y laboratorios de las 18

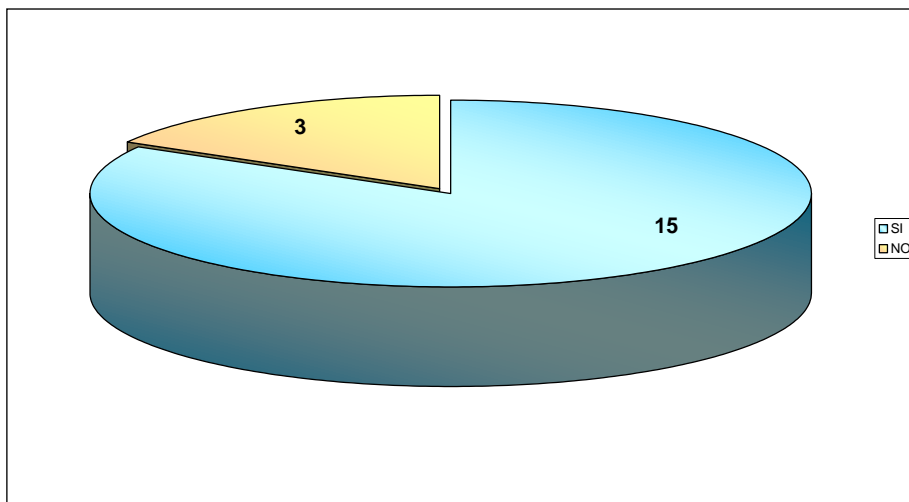
facultades ubicadas en ambos campus universitarios, incluyendo las Facultades Administración de Empresas, Administración Pública y Ciencias de la Educación. Esta medida excluyó como accesibles los laboratorios ubicados a distancia de los campus en donde se ofrecen las clases.

Como resultado tenemos que de los 437 salones, solo 128 son accesibles, el equivalente al 29%. En el caso de los laboratorios, de los 139 solo 16 son accesibles, lo que equivale al 11%. Esto nos indica que el porcentaje de salones accesibles es superior al porcentaje de laboratorios, lo que afecta la formación práctica y el ejercicio docente en los casos de personas con dificultades de movilización.

CUADRO N° 1. ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA POR SEXO, POR FACULTAD, SEGUN LA EXISTENCIA DE RAMPA DE ACCESO

FACULTADES	EXISTENCIA DE RAMPAS DE ACCESO		N° DE RAMPAS	FACILIDAD DE ACCESO A RAMPAS		CERCANÍA A ENTRADA	
	SI	NO		SI	NO	SI	NO
ARQUITECTURA	1		1	1		1	
INFORMATICA, ELECT. Y COM.		1	0				
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	1		3	3		3	
CIENCIAS NATURALES	1		1	1		1	
FARMACIA	1		1		1		1
ENFERMERÍA	1		1		1	1	
COMUNICACIÓN SOCIAL		1	0				
F. DE HUMANIDADES	1		3	1	2	2	1
ECONOMIA		1	0				
MEDICINA	1		1		1	1	
ODONTOLOGÍA	1		1		1		1
CIENCIAS AGROPECUARIAS	1		1		1	1	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1		3		3	2	1
ADMINISTRACION PUBLICA	1		1		1	1	
EDUCACIÓN	1		1	1		1	
BELLAS ARTES	1		2	2		2	
MEDICINA VETERINARIA Y PSICOLOGIA	2		5	4	1	1	4
TOTAL:	15	3	25	13	12	17	8

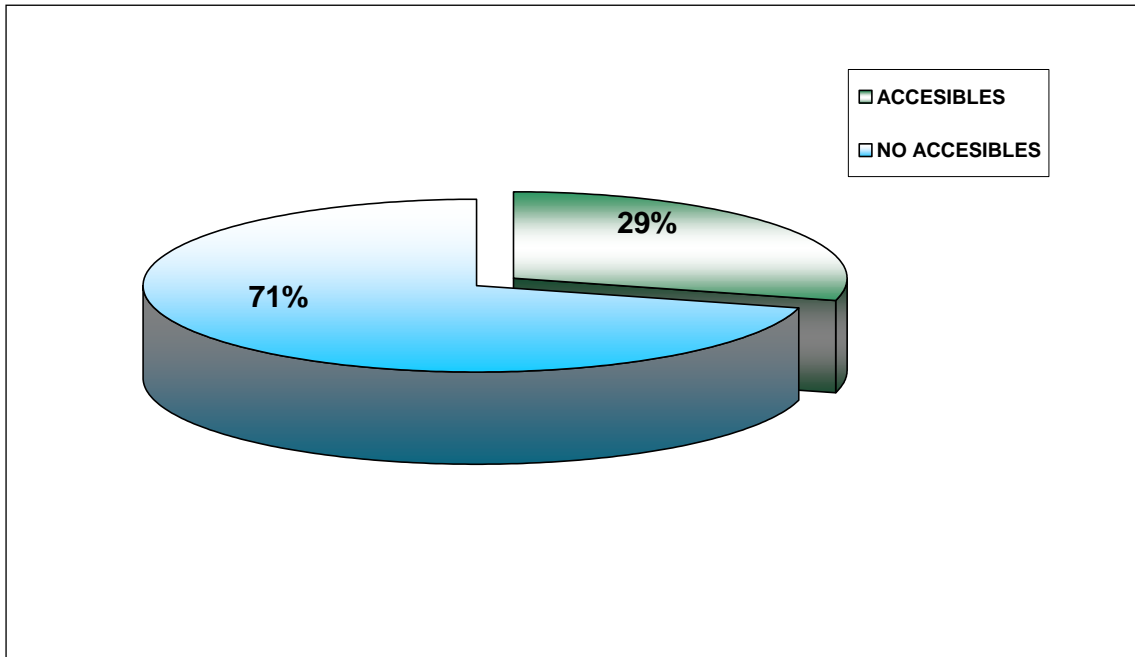
Gráfica No. 1: Estudio situacional de la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, según la existencia de rampa de acceso en las Facultades evaluadas.



CUADRO N° 2. ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA, POR FACULTADES, SEGUN LA ACCESIBILIDAD A LAS AULAS Y LABORATORIOS

FACULTADES	AULAS			LABORATORIOS		
	TOTAL	ACCESIBLES	NO ACCESIBLES	TOTAL	ACCESIBLES	NO ACCESIBLES
ARQUITECTURA	45	45	0	3	3	0
INFORMATICA, ELECT. Y COM.	18	0	18	9	0	9
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	36	6	30	2	0	2
CIENCIAS NATURALES	31	3	28	52	0	52
FARMACIA	5	0	5	10	0	10
ENFERMERÍA	9	7	2	3	0	3
COMUNICACIÓN SOCIAL	25	0	25	9	0	9
F. DE HUMANIDADES	67	29	38	5	3	2
ECONOMIA	24	0	24	2	0	2
MEDICINA	14	0	14	8	0	8
ODONTOLOGÍA	3	3	0	2	2	0
CIENCIAS AGROPECUARIAS	8	0	8	7	2	5
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	63	4	59	6	0	6
ADMINISTRACION PUBLICA	30	0	30	2	0	2
EDUCACIÓN	25	0	25	4	0	4
BELLAS ARTES	19	19	0	1	1	0
MEDICINA VETERINARIA	6	3	3	10	5	5
PSICOLOGÍA	9	9	0	4	0	4
TOTAL:	437	128	309	139	16	123

Gráfica No. 2: Estudio situacional de la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, según la accesibilidad a las aulas.



4.3.2. Instalaciones culturales y deportivas.

De las 24 instalaciones evaluadas, 12 cuentan con facilidades de acceso, lo que equivale al 50%. Pese a la existencia de una rampa, la accesibilidad a la piscina resulta parcial para el traslado de estudiantes con movilidad reducida desde el Campus Harmodio Arias Madrid, en donde se ubica la Escuela de Educación Física, debido a la isleta y las vías de circulación pública que se encuentran en la ruta hacia esta estructura, lo que obliga a las personas con discapacidad a moverse en auto.

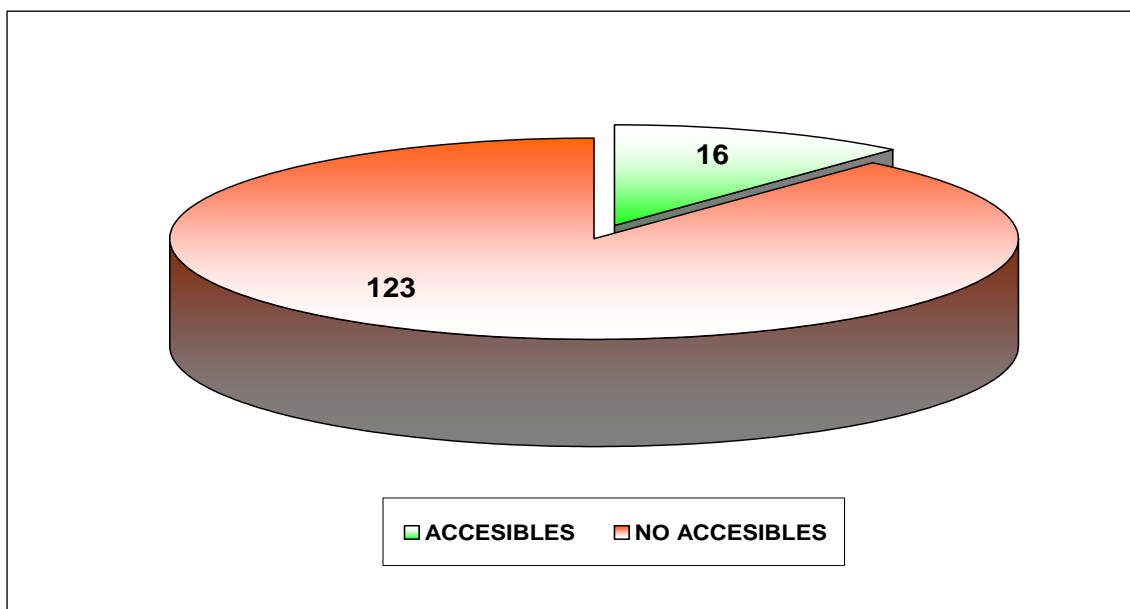
En las instalaciones deportivas que se construyen a un costado de la Facultad de Educación se observó una ruta accesible hacia las gradas, no así hacia la pista de tartán. El diseño de la entrada al gimnasio universitario contempla entradas diferentes para las personas usuarias de sillas de ruedas.

De los 9 auditorios evaluados, seis (6) permiten el acceso a las personas usuarias de sillas de rueda, lo que equivale al 60%. Para este aspecto no se consideró las dificultades presentadas con las Facultades de Administración de Empresas y Enfermería, pues estas dificultades son fácilmente manejables. Si tomamos en consideración estos aspectos tendríamos que el total de auditorios accesible serían 4, el equivalente al 40% de los auditorios.

CUADRO N° 3. ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA SEGUN EL ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES

INSTALACIONES	CANTIDAD	ACCESIBILIDAD		OBSERVACIONES
		SI	NO	
CINE	1		1	
PARANINFO	1	1		
TUAL	1		1	
GALERIA	1		1	
PINACOTECA	1	1		
GIMNASIO (VAE)	1	1		
ESTADIO	1	1		EL PAPEL DE LA PCD ES DE ESPECTADOR
GIMNASIOS HAM	2	2		
INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA	1	1		
PISTA DE ATLETISMO (CURUNDU)	1		1	
CUADRO DE BEISBOL (CURUNDU)	1		1	
CUADRO DE FUTBOL (CURUNDU)	1		1	
PISCINA	1	1		SOLO SE PUEDE ACCESAR EN AUTO
AUDITORIOS	9	6	3	DOMO: 3, JOSÉ DOLORES MOSCOTE, GIL BLAS TEJEIRA, DERECHO: (2), ENFERMERÍA (1), FAECO (1)
HERBARIO	1		1	
TOTAL:	24	14	10	

Gráfica No. 3: Estudio situacional de la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, según la accesibilidad a los laboratorios.



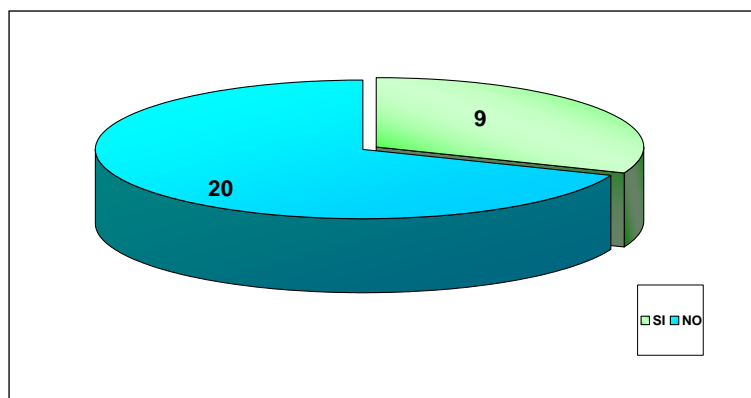
4.3.3. Servicios UP.

De los 29 servicios identificados solo 9 facilitan el acceso a personas usuarias de sillas de ruedas, lo que equivale a 3% del total de los servicios. Los demás, pese a que algunos cuentan con rampas de acceso, el arribo a las mismas solo es posible mediante automóvil como es el caso de la biblioteca Simón Bolívar cuya entrada accesible se encuentra en los estacionamientos ubicados a un costado de la calle de la colina y las clínicas de salud y odontológica, cuya ruta accesible implica riesgos hasta para la población sin discapacidad por las barreras que se encuentran a lo largo de la ruta, la ausencia de barandas y los múltiples desniveles existentes.

CUADRO N° 4. ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA, SEGUN EL ACCESO A LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN.

SERVICIOS	CANTIDAD	ACCESIBILIDAD	
		SI	NO
CLÍNICA DE SALUD	2	1	1
CLÍNICA PSICOLÓGICA	1	1	
ODONTOLÓGICA	3	2	1
CONSULTORIO LEGAL	1		1
CAJA DE AHORROS	1		1
CAJEROS AUTOMÁTICOS	4	1	3
FARMACIA	1		1
CORREO	1		1
COIF	1		1
EDITORIAL UNIVERSITARIO	1		1
IMPRESA UNIVERSITARIA	1		1
LIBRERÍA UNIVERSITARIA	2	1	1
SEMANARIO DE LA UNIV.	1		1
SIBIUP	1		1
UNIV. DEL TRABAJO Y LA 3A EDAD	1	1	
CAJA UNIVERSITARIA	1	1	
SECRETARÍA GENERAL	1	1	
ASEUPA	1		1
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INT	1		1
BIENESTAR DEL EMPLEADO	1		1
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUD.	1		1
VICERRECTORIA DE INVEST. Y POSTGRADO	1		1
TOTAL	29	9	20

Gráfica No. 4: Estudio situacional de la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, según los servicios que brinda la Institución.



4.3.4. Otras estructuras.

Además de las ubicadas en las facultades, se identificaron rampas de acceso a la entrada de los edificios de la Rectoría, Instituto Especializado de Análisis y la Vicerrectoría de Extensión. Sin embargo, la estructura de las rampas tanto de la Rectoría como del Instituto Especializado de Análisis no son accesibles dadas su ubicación y dimensiones.

4.3.5. Baños accesibles.

En las 18 facultades visitadas no se encontró ningún baño con la iconografía de accesibilidad. La inexistencia de estas estructuras fue confirmada por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura (DIA). Pese a esta situación pudimos encontrar baños con puertas y espacios amplios en el campus Harmodio Arias Madrid y en el cine universitario.

Una práctica observada en las diferentes unidades académicas, en un porcentaje del 25%, fue la asignación de baños, muchas veces los de planta baja, para administrativos y docentes.

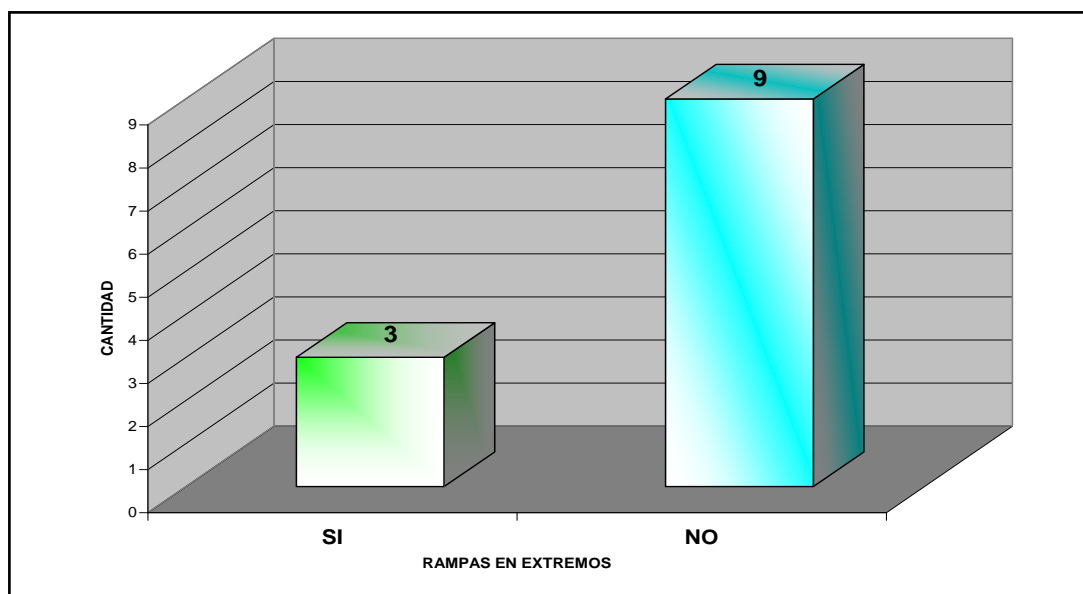
4.3.6. Aceras accesibles.

Para el análisis de este aspecto se observaron 12 tramos de aceras que se encuentran a lo largo de la Vía Octavio Méndez Pereira. El 25%, compuesto por 3 tramos, contaban con extremos adaptados con rampas, los ocho tramos restantes, que constituyen el 75%, no cuentan con rampas al finalizar el tramo de acera.

CUADRO N° 5. ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA SEGUN LA ACCESIBILIDAD A LAS ACERAS

TRAMOS DE ACERA	RAMPAS EN EXTREMOS	
	SI	NO
ENTRADA A LA UNIVERSIDAD A ENTRADA DE ESTACIONAMIENTO DE INFORMATICA		1
ENTRADA DE ESTACIONAMIENTO DE INFORMÁTICA A SALIDA DE LA FACULTAD		1
ESTACIONAMIENTO FRENTE A ARQUITECTURA A COOPERACIÓN INTERNACIONAL		1
COOPERACIÓN INTERNACIONAL A DERECHO		1
DERECHO A CIENCIAS NATURALES		1
CIENCIAS NATURALES A FARMACIA	1	
FARMACIA A ENFERMERÍA	1	
ENFERMERÍA A HUMANIDADES	1	
HUMANIDADES A ECONOMÍA		1
ECONOMÍA A LA SALIDA		1
ARQUITECTURA A BIBLIOTECA SIMON BOLIVAR		1
BIBLIOTECA SB A CAFETRÍA DE CIENCIAS		1
TOTAL	3	9

Gráfica No. 5: Estudio situacional de la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, según la accesibilidad a las aceras.



4.3.7. Teléfonos.

Se evaluó la altura de 33 teléfonos de ambos campus universitarios. El 100% supera la altura de 1.20 mts exigida por la norma, estableciéndose el promedio de altura en 1.47 mts.

CUADRO N° 6. ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA SEGÚN LA ACCESIBILIDAD DE TELEFONOS

UBICACIÓN	N°	ALTURA
CIENCIAS NATURALES	3	1.35
		1.36
		1.38
MEDICINA	2	1.35
		1.35
ODONTOLOGÍA	1	1.35
SIBIUP	2	1.36
		1.60
INFORMÁTICA	4	1.38
		1.38
		1.38
		1.60
ENFERMERÍA	1	1.59
ARQUITECTURA	1	1.56
PSICOLOGÍA	1	1.66
ADMÓN PÚBLICA	2	1.35
		1.35
ENTRADA DE CURUNDU	1	1.76
MAESTRIAS Y POSTGRADOS (Curundu)	1	1.66
EDUCACIÓN	3	1.35
		1.35
		1.59
FAECO	7	1.4
		1.4
		1.6
		1.6
		1.59
		1.59
DERECHO	4	1.45
		1.5
		1.5
		1.5
TOTAL	33	1.47

4.3.8. Elevadores.

De los siete (7) elevadores identificados, el 70% cumple con el tamaño de la cabina, el 60% posee iconografía Braille y el 40% con señalización auditiva.

El elevador de la Facultad de Odontología ha sido remozado para uso de usuarios con dificultades de movilidad, sin embargo el camino al elevador se encuentra obstaculizado por material de la cafetería universitaria.

CUADRO N° 7. ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA SEGUN LOS ELEVADORES EVALUADOS.

UBICACIÓN	N°	DIMENSIONES						SEÑALIZACIÓN				PASAMANOS			
		PUERTA (MTS)			CABINA			BRAILLE		AUDITIVA		3	2	1	0
		PUERTA (MTS)	CUMPLE	NO CUMPLE	CABINA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE				
ARQUITECTURA	1	0.8	1		.80 X 1.43		1	1		1				1	
HUMANIDADES	2	1.05	1		1.07 X 1.64	2			2		2				1
DERECHO	1	0.8	1		1.40 X 1.30	1		1		1				1	
ODONTOLOGÍA	1	0.83	1		.77 X 1.20		1		1		1				
COLINA	1	0.8	1		1.12x1.53	1		1		1					
PSICOLOGÍA	1	1	1		1.60x1.40	1		1		1		1			
TOTAL	7		6			5	2	4	3	4	3	1		2	

4.3.9. Fuentes.

Se tomaron las medidas de altura de 28 fuentes ubicadas en estructuras que son accesibles. El promedio de altura de las fuentes fue de .99 mts. Las 3 fuentes que cumplen con la normativa de altura se ubican en las facultades de Arquitectura (2) y Psicología (1) con altura de .80 y .77 respectivamente.

CUADRO N° 8. ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDAD PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA POR FACULTAD, SEGÚN LA ACCESIBILIDAD A LAS FUENTES.

FACULTAD	FUENTES
	(ALTURA EN MTS.)
CIENCIAS NATURALES	1.02
ARQUITECTURA	0.80
	0.90
	0.98
	0.80
	0.89
	0.91
DERECHO	0.94
ENFERMERÍA	1.00
	1.00
HUMANIDADES	1.09
	1.22
	1.17
	1.05
PSICOLOGÍA	0.77
	1.04
	1.04
	0.97
VETERINARIA	1.00
	0.97
	0.99
	1.07
EDUC FÍSICA	1.04
	1.07
	0.97
POST GRADOS	0.99
	1.03
CLÍNICA CURUNDU	1.03
TOTAL	27.75
PROMEDIO DE ALTURA	0.97

4.3.10. Pasos Peatonales.

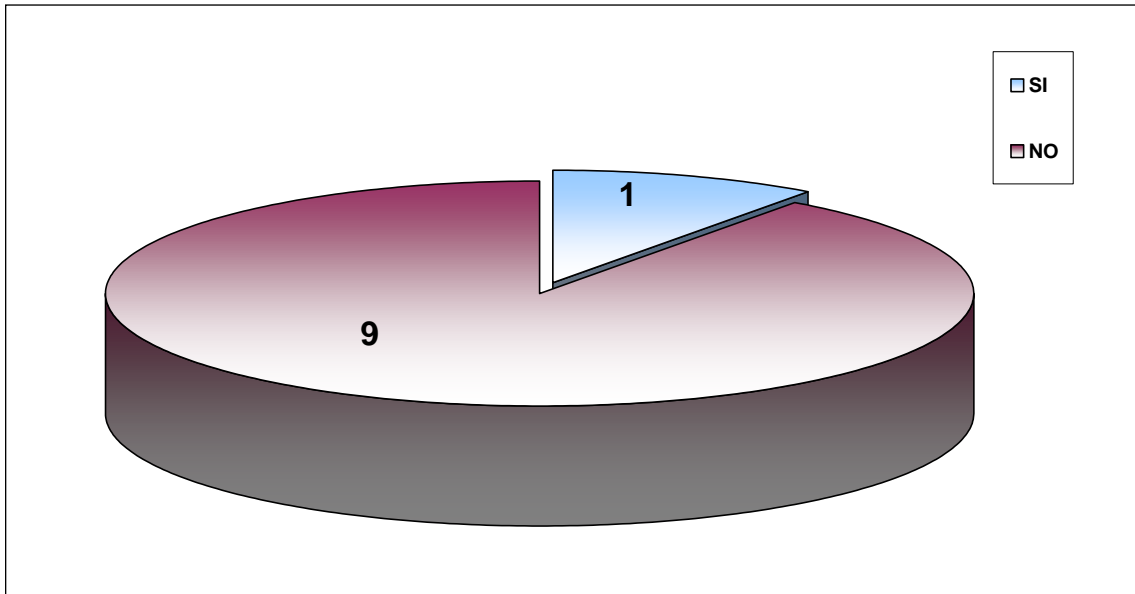
Se identificaron 10 pasos peatonales ubicados en los Campus visitados. Solo uno, ubicado en el Campus Harmodio Arias Madrid, cuenta con rampas en ambos extremos, lo que representa el 10%, sin embargo las rampas de acceso se ubican fuera de las bandas señalizadoras que delimitan el paso peatonal. El 30% presenta rampa en uno de los extremos. No se observan pasos peatonales en las Facultades de Administración de Empresas, Administración Pública ni Ciencias de la Educación, así como el cruce peatonal que va de la parada lateral de Curundu hacia la Piscina.

No se observó señalización auditiva, táctil, visual o semáforos. Igualmente, no se evidenció la facilidad de acceso a las isletas centrales con rampas en el tramo comprendido entre la piscina de Curundu y el Campus Harmodio Arias Madrid, que pese a no ser parte del patrimonio universitario, es paso obligado de estudiantes universitarios. ni entre la librería y la facultad de Economía en el Campus Central.

CUADRO N° 9. ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA SEGÚN LOS PASOS PEATONALES CON RAMPAS EN AMBAS ACERAS

UBICACIÓN	RAMPAS EN ACERAS			DISPOSITIVOS		SEMAFORO PEATONAL	
	EN AMBOS LADOS		EN UN LADO	AUDITIVOS	TACTILES	SI	NO
	SI	NO					
ENTRE ARQUITECTURA Y RUTA HACIA MANUEL E. BATISTA		1		0	0		1
ENTRE ARQUITECTURA Y LA BIBLIOTECA SIMON BOLIVAR		1		0	0		1
ENTRE ARQUITECTURA Y LA VIA AL TUAL		1	1	0	0		1
ENTRE LA CAFETERÍA DE CIENCIAS NAT. Y ENFERMERIA		1		0	0		1
FRENTE A LAS ESCALERAS DE LA COLINA		1		0	0		1
ENTRE BELLAS ARTES Y VETERINARIA	1			0	0		1
ENTRE CAFETERÍA DOMO A BELLAS ARTES		1	1	0	0		1
ENTRE LA CAFETERIA Y LA PISTA DE ATLETISMO		1		0	0		1
ENTRE LA PARADA DE BUSES LATERAL Y GIMNASIOS		1		0	0		1
ENTRE LA ENTRADA PRINCIPAL Y LA PARADA FRONTAL		1	1	0	0		1
TOTAL	1	9	3				10

Gráfica No. 6: Estudio situacional de la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Panamá, según los pasos peatonales con rampas en ambas aceras.



4.3.11. Pasamanos.

En ambos lados de las escaleras: Este criterio se cumple en forma total en ambas torres de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad y en las escaleras externas que conducen al estacionamiento de la Facultad de Economía. Se cumple parcialmente en la Facultad de Arquitectura. La instalación reciente de los pasamanos de las escaleras que conducen a Colina incumple con este aspecto, así como los colocados en las escaleras que conducen de la Ave Octavio Méndez Pereira al estacionamiento de la Facultad de Humanidades.

En el tramo comprendido entre la cafetería de Ciencias Naturales y las escaleras de la Facultad de Medicina existen tramos de escalera sin pasamanos.

Dobles y continuos: Este criterio se observó en las escaleras de la Biblioteca Simón Bolívar, la entrada de la Facultad de Arquitectura y el Paraninfo Universitario. Las escaleras internas de las facultades de Humanidades, Enfermería y Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología y Odontología incumplen con este aspecto de la normativa.

Cabe señalar que la instalación de las barandas de la salida posterior del edificio de la Facultad de Humanidades, que fueron sugeridas por algunos de los sujetos entrevistados ya fueron instaladas.

4.3.12. Espacios destinados al quehacer cultural.

No se evidenciaron espacios destinados para personas con discapacidad en lugares destinados a la difusión de la cultura. Pese a su reciente remodelación, estructuras como el Cine Universitario, el Domo, el Paraninfo y el auditorio de la Dirección de Tecnología Educativa no cumplen con esta normativa.

4.3.13. Señalizaciones.

La simbología relacionada con la discapacidad aparece solamente en el suelo de los estacionamientos accesibles y en letreros en la Facultad de Arquitectura y la clínica universitaria, así como en el elevador de la Facultad de Arquitectura. Se evidencia señalización en Braille en los ascensores y a la entrada de la Sección Braille de la Biblioteca Interamericana Simón Bolívar.

4.3.14. Otros aspectos.

Aunque no formara parte de los indicadores de accesibilidad para este estudio, se observó la poca existencia de sillas para personas zurdas. Las aulas de clase que cuentan con las sillas recién adquiridas por la institución son solo para uso de personas diestras.

4.4. Estudio de casos a estudiantes con discapacidad.

4.4.1. Caso No. 1.

Edad: 37 años.

Sexo: F.

Nombre: NE.

El caso de NE nos llega referido por su esposo, miembro de la Red institucional para la Equiparación de Oportunidades, motivado por su preocupación ante la existencia de discapacidades que no son evidentes.

NE es una mujer joven y atractiva, de mediana estatura y apariencia física “normal”. Estudia diseño de modas, segunda carrera que emprendió luego que un accidente automovilístico afectara sus habilidades para el aprendizaje entre otras cosas. *“Me salí de la carrera porque tenía problemas de memoria y concentración, y estaba en una carrera en la que debía memorizar mucho, a la hora de presentar exámenes me bloqueaba... después que dejé la carrera me deprimí mucho...”*

Esta no es la única afección resultante del evento; como resultado del accidente tiene una disfunción hipotalámica que se evidencia en una pérdida total de la termorregulación (no regula su temperatura corporal). Una forma de explicar los efectos, en palabras de la estudiante: *“si mi cuerpo se calienta, los síntomas son iguales a los de un golpe de calor e incluso pueden causarme la muerte en cuestión de minutos...para esta condición no hay medicamentos, solo enfriarme lo más rápido posible, antes que llegue a niveles peligrosos para mí”*.

Cabe señalar que la condición de la joven no le permite hacer uso del transporte público debido a los riesgos que esto conlleva para su salud, por lo que fue

necesaria la inversión en un automóvil, con aire acondicionado, para asegurar su traslado hasta y desde la universidad.

Tiene además de la lesión cerebral, lesiones de columna a nivel lumbar, cervical y dorsal, que no le permiten mantenerse de pie por mucho tiempo, ni cargar objetos que para algunas personas parecen ser livianos, lo que hace que en ocasiones sus familiares le acompañen al salón para traer o llevar los materiales de las clases. Agravan su condición dos enfermedades reumáticas que le fueron diagnosticadas luego del accidente: el síndrome de Hiperelasticidad articular (SHA) que debilita sus ligamentos y una fibromialgia que agrava el dolor en sus músculos y tendones.

Las posibilidades de empleo de NE también se han reducido. Antes del accidente trabajaba como Diseñadora Gráfica en una empresa privada; ahora, aunque no tiene trabajo, cuando va a una entrevista oculta su condición de salud para evitar que le nieguen el empleo.

En cuanto a su integración a la vida universitaria, entre las principales dificultades enfrentadas luego del accidente figuran: la falta de estacionamientos bajo techo, el mal funcionamiento de los aires acondicionados y la falta de solidaridad de los docentes y compañeros. Al respecto manifiesta: *“muchas veces me tengo que retirar de las clases por mi condición y cuando regreso los profesores me dicen que le pregunte a mis compañeros y los compañeros no me quieren ayudar, lo que provoca que me atrase y me cueste ponerme al día”*.

Una visita a la facultad permitió conocer la ubicación de los salones en los que NE recibe sus clases; estos se encuentran en el cuarto nivel del edificio. Pese a que existe un elevador de reciente instalación, a la entrada del mismo se ha colocado un letrero que indica el uso exclusivo para personas con discapacidad

y mujeres embarazadas. Esta medida fue adoptada debido a la conducta de los estudiantes durante la primera semana de habilitación del elevador, cuya capacidad es para tres personas, sin embargo según datos suministrados por la administración, los estudiantes lo abordaban en grupos de hasta ocho, razón por la cual se dañó en varias ocasiones.

Nos llamó la atención la actitud de una persona con dificultades de movilización que llegó durante la inspección del elevador y visiblemente molesto abordó al personal que revisaba las instalaciones, cuestionándoles su presencia en la estructura y afirmándoles que el elevador era solo para las personas con discapacidad.

En los salones de clases del cuarto piso el calor es sofocante en horas de mediodía y la tarde, en las primeras horas de la noche muchas veces es más caliente que en el día. Se observó que para ventilar uno de los salones, la alternativa elegida fue la colocación de sillas para impedir que las puertas del salón se cerraran.

El aspecto social de NE también se ha visto afectado; nos dice *“me di cuenta que a raíz de mi discapacidad la gente se apartó de mí, me miraban diferente, hablaban de mí y algunos se reían”*

Con respecto a su posición sobre la actitud docente ante su condición de salud, NE manifiesta que *“es bastante indiferente; solo les preocupa que si me da algo no me muera allí... la carrera se está volviendo muy pesada... para mí todos los días es un reto, no siento solidaridad por parte de los profesores... una profesora me decía que por el hecho de que haya personas con problemas no significa que les vaya a regalar las notas... cuando he necesitado tutoría me dicen que le pregunte a mis compañeros... ellos no se adaptan a las necesidades de las personas con discapacidad”*.

La joven manifiesta que tiene dificultades para el trabajo en grupo, pues se le hace difícil permanecer en ambientes calurosos, situación que también le dificulta la asistencia a las giras; en ocasiones su esposo tiene que asistir por ella para tomar fotografías en su lugar. Argumenta que no está disponible la formación por módulos, y no se han realizado concesiones para la entrega de trabajos; comenta que *“a los profesores no les importa si estás enfermo”... “falté tres semanas por la ola de calor, lo que me hizo perder el bebé que esperaba”*.

NE recomienda a la institución la capacitación de los docentes para que éstos puedan dar la atención que necesitan los estudiantes con discapacidad, *“hay que entender que hay otros tipos de discapacidad que no se ven a simple vista”*. Igualmente manifiesta interés en que la gente sea educada para tratar a las personas con discapacidad para que en lugar de *“pensar que son flojas”*, sepan que *“no pueden hacer las cosas de la misma manera que las personas que son sanas”*.

4.4.2. Caso No. 2.

Edad: 35 años

Sexo: M

Nombre: AT

AT es estudiante del segundo año de la Licenciatura en Bellas Artes con especialización en Teatro. Tiene retinitis pigmentosa, una enfermedad genética que le afecta especialmente en los días lluviosos cuando la carga de rayos ultravioletas le molesta y encandila. Sobre su condición explica: *“no puedo leer el tablero porque es blanco y el fondo blanco no me favorece porque la luz rebota y entra en mis ojos y no puedo ver”*.

Vive solo desde noviembre del año pasado, cuando murió su abuela, quien era la persona que le apoyaba e impulsaba a estudiar.

¿Cómo te afecta la dificultad que tienes para estudiar? “Trabajo de una forma diferente al resto de los estudiantes y siento que algunos profesores no están preparados para trabajar con personas como yo. No se por qué razón, soy un ser humano igual a cualquier otro, no puedo ver bien, pero no estoy ciego. Puedo estudiar con herramientas diferentes, una grabadora me ayuda muchísimo”

AT no puede escribir como los demás estudiantes; al respecto recuerda que al inscribirse para la carrera la persona que le atendió no entendía que no podía llenar los formularios, hasta que alguien se percató y le sugirieron que trajera un asistente que le llenara el examen. Tampoco puede presentar exámenes escritos, por lo que los profesores le evalúan en forma oral. Manifiesta al respecto que algunos profesores parecen molestarse por esto.

Para estudiar, escucha las clases que suele grabar. Las obras de teatro están en la Internet y algunas personas, entre ellas el personal de la sección Braille de la Biblioteca, le apoyan guardándolas en discos compactos para que las pueda escuchar varias veces.

En el aspecto laboral considera que su condición le ha afectado: *“he perdido entrevistas de trabajo por no poder leer y no me han dado la oportunidad de demostrar lo que puedo hacer”...“por eso me quiero ir de Panamá, yo siento que la cultura panameña no está conciente que las personas con discapacidad tenemos derecho a trabajar y nos menosprecian”*

Se describe como poco sociable y de pocos amigos. Sostiene que *“en este país no están acostumbrados a ver personas con discapacidad; no te tratan bien... por ejemplo, si voy por la calle y me caigo, se burlan. Es una cuestión de cultura, si una persona se cae lo primero que debo hacer es levantarla”*

¿Cuáles son las principales dificultades que has encontrado en la Universidad?
“La actitud de algunos profesores. He tenido profesores que me han apoyado muchísimo, pero también hay otros que son muy negativos hacia mi persona por tener una discapacidad, y esto me afecta porque básicamente no me están tratando como a un estudiante o como a un ser humano, y esto es algo serio porque no estoy ciego todavía..”

¿Qué ajustes han realizado los profesores para que puedas participar en las clases?

“La verdad es que no siento que hayan hecho ajustes...a mi me dan el material como cualquier estudiante y yo los grabo porque son letras que no puedo leer”.

¿Qué podría hacer la institución para facilitarte la realización de las actividades en las que tienes dificultad? *“Nunca he pedido apoyo económico... las cosas que tengo las tengo porque las he trabajado y conseguido por mi... La universidad puede poner herramientas como computadoras o cosas que hagan que una persona con discapacidad se pueda desarrollar mejor”*

4.4.3. Caso No. 3.

Edad: 43 años

Sexo: M

Nombre: SF

SF estudia el 1er año de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas. Una lesión medular por un incidente de violencia le convirtió en usuario de silla de

ruedas. Tiene además una ostomía de derivación urinaria. Vive solo junto a la casa donde vive su madre y su hermana, ambos familiares con discapacidad. Al momento de la entrevista el estudiante se recuperaba de una infección en los riñones que le mantenía con dolor, por lo que durante la entrevista fue necesario esperar a que éste se aliviara para seguir conversando.

El traslado desde y hacia la universidad lo realiza únicamente por medio del transporte público selectivo. Dos meses después de su ingreso como estudiante regular recibió apoyo para el transporte por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y se le suministró una mesa adaptada a sus necesidades, que fuera solicitada por la Oficina de Equiparación de Oportunidades y la Dirección de Ingeniería y Arquitectura de la institución, así como la adaptación de un espacio en el salón, puesto que las sillas estaban fijadas al suelo y no había espacio para la silla de ruedas.

¿Cuáles han sido las principales dificultades al integrarte a la vida universitaria?
“Mi principal dificultad es la movilización interna dentro de la universidad. Si voy a la Biblioteca Simón Bolívar llego, pero con dificultad, solo haciendo un esfuerzo extra y encontrando a alguien que me pueda abrir la puerta... Al salir tengo que esperar a alguien que me ayude a bajar la loma...”

Cuenta que la primera vez que subió a la biblioteca trató de bajar solo, pero debido a la inclinación de la calle perdió el control de la silla de ruedas y se fue contra un auto.

Pudimos conocer además que SF se ha movilitado hasta la VAE para la realización de los trámites para la solicitud de apoyo económico; al respecto nos comentó que la primera vez le cargaron para llegar hasta los escalones de la entrada de la VAE; pero ante el dolor que le causa esta situación se ha limitado

en lo sucesivo a llegar hasta la acera frente a la VAE, en donde es atendido por las trabajadoras sociales.

En cuanto a su movilización en la facultad comenta: *“no puedo entrar a los baños porque no están habilitados, y no hay rampas para movilizarme de un lugar a otro”*. SF suele permanecer hasta 8 (ocho) horas en las instalaciones, sin embargo, el único baño que está a su alcance no tiene las dimensiones necesarias para que sea utilizado por él.

Cabe señalar que SF puede ingresar solo a 6 de los 38 salones de clases con que cuenta la unidad académica, el equivalente a un 16% del total de aulas. Igualmente le resultan inaccesibles dadas las características de la infraestructura el 50 % de los auditorios, la biblioteca de la facultad, los servicios psicológicos, los servicios de fotocopiado y de internet.

Comenta que inicialmente la cafetería mantenía cerrada una de las dos puertas de acceso, lo que le dificultaba el ingreso al lugar pues se golpeaba los nudillos de las manos con el marco de la puerta, pero que la situación cambió.

¿Qué dificultad has enfrentado para los estudios?

“Tengo que hacer un esfuerzo doble del que hacen los otros estudiantes... lo que un estudiante hace en un día, yo lo hago en 3... a la hora de estudiar me da mucho dolor en las caderas y no me puedo concentrar...los dolores me bloquean, algunas veces se me dispara la temperatura del cuerpo y no puedo realizar mis trabajos a la velocidad de una persona normal...en el salón, el frío me penetra los huesos y me da dolor de cabeza y vértigo... y se me exige igual que a los otros”

¿Qué piensas de la actitud docente en cuanto a tu condición de salud?

“Algunos son muy comprensivos, pero muchos de ellos no están 100% preparados para tratar a las personas con discapacidad”

¿Qué consideras que les hace falta para ello?

“Por ejemplo: entregué un trabajo a un profesor porque no pude venir a clases, no tenía transporte y estaba enfermo con infección en los riñones y el profesor no me aceptó el trabajo... Eso me perjudica porque estoy trayendo mi incapacidad (muestra una certificación del Ministerio de Salud)... estoy pagando un precio alto al ser una persona con discapacidad que sufre de muchas infecciones por mi condición de salud”.

Pudimos conocer que SF apoya a una persona propietaria de un Internet café a cambio del uso de las máquinas para la realización de los trabajos que se le asignan.

Recomienda a los docentes que sean más flexibles y que se les ofrezcan charlas para que comprendan que “una persona con discapacidad no es igual a los otros estudiantes...no nos pueden tratar y exigir como a otros”.

CONCLUSIONES

Después de haber culminado el presente trabajo de investigación, llegamos a las siguientes conclusiones:

1. La Universidad de Panamá se encuentra en las etapas iniciales de la gestión formal para la equiparación de oportunidades, tarea que inició desde 1998 con la primera evaluación institucional que dio inicio a la 1ª reforma académica de la institución, priorizando con una política de Transformación Curricular (2004) orientada al mejoramiento de la oferta para responder a las demandas del sector productivo y social.
2. Si bien es cierto, nuestra normativa estatutaria, pese a que no se ha operacionalizado, contempla la inclusión de personas con discapacidad, manteniendo la misma visión parcial que el CONEAUPA, enfocada solo a los aspectos de docencia y limitados a la presencia de estudiantes. Esta exigencia restringe la transversalización de la temática de discapacidad al resto de las funciones sustantivas del quehacer universitario.
3. En cuanto a los aspectos arquitectónicos, estos influyen considerablemente en las condiciones de acceso a la educación, al trabajo y la cultura de las personas con movilidad reducida, especialmente para los usuarios de sillas de ruedas y personas con discapacidad visual. Ni las rampas, ni los elevadores garantizan “per se” el acceso de estas personas si no se acompaña de una concepción de la persona con discapacidad basada en el paradigma social, que promueva una cultura de respeto a sus derechos por parte de toda la comunidad universitaria y se acompañe de estrategias administrativas que garanticen sus derechos.

4. El proceso de autoevaluación institucional con miras a la acreditación ha contribuido al proceso de Transformación Curricular en aspectos como la actualización de planes y programas de estudio por competencias y la capacitación docente. Sin embargo, el desfase existente entre la demanda de las personas con discapacidad que llegan al sistema de educación superior con respecto a la formación docente para la atención de sus necesidades, incide desfavorablemente en la calidad de la enseñanza que se ofrece a los estudiantes con discapacidad.

RECOMENDACIONES

A fin de fortalecer las condiciones para las diferentes dimensiones de la equiparación de oportunidades en la institución recomendamos:

1. Salud, habilitación y rehabilitación.

- Oficializar un sistema de identificación, sistematización y actualización de de los datos de la población con discapacidad, así como un mayor compromiso del personal a cargo del recurso humano en todos los niveles organizativos para esta tarea.
- Incrementar las líneas de investigación relacionadas con la discapacidad a nivel de facultades y ampliar esta acción a los institutos y los centros de investigación
- Aumentar el apoyo a las buenas prácticas en materia de rehabilitación.
- Establecer procedimientos para garantizar el acceso a los servicios de salud de las personas con discapacidad de la comunidad universitaria.
- Establecer programas para el otorgamiento de ayudas técnicas a la población con discapacidad de la comunidad universitaria y sus familias como estrategia de responsabilidad social

2. Acceso a la educación.

- Planificar el incremento del porcentaje de aulas y laboratorios accesibles.
- Considerar el diseño de un indicador de accesibilidad general por facultad que incluya los aspectos básicos de accesibilidad a las estructuras y servicios que ofrece, como forma de medir la mejoría de sus condiciones.
- Considerar la prioridad para la instalación de elevadores en función de la cantidad de usuarios de las diferentes unidades académicas.
- Establecer estrategias administrativas que aseguren el funcionamiento de los ascensores y garanticen las condiciones esenciales de los espacios de enseñanza aprendizaje.

- Formalizar una cultura institucional de respeto a los derechos de las personas con discapacidad, comprometiendo a los estamentos docente, administrativo y estudiantil en el logro de este objetivo.
- Integrar a la brevedad posible, la temática de atención a la diversidad en los diferentes cursos para la formación de los docentes, y elevar la recomendación al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá – CONEAUPA, como estrategia para asegurar la equidad y calidad de la Educación Superior panameña.
- Planificar el aumento de recurso tecnológico y humano especializado para favorecer el acceso de estudiantes con discapacidad visual de otros campus universitarios.
- Realizar las consultas pertinentes para la elaboración de una propuesta para la incorporación del cargo de intérprete de señas en el manual de cargos de la institución.
- Capacitar al personal de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles de acuerdo a las funciones que realizan, para la atención y asesoría de los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Ampliar la gama de ayudas técnicas que proporciona la VAE a los estudiantes, de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidad.
- Considerar la posibilidad de brindar transporte hacia las aulas y laboratorios que estén alejados del campus.
- Diseñar un manual de buenas prácticas para la atención de necesidades educativas especiales, que incluya las recomendaciones de estudiantes, egresados y especialistas en la materia.
- Favorecer la educación virtual de personas con discapacidades que por su gravedad se vean limitadas del acceso físico a las estructuras, así como a los privados de libertad interesados en estudiar.

3. Acceso a la cultura, el deporte, la información y la comunicación

3.1 Acceso a la cultura.

- Visibilizar a las personas con discapacidad en los sitios dedicados a la cultura mediante la designación de espacios en estacionamientos, salas de teatro, auditorios, cines, actos académicos y culturales.
- Considerar la reubicación del Herbario en un sitio accesible para todos.

3.2 Acceso al deporte.

- Mejorar las condiciones de accesibilidad física a las estructuras deportivas sin limitarla a la posición de espectador
- Integrar deporte adaptado para las personas con discapacidad a los programas deportivos que desarrolla la VAE

3.3. Acceso a la información y la comunicación.

- Gestionar la contratación de intérpretes de lengua de señas
- Considerar la opinión de los usuarios con discapacidad visual en la evaluación de la accesibilidad de los sitios web de la institución.
- Señalizar rutas accesibles en función de la discapacidad.

4. Acceso al entorno físico y los medios de transporte.

- Establecer estrategias para garantizar la accesibilidad en las nuevas obras y remodelaciones que se realicen
- Establecer coordinación con la Oficina de Equiparación de Oportunidades a fin de contar con un registro que permita conocer las remodelaciones que se desarrollan para mejorar las condiciones de accesibilidad.
- Brindar sensibilización y capacitación relacionada con arquitectura inclusiva a los diferentes departamentos que componen la Dirección de Ingeniería y Arquitectura.

- Planificar la mejora de las condiciones de accesibilidad de los campus, previa evaluación de los mismos. Urge la asignación de baños accesibles, el acceso a las aulas y la señalización de las rutas accesibles, adaptada para los diferentes tipos de discapacidad.
- Diseñar y divulgar estrategias para el desalojo de los edificios que considere la evacuación de las personas con discapacidad en los casos de emergencia o disturbios.
- Desarrollar una cultura de prevención de accidentes que garantice la seguridad de la comunidad universitaria con y sin discapacidad.
- Realizar campañas de buenas prácticas que contribuyan a la adopción de una cultura inclusiva de todos los miembros de la comunidad universitaria en los diferentes niveles de su organización.

5 Acceso al trabajo.

- Considerar la contratación de personas con movilidad reducida
- Establecer procedimientos administrativos para facilitar el acceso de las personas con discapacidad al trabajo y los programas que ofrece la institución (selección, capacitación, adaptación de mobiliario, etc) como ejemplo de buenas prácticas institucionales.

6. Procedimientos administrativos y sanciones

- Modificar la sanción por el uso indebido de estacionamientos a la rata que establece la normativa nacional, previa divulgación a la comunidad universitaria.
- Incorporar en los diferentes manuales institucionales, procedimientos relacionados con la atención y buenas prácticas hacia las personas con discapacidad para asegurar su continuidad, previa consulta a los grupos representativos de las diferentes discapacidades.

- Incorporar la temática de discapacidad en las diferentes carreras como un asunto de responsabilidad social de los profesionales con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Formalizar la creación de una cultura institucional de respeto hacia las personas con discapacidad que comprometa a todos los niveles estructurales de la organización.

7. Cumplimiento de la normativa para la equiparación de oportunidades.

- Establecer acciones para el cumplimiento de la normativa en todos los niveles de la organización como parte del Plan Estratégico Institucional.
- Sensibilizar a la comunidad universitaria para el cumplimiento de las normas como parte del compromiso de la Universidad de Panamá con la creación de una cultura inclusiva.

BIBLIOGRAFÍA

1. Ainscow, Mel (2003). Desarrollo de Sistemas Educativos Inclusivos. Ponencia presentada en san Sebastián. Manchester of University: 2003. Recuperado en febrero de 2011, de http://web.mac.com/jbarbo00/Educa%C3%A7%C3%A3o/Educa%C3%A7%C3%A3o/Entries/2007/11/26_Educa%C3%A7%C3%A3o_Inclusiva_-_Mell_Ainscow_files/mel_ainscow.pdf
2. Arnáiz, Pilar (2003). Educación inclusiva: una escuela para todos. España: Ediciones Ajilbe.
3. Asociación Canadiense para la vida comunitaria/Banco Mundial (2004) Informe de Taller: Educación inclusiva en Centroamérica. “Diagnóstico actual y desafíos para el futuro”, Managua 17-19 de mayo de 2004. Recuperado en febrero de 2011, de <http://www.inclusion-ia.org/espa%F1ol/html/educacion.htm>
4. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México - ANUIES (2002). Manual para las PcD en las Instituciones de Educación Superior (p 32) Recuperado en febrero de 2011, de http://inico.usal.es/adu/documentos/Manual_universidad_incluyente.pdf
5. Booth, T., Ainscow, M., Kingston, D. (2007). Index para la inclusión
6. Brogna, Patricia (2006), “Niveles educativos e integración de alumnos con discapacidad. Una elacion inversamente proporcional”. Revista *Mexicana de Orientación* N°8, Marzo-junio de 2006. Recuperado en marzo de 2011, de <http://www.remo.ws/revista/n8/n8-brogna.htm>
7. Cabrera Zuluaga, Mónica (2008). *Hacia la Generación de una Cultura Universitaria Inclusiva. Un compromiso por una sociedad más democrática y justa*. En Primer Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Directores de Bienestar y Responsables de Servicios Estudiantiles. IES Y XXIX Pleno nacional bienestar universitario. Accesibilidad, equidad e inclusión social en la educación superior. Universidad Santiago de Cali. Octubre 2008. CALI.
8. Centro de Noticias de las Naciones Unidas (2010). Recuperado en febrero de 2010, de <http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?NewsID=19806>
9. CONADIS (2005). Plan Estratégico Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y sus Familias 2005 -2009 Recuperado en marzo de 2011, de <http://www.defensoriadelpueblo.gob.pa/sub.php?spid=543>

10. CONEAUPA (2010). Resolución N° 1 del 1 de diciembre de 2010. Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria de Panamá y Proceso de Autoevaluación Institucional Universitaria de Panamá.
11. Dell'Anno, A., Corbacho, M., Serrat, M.(2004). Alternativas de la diversidad social: Las personas con discapacidad. Argentina: Espacio Editorial.
12. Díaz, Pamela (2006). Universidades más inclusivas: el nuevo desafío. Rev. Educación, ed 329. Ministerio de educación de Chile. Recuperado en marzo de 2011, de: www.flead.org/hemeroteca-virtual.../72-revista-educacion-no-329/
13. Diez, E., et al. (2008), Protocolo de Actuación para favorecer la equiparación de Oportunidades de los estudiantes con discapacidad en la universidad. Instituto Universitario de Integración en la Comunidad-Universidad de Salamanca. Recuperado en marzo de 2011 de, http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO20659/Protocolo_actuaci%C3%B3n_1.08.pdf
14. Hernández, Ángela (2004). Las personas con discapacidad: su calidad de vida y la de su entorno. *Revista Aquichan, Octubre, año/vol. 4, N° 004. Universidad de la Sabana, Colombia.* Recuperado en marzo de 2011, de <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/741/74140408.pdf>
15. IESALC (2005). I Seminario sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la Educación Superior en América Latina y el Caribe. Caracas 12-13/12/2005. Recuperado en marzo de 2011 de, <http://inclusion.udea.edu.co/contexto/externo/Declaracionfinal.pdf>
16. IESALC (2008). Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe – CRES 2008(Cartagena, 4-6/6/2008): Recuperado en marzo de 2011 de
17. <http://www.iesalc.unesco.org.ve/docs/boletines/boletinno168/plandeaccion.pdf>
18. IESALC (2009). Conferencia Mundial de Educación Superior . Paris 5-8/7/2009. Recuperado en marzo de 2011 de: http://www.iesalc.unesco.org.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=826%3Acobertura-completa-de-la-conferencia-mundial-de-educacion-superior&catid=95%3Avease-tambien&Itemid=451&lang=es

19. Jiménez, Rodrigo (2002). Las personas con discapacidad en la educación superior. Una propuesta para la diversidad e igualdad. Costa Rica: Fundación justicia y genero. Recuperado en marzo de 2011, de http://inclusion.udea.edu.co/documentos_links/Personas%20con%20discapacidad%20en%20la%20educacion%20superior_Chamberlain.doc
20. Kerlinger, F., Lee, H. (2002). Investigación del comportamiento – Métodos de investigación en Ciencias Sociales (4ª ed). México: Mc Graw Hill.
21. Lémex, Rodolfo (2005). La integración de las personas con discapacidad en la educación Superior en el Uruguay. Montevideo: UNESCO/IESALC. Recuperado en marzo de 2011 de <http://latinamerica.dpi.org/documents/EducacionUruguay.pdf>
22. Lissi, R. et al (2009). Discapacidad en contextos universitarios. Experiencia del PIANE UC en la Pontificia Universidad Católica de Chile. *Revista Calidad en la Educación Superior N°30, julio 2009*, p30. Recuperado en febrero de 2011, de http://www.cned.cl/public/secciones/seccionpublicaciones/doc/63/cse_articulo_808.pdf
23. Ministerio de Educación-MEDUCA (2011). Manual de Procedimiento sobre la reglamentación del Decreto Ejecutivo N°1 de 4 de febrero de 2000 “Por el cual se establece la Normativa para la Educación Inclusiva de la Población con Necesidades Educativas Especiales (NEE)”. Panamá: MEDUCA.
24. Moreno Valdés, Maria. (2007). Integración / Inclusión de las personas con discapacidad en la Educación Superior. Informe sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2000-2005. IESALC, 2007, 2ª ed. digital. Recuperado en marzo de 2011 de http://www.oei.es/salactsi/informe_educacion_superiorAL2007.pdf
25. Naciones Unidas (1982). Programa de acción mundial para las personas con discapacidad (Documento A/37/51). Recuperado en marzo de 2011 de, <http://www.un.org/esa/socdev/enable/diswps01.htm>
26. Naciones Unidas (1994). Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Resolución 48/96. Recuperado en marzo de 2011 de: <http://www.un.org/documents/ga/res/48/ares48-96s.htm>

27. Naciones Unidas (2010). Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación-Revisión 2. Informes estadísticos Serie M N°67/Rev 2 Recuperado en marzo de 2011 de, http://unstats.un.org/unsd/publication/seriesM/seriesm_67Rev2s.pdf
28. Naciones Unidas Enable (n. f.). Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad - Preguntas frecuentes. Recuperado en febrero de 2011, de <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?navid=11&pid=579>
29. Naciones Unidas Enable (n. f.) Algunos datos sobre las personas con discapacidad. Panorama General. Recuperado en febrero de 2011, de <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?navid=39&pid=639>
30. Ramos, D. (2007, 13 y 14 de agosto). Discapacidad e Inclusión en la Educación Superior de América Latina y el Caribe. Foro: Un camino hacia la educación Inclusiva. Recuperado en febrero de 2011, de http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-132269_archivo.pdf
31. República de Panamá (1999) Ley 42 de 27 de agosto de 1999. Gaceta Oficial: 23876 Recuperado en febrero de 2011, de <http://docs.panama.justia.com/federales/leyes/42-de-1999-aug-31-1999.pdf>
32. República de Panamá (2000), Ministerio de Educación. Decreto Ejecutivo N° 1 de 4 de febrero de 2000. Recuperado en febrero de 2012 de <http://www.meduca.gob.pa/04unad/DNEE/pages/Decreto%20Ejecutivo%20No.1%20del%204-2-%202000.pdf>
33. República de Panamá, Gobierno Nacional, SENADIS. Leyes y decretos sobre los Derechos de las personas con discapacidad.
34. República de Panamá (2008), Ministerio de Desarrollo Social, Gaceta Oficial digital N° 26101. Decreto Ejecutivo No. 56 de 23 de julio de 2008 Recuperado en febrero de 2012, de <http://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26101/12507.pdf>
35. República de Panamá (2005),. Ley Orgánica de la Universidad de Panamá. Gaceta Oficial: 25344. Ley 24 de 14 de julio de 2005. Recuperado en agosto de 2011, de

http://www.asamblea.gob.pa/APPS/LEGISPAN/PDF_NORMAS/2000/2005/2005_542_2096.PDF

36. República de Panamá, Gaceta Oficial: 25832. Ley 25 de 10 de julio de 2007, por la cual se aprueba la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el protocolo facultativo de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Recuperado en marzo de 2011, de <http://vlex.com.pa/vid/discapacidad-facultativo-adoptados-york-30563137>
37. Rodríguez, Alexis (2005). Informe sobre la integración de las personas con discapacidad en la educación superior en Panamá. UNESCO/Consejo de rectores de Panamá. Recuperado en febrero de 2011, de http://www.enlaceacademico.org/uploads/media/Informe_de_integracion_de_discapacitados_en_la_educacion_superior.pdf
38. Sampieri, H. Fernandez, C., Baptista, P. (2004). Metodología de la investigación (4ª ed) . México: Mc Graw Hill.
39. Secretaría Nacional de Discapacidad-SENADIS (2006). Estudio sobre la prevalencia y caracterización de la discapacidad en la República de Panamá. Informe Final 2006 (p 2). Panamá: Grupo para la Educación y Manejo Ambiental.
40. Secretaría Nacional de Discapacidad-SENADIS (2011). Plan Estratégico Nacional Para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y sus Familias 2011-2014. Panamá: Presidencia de la República.
41. UNESCO/IESALC (2005). La integración de las personas con discapacidad en la Educación Superior en el Uruguay. Recuperado en febrero de 2011, de http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO12687/integracion_educacion_superior_uruguay.pdf
42. UNESCO/IESALC (2008, Octubre 21). Plan de Acción CREES 2008. Recuperado en febrero de 2011, de <http://www.iesalc.unesco.org.ve/docs/boletines/boletinno168/plandeaccion.pdf>

CUADRO N° I ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA, INDICADORES EXPLICITOS DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES EN LA MATRIZ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL UNIVERSITARIA

Factor 1. Docencia Universitaria						
Componente	Sub componente	Criterio de calidad	N°	Categoría	Indicador	Estándar
Estudiantes	Admisión, permanencia y promoción	Equidad	42	Esencial	Atención a estudiantes de poblaciones especiales	Evidencia de las actividades desarrolladas para las siguientes poblaciones: personas con discapacidad motora, de audición o visión, grupos indígenas, otros.
	Vida universitaria y servicios de apoyo estudiantil	Equidad	43	Importante	Estudiantes con discapacidad	Registros de estudiantes con discapacidad motora, de audición o visión.
Factor 3. Extensión Universitaria						
Componente	Sub componente	Criterio de calidad	N°	Categoría	Indicador	Estándar
Igualdad de Oportunidades	Atención de grupos sociales	Transparencia	96	Importante	Asistencia que brinda la universidad a los sectores o grupos sociales de bajos recursos o con poca oportunidad de educación universitaria	Programas y acciones desarrolladas por la institución para los grupos indicados
		Impacto	97	Conveniente	Aceptación de los sectores o grupos sociales de la asistencia que ofrece la universidad	Buena aceptación por parte de estos grupos
Factor 4 . Gestión Institucional Universitaria						
Componente	Sub componente	Criterio de calidad	N°	Categoría	Indicador	Estándar
Infraestructura	Políticas	Eficiencia	154	Importante	Características de la planta física, respecto a su accesibilidad, diseño, capacidad de iluminación, ventilación, limpieza e higiene, pintura y condiciones de seguridad y atención a necesidades psicomotoras	Diagnóstico sobre el estado general de la planta física como guía para comparar las características y condiciones existentes con los estándares mínimos nacionales e internacionales que apliquen. Evidencia de la adecuación de la infraestructura

**ESTUDIO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA
INDICADORES EXPLICITOS DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES EN LA MATRIZ DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL UNIVERSITARIA**

Factor 1. Docencia Universitaria						
Componente	Sub componente	Criterio de calidad	N°	Categoría	Indicador	Estándar
Estudiantes	Admisión, permanencia y promoción	Equidad	42	Esencial	Atención a estudiantes de poblaciones especiales	Evidencia de las actividades desarrolladas para las siguientes poblaciones: personas con discapacidad motora, de audición o visión, grupos indígenas, otros.
	Vida universitaria y servicios de apoyo estudiantil	Equidad	43	Importante	Estudiantes con discapacidad	Registros de estudiantes con discapacidad motora, de audición o visión.
Factor 3. Extensión Universitaria						
Componente	Sub componente	Criterio de calidad	N°	Categoría	Indicador	Estándar
Igualdad de Oportunidades	Atención de grupos sociales	Transparencia	96	Importante	Asistencia que brinda la universidad a los sectores o grupos sociales de bajos recursos o con poca oportunidad de educación universitaria	Programas y acciones desarrolladas por la institución para los grupos indicados
		Impacto	97	Conveniente	Aceptación de los sectores o grupos sociales de la asistencia que ofrece la universidad	Buena aceptación por parte de estos grupos
Factor 4 . Gestión Institucional Universitaria						
Componente	Sub componente	Criterio de calidad	N°	Categoría	Indicador	Estándar
Infraestructura	Políticas	Eficiencia	154	Importante	Características de la planta física, respecto a su accesibilidad, diseño, capacidad de iluminación, ventilación, limpieza e higiene, pintura y condiciones de seguridad y atención a necesidades psicomotoras	Diagnóstico sobre el estado general de la planta física como guía para comparar las características y condiciones existentes con los estándares mínimos nacionales e internacionales que apliquen. Evidencia de la adecuación de la infraestructura

Elaborado por Yorbalinda Velasco

Fuente: Resolución N° 1 del 1 de diciembre de 2010 del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN
DE LA EDUCACIÓN - ICASE
DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE
PANAMÁ

CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES INSTITUCIONALES

Respetado (a) informante:

Este instrumento tiene como objetivo la detección de las necesidades institucionales para la efectividad de la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad en la comunidad universitaria. Los datos suministrados nos permitirán conocer nuestro estatus en materia de accesibilidad, y serán un insumo valioso para la elaboración de un plan de acción general que mejore las condiciones y calidad de vida de los miembros de la comunidad. Agradecemos su participación, así como la fidelidad de la información.

Salud, Habilitación y Rehabilitación

1. Cuenta la institución con una base de datos actualizada con información sobre la población con discapacidad?
2. Existe en la institución la discapacidad como línea de investigación?
3. Provee la institución las ayudas técnicas que se requieren para el desarrollo de la autonomía funcional de las personas con discapacidad para su rehabilitación?

Estas ayudas técnicas se dan en calidad de

Préstamo _____

Donación _____

Menor costo _____

4. Tiene programas de capacitación y perfeccionamiento profesional dirigidos a sensibilizar y actualizar a los equipos técnicos encargados de los temas de habilitación y rehabilitación integral para personas con discapacidad?

Acceso a la educación

5. Cuenta la institución con el recurso humano especializado para atender las necesidades de la población con discapacidad o necesidades educativas especiales?
6. Posee tecnologías y métodos actualizados de enseñanza?

7. Provee la institución los servicios de apoyo y las ayudas técnicas que permitan a las PcD el acceso al currículo regular y la equiparación de oportunidades?
8. ¿Proporciona los recursos técnicos profesionales, el material didáctico y las ayudas técnicas que requieren la atención de la población con necesidades educativas especiales.?
9. Está disponible la educación por módulos a distancia o virtual en la institución?
10. Promueve la institución programas de capacitación conforme con las necesidades del mercado laboral para posibilitar la inserción laboral en el mercado de las personas con discapacidad?
11. Acceso a la Cultura, al Deporte y la información y comunicación
12. Realiza la institución las adecuaciones para que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de oportunidades a la cultura, al deporte y a la información y comunicación?
13. ¿Son accesibles las instalaciones de los servicios de cultura, deporte e información y comunicación?
14. Se asegura la institución del acceso a la información y comunicación a las PcD?
15. Cuenta con personal idóneo y especializado en la comunicación oral, manual, gestual, visual y/o táctil para las actividades programadas y eventos que desarrolla?
16. Dispone de equipos y/o aparatos requeridos para el acceso a la información y comunicación de las PcD de acuerdo a la misma y al entorno comunitario?
17. Aplica la institución los mecanismos de comunicación audiovisual, propioceptiva y gestual para proporcionar información a la población con discapacidad en los medios de comunicación y en los programas educativos y culturales?
18. Se adecuan los mecanismos de formación y selección para permitir la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones?
19. Se encuentran los servicios de telefonía pública adaptados para que sean accesibles y utilizables por las PcD?
20. ¿Existen políticas institucionales, programas, o acciones para que las PcD ejerciten su derecho a desarrollar las diferentes manifestaciones del arte, la cultura y el deporte?

Acceso al entorno físico

21. Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de uso público que implican concurrencia o brindan atención al público, se efectúan conforme a normas de diseño que responden a los requisitos físicos y requerimientos mínimos necesarios para el uso de las PcD?

22. Consideran estas construcciones y remodelaciones: Acceso para entrar y salir o subir y bajar a sitios de uso público, Camino o ruta de entrada y salida, Adecuación de las instalaciones para su utilización, Orientación o señalizaciones de fácil comprensión, adaptadas a las diferentes discapacidades, Seguridad (eliminación de los factores de riesgo para los usuarios en las instalaciones), Funcionalidad (es la adaptación adecuada para el uso público).
23. Existe por lo menos 1 puerta de entrada en planta baja, que no está destinada a carga o servicio?
24. Cuentan los pasos peatonales con los requisitos técnicos necesarios,
25. como rampas, pasamanos, señalizaciones visuales, auditivas y táctiles, que garanticen su utilización sin riesgo alguno para las personas con discapacidad?
26. Cuenta la institución con paradas, terminales o estaciones de los medios de transporte con las facilidades requeridas para el ingreso de usuarios con discapacidad, así como el abordaje y uso de los medios de transporte?
27. Cuenta la institución con al menos 5% del total de los estacionamientos, para estacionar vehículos conducidos por personas con discapacidad o que las transporten?
28. ¿Se encuentran cerca de la entrada
29. principal o accesible de los locales de atención al público?
30. Se asegura la institución que sólo puedan hacer uso de los espacios, los vehículos que cuenten con la autorización e identificación expedida por la SENADIS?
31. Cumplen con las características y servicios definidos en el reglamento de la ley 42
32. Existe en cada campus comité de asesores técnicos que funcionen como entes consultivos de asesoría de la DIA, que recomienden y propongan las modificaciones necesarias para las adecuaciones en materia de accesibilidad?
33. Cuentan estos comités con representación de organizaciones de personas con discapacidad?
34. Por lo menos una de las fuentes de agua está destinada para el uso de las PcD que se desplazan en sillas de ruedas?

Acceso al trabajo

35. ¿Son equitativas las políticas y programas de contratación y ascenso, condiciones de empleo, tasas de remuneración, ambiente laboral y de reinserción de los trabajadores lesionados en accidentes laborales?
36. ¿Son consideradas prioritariamente para ocupar las posiciones vacantes las personas con discapacidad que demuestren igualdad de calificaciones para un puesto?
37. Facilita la institución los recursos
38. técnicos, logísticos y de personal, para la formación profesional y la inserción en el mercado laboral de las personas con discapacidad?... a objeto de

asegurar su independencia, desarrollo personal, ejercicio del derecho a constituir una familia y a gozar de una vida digna

39. Lleva la institución un registro de:

40. Casos de trabajadores cuya discapacidad haya sido diagnosticada por autoridades competentes?

41. Casos en los cuales el trabajador se vea imposibilitado de ejercer su cargo debido a una discapacidad y en los cuales se hayan tomado las medidas para su readaptación profesional u ocupacional?

42. Casos en los cuales se hayan adaptado los puestos de trabajo?

43. Casos en los cuales el trabajador deberá ser

44. Reubicado por no poder readaptarse al puesto?

45. Son consideradas las potencialidades y posibilidades? (existe alguna disposición para la reevaluación de estos trabajadores?)

46. Lleva la institución un registro de:

47. Casos de trabajadores cuya discapacidad haya sido diagnosticada por autoridades competentes?

48. Casos en los cuales el trabajador se vea imposibilitado de ejercer su cargo debido a una discapacidad y en los cuales se hayan tomado las medidas para su readaptación profesional u ocupacional?

49. Casos en los cuales se hayan adaptado los puestos de trabajo?

50. Casos en los cuales el trabajador deberá ser

51. Reubicado por no poder readaptarse al puesto?

52. Son consideradas las potencialidades y posibilidades? (existe alguna disposición para la reevaluación de estos trabajadores?)

53. Desarrolla la institución programas de capacitación dirigidos a PcD de acuerdo a las exigencias del mercado laboral para una real y efectiva inserción de las personas con discapacidad en el mercado?

Procedimientos y sanciones

54. Existe alguna disposición que sancione la discriminación de las PcD o que limite su acceso a los diferentes servicios que brinda la institución?

55. ¿Cumple la institución con la sanción económica que estipula la ley para el uso no autorizado de estacionamientos para personas con discapacidad?

56. Se sensibiliza a la población para que no incurra ya sea por acción u omisión en actos como:

57. Objetivación de las personas con discapacidad.
58. Utilización de la persona con discapacidad, resaltando los aspectos negativos de su condición, como símbolo o logo publicitario de cualquier actividad, así sea de carácter social o humanitario.
59. Utilización de las personas con discapacidad como objeto de burla, vejamen o degradación.
60. Trasmisión de mensajes que laceren o menoscaben la imagen de la persona con discapacidad.
61. En cuantas carreras se evidencia el tema de discapacidad?

62. Cuantas facultades ofrecen sensibilización a sus estudiantes?
63. Ha formulado la institución alguna política, norma o regulación que promueva la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad considerando los principios de equiparación de oportunidades, no discriminación, participación y/o autonomía personal?

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE
LA EDUCACIÓN - ICASE
DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
CUESTIONARIO
DETECCIÓN DE NECESIDADES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Respetado (a) informante:

Este instrumento tiene como objetivo la detección de las necesidades de las personas con condiciones de salud asociadas a la discapacidad que constituyen la comunidad universitaria, a fin de fortalecer las acciones relacionadas con la equiparación de oportunidades en la institución. Los datos suministrados nos permitirán conocer nuestro estatus en materia de accesibilidad, y serán un insumo valioso para la elaboración de un plan de acción general que mejore las condiciones y calidad de vida de los miembros de la comunidad. Agradecemos su participación, así como la fidelidad de la información.

Datos Generales:

Nombre _____ Edad _____
Cédula _____
Sexo: F ___ M ___ Estamento: docente ___ Administrativo ___
Estudiante ___
Unidad donde labora o estudia _____

1. Tipo de discapacidad _____ Diagnóstico _____
2. Causa de la discapacidad _____
3. Identifique la(s) causas de la(s) dificultad(es) identificadas
4. ¿Qué ha sido lo más difícil para usted al integrarse a la vida universitaria?
5. ¿Qué papel ha jugado su familia en su rehabilitación / ingreso a la universidad? ¿le ha apoyado en el campus universitario?
6. ¿Recibe apoyo por parte del estado? Si ___ No ___ Especifique el apoyo
7. ¿Qué opinión le merece la actitud docente ante su condición de salud?
8. ¿Qué podría hacer la institución para facilitar la realización de las actividades en las cuales presenta dificultad?

9. ¿Qué ajustes han realizado sus profesores para apoyar el desarrollo de sus estudios? (ejemplo: flexibilidad en el tiempo de entrega de trabajos, cambios en el entorno, sitio de trabajo o estudio, en la metodología de enseñanza, en la evaluación?)
10. ¿Qué consideras de la infraestructura de los edificios y qué ajustes consideras necesarios?
11. ¿Conoces tus derechos? Si. _____ No _____
12. ¿Tiene familiares con discapacidad? Si. _____ No _____ ¿Cuántos? _____

UNIVERSIDAD DE PANAMA
 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL
 ACCESO A LA SALUD, HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL**

Ley/ Decreto (Artículos)	INDICADORES	SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA	DEBE MEJORAR	OBSERVACIONES
Decreto 88 Salud, habilitación y rehabilitación Integral Art 10 (Compete a la Contraloría y el MIDES)	Cuenta la institución con una base de datos actualizada con información sobre la población con discapacidad?				
Decreto 88 Art 11 Salud, habilitación y rehabilitación Integral Responsabilidad del MIDES (creación de un centro de investigación con el apoyo técnico de diferentes instancias, incluyendo la UP)	Existe en la institución la discapacidad como línea de investigación?				
Decreto 88 Art 12 Salud, habilitación y rehabilitación Integral Responsabilidad del MINSA, CSS, MIDES, IPHE y org para y de PcD	Provee la institución las ayudas técnicas que se requieren para el desarrollo de la autonomía funcional de las personas con discapacidad para su rehabilitación? Estas ayudas técnicas se dan en calidad de Préstamo _____ Donación _____ Menor costo _____				
Decreto 88 Art 9 (compete al MINSA, CSS, MIDES, IPHE, entidades de Formación Técnica Profesional)	Tiene programas de capacitación y perfeccionamiento profesional dirigidos a sensibilizar y actualizar a los equipos técnicos encargados de los temas de habilitación y rehabilitación integral para personas con discapacidad?				

UNIVERSIDAD DE PANAMA
 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL -
 ACCESO A LA SALUD, HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL**

Ley/ Decreto (Artículos)	INDICADORES	SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA	DEBE MEJORAR	OBSERVACIONES
Decreto 88 Art 14 Es de estricto cumplimiento, sin embargo nos interesa saber si existe alguna estrategia para los casos en los que las 144 horas son agotadas	Existe alguna disposición institucional para las personas con discapacidad y/o padres o tutores que agotan las 144 horas de permiso que otorga la ley para citas médicas y tratamientos?				
Decreto 88 Art 10 Compete a la dirección de estadística de la contraloría y el MIDES	Cuenta la institución con una base de datos actualizada con información sobre la población con discapacidad?				
Decreto 88 Art 11 Responsabilidad del MIDES (creación de un centro de investigación con el apoyo técnico de diferentes instancias, incluyendo la UP)	Existe en la institución la discapacidad como línea de investigación?				
Decreto 88 Art 12 Responsabilidad del MINSA, CSS, MIDES, IPHE y org para y de PcD	Provee la institución las ayudas técnicas que se requieren para el desarrollo de la autonomía funcional de las personas con discapacidad para su rehabilitación? Estas ayudas técnicas se dan en calidad: Préstamo _____ Donación _____ Menor costo _____				

UNIVERSIDAD DE PANAMA
 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL - ACCESO A LA EDUCACIÓN

Ley/ Decreto (Artículos)	INDICADORES	SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA	DEBE MEJORAR	OBSERVACIONES
Ley 42 - Art 18 Las PcD tienen derecho a la educación en general, a la formación profesional y ocupacional y a servicios rehabilitatorios y psicoeducativos eficaces que posibiliten el adecuado proceso de enseñanza - aprendizaje	Cuenta la institución con el recurso humano especializado?				
	Posee tecnologías y métodos actualizados de enseñanza?				
Ley 42- Art 19	Provee la institución los servicios de apoyo y las ayudas técnicas que permitan a las PcD el acceso al currículo regular y la equiparación de oportunidades?				
Decreto 88 Art 16	¿Proporciona los recursos técnicos profesionales, el material didáctico y las ayudas técnicas que requieren la atención de la población con necesidades educativas especiales?				
Decreto 88 Art 17	Está disponible la educación por módulos a distancia o virtual en la institución?				
Ley 42 - Art 23 Es competencia del estado, la empresa privada y las organizaciones civiles y no gubernamentales	Promueve la institución programas de capacitación conforme con las necesidades del mercado laboral para posibilitar la inserción laboral en el mercado de las personas con discapacidad?				
Decreto 88 -Art 20 Es responsabilidad del MEDUCA, el INADHE, organizac. no gubernamentales y empresa privada en general	Ha elaborado la institución, en conjunto con la empresa privada y/u organizaciones no gubernamentales, planes educativos y de capacitación que faciliten la inserción de personas con discapacidad?				

UNIVERSIDAD DE PANAMA
 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL -
ACCESO A LA CULTURA, AL DEPORTE, A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN

Ley/ Decreto (Artículos)	INDICADORES	SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA	DEBE MEJORAR	OBSERVACIONES
Ley 42 - Art 24	Realiza la institución las adecuaciones para que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de oportunidades a				
	la cultura				
	el deporte a la información y a la comunicación				
Decreto 88 Art 21	Son accesibles para las PcD las instalaciones de los servicios de:				
	Cultura Visual Auditiva Movilidad reducida				
	Deporte Visual Auditiva Movilidad reducida				
	Información Visual Auditiva Movilidad reducida				
	Comunicación Visual Auditiva Movilidad reducida				
Decreto 88 Art 22	Se asegura la institución del acceso a la información y comunicación a las PcD?				
	Cuenta con personal idóneo y especializado en la comunicación oral, manual, gestual, visual y/o táctil para las actividades programadas y eventos que desarrolla?				
	Dispone de equipos y/o aparatos requeridos para el acceso a la información y comunicación de las PcD de acuerdo a la misma y al entorno comunitario?				

UNIVERSIDAD DE PANAMA
 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL -
 ACCESO A LA CULTURA, AL DEPORTE, A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN**

Ley/ Decreto (Artículos)	INDICADORES	SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA	DEBE MEJORAR	OBSERVACIONES
Decreto 88 Art 24 Responsabilidad de las compañías de telefonía	Acápites 1 - El 25% de los aparatos telefónicos públicos es accesible y dispone de controles para el volumen? Acápites 2- Existe un teléfono público de texto dentro de cada edificio (por cada cuatro)				
	2- Existe un teléfono público de texto dentro de cada edificio (por cada cuatro)				
Ley 42 - Art 25 Responsabilidad de la SENADIS	Garantizar el acceso a la información y las comunicaciones de las PCD en los ámbitos				
	Legales (consultorio legal – derecho)				
	Médicos				
	Sociales				
	Culturales				
	Religiosos Educativos				
Ley 42- Art 26 Responsabilidad del estado	Aplica la institución los mecanismos de comunicación audiovisual, propioceptiva y gestual para proporcionar información a la población con discapacidad en los medios de comunicación y en los programas educativos y culturales?				
Ley 42 - Art 27 (Para Empleadores Establecimientos educativos que ofrecen cursos, empleos, posiciones por concurso y otros similares que exijan la presentación de exámenes)	Se adecuan los mecanismos de formación y selección para permitir la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones?				

UNIVERSIDAD DE PANAMA
 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL -
ACCESO A LA CULTURA, AL DEPORTE, A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN

Ley/ Decreto (Artículos)	INDICADORES	SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA	DEBE MEJORAR	OBSERVACIONES
Ley 42 - Art. 29 Es responsabilidad del Estado (desarrolla políticas de promoción y fomento basadas en los principios de inclusión)	Existen políticas institucionales, programas, o acciones para que las PcD ejerciten su derecho a desarrollar en las personas con discapacidad las diferentes manifestaciones de:				
	el arte,				
	la cultura				
	el deporte				

UNIVERSIDAD DE PANAMA
 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL -
 ACCESO AL ENTORNO FÍSICO Y A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

Ley/ Decreto (Artículos)	INDICADORES	SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA	DEBE MEJORAR	OBSERVACIONES
Ley 42 - Art 30	Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de uso público que implican concurrencia o brindan atención al público, se efectúan conforme a normas de diseño que responden a los requisitos físicos y requerimientos mínimos necesarios para el uso de las PcD?				
Ley 42 – Art 31	Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones mencionadas en el artículo 30 son diseñados para que sean accesibles y utilizados por las personas con discapacidad o movilidad reducida considerando: 1. Acceso para entrar y salir o subir y bajar a sitios de uso público 2. Camino o ruta de entrada y salida 3. Adecuación de las instalaciones para su utilización 4. Orientación o señalizaciones de fácil comprensión, adaptadas a las diferentes discapacidades 5. Seguridad (eliminación de los factores de riesgo para los usuarios en las instalaciones) 6. Funcionalidad (es la adaptación adecuada para el uso público)				
Observación: El Art 33 de la Ley 42. Define los espacios de acceso publico: Oficinas y despachos públicos nacionales, Clínicas, farmacias e instituciones educativas, Restaurantes, Cines, teatros, estadios, bancos, gimnasios, museos, bibliotecas o cualquier otro sitio de esparcimiento, servicio o cultura, Cruce de calles, aceras, paradas de autobuses, servicios de telefonía pública, estacionamientos, medios de transporte colectivo y selectivo, entre otros					

UNIVERSIDAD DE PANAMA
 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL -
 ACCESO AL ENTORNO FÍSICO Y A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

Ley/ Decreto	INDICADORES	SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA	DEBE MEJORAR	OBSERVACIONES
Dec 88 Art 26	Para lograr el acceso y facilidades:				
	Permite el traslado de una entrada a la otra?				
	La entrada es de fácil localización, continua y libre de obstáculos? Se encuentra señalizada?				
	La superficie es firme y de tamaño adecuado?				
	Existe por lo menos 1 puerta de entrada en planta baja, que no está destinada a carga o servicio?				
	Existe una ruta accesible a todos los puntos del edificio?				
Ley 42- Art 35	Cuentan los pasos peatonales con los requisitos técnicos necesarios, como rampas, pasamanos, señalizaciones visuales, auditivas y táctiles, que garanticen su utilización sin riesgo alguno para las personas con discapacidad?				
Ley 42 - Art 37 Esto es competencia del estado.. y los municipios??	Cuenta la institución con paradas, terminales o estaciones de los medios de transporte con las facilidades requeridas para el ingreso de usuarios con discapacidad, así como el abordaje y uso de los medios de transporte?				
Ley 42 - Art 39 Estacionamientos	Cuenta la institución con al menos 5% del total de los estacionamientos, para estacionar vehículos conducidos por personas con discapacidad o que las transporten ?				
	Cumplen con las características y servicios definidos en el reglamento de la ley 42				

UNIVERSIDAD DE PANAMA
 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL -
ACCESO AL ENTORNO FÍSICO Y A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Decreto 88 Art 30 Aceras	Tienen superficies uniformes____, planas____, continuas____, con acabados antideslizantes____, sin escalones____, y con rampas de acceso en las esquinas (ver anexo 6 y 6 Ay B)				
Decreto 88 Art 30 Señalizaciones	Son de fácil lectura y comprensión				
	La altura mínima es de 2.1mts sobre el nivel del suelo				
	La señalización visual cumple con los parámetros: (Rectangular para información, Diamante para prevención Cuadrado para accesibilidad)				
	Cuenta con sistemas de alarmas de incendio, accesibilidad y sonoras que indican peligro en accesibilidad de emergencia				
	Las señales situadas en el interior y cerca de las puertas están colocadas en la pared, del lado de la cerradura, a una altura entre un metro sesenta centímetros sobre el nivel del piso				
Decreto 88 Artículo 34 Rampas	El ancho mínimo es de un metro cincuenta centímetros (1.5 mts)				

UNIVERSIDAD DE PANAMA
 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL -
 ACCESO AL ENTORNO FÍSICO Y A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

Ley/ Decreto (Artículos)	INDICADORES	SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA	DEBE MEJORAR	OBSERVACIONES
Ley 42 - Art 40 Es responsabilidad del Estado	Existe en cada campus comité de asesores técnicos que funcionen como entes consultivos de asesoría de la DIA, que recomienden y propongan las modificaciones necesarias para las adecuaciones en materia de accesibilidad? Cuentan estos comités con representación de organizaciones de personas con discapacidad?				
Decreto 88 Art 32	Los objetos que sobresalen de las paredes (teléfonos, basureros, fuentes de agua, aires acondicionados se encuentran a una altura de 60 cm y no afectan el ancho de la ruta accesible ni el espacio de maniobra				
	Los teléfonos están colocados en un espacio libre de 1.3 por 1.30 mts _____ A una altura de 1.2 mts _____				
	Los objetos colgantes en los corredores, pasillos y otras áreas de circulación se encuentran a 2.10 mts				
	Por lo menos una de las fuentes de agua está destinada para el uso de las PcD que se desplazan en sillas de ruedas				
	Estas fuentes se encuentran instaladas con una separación mínima de la pared de 43 cm y altura máxima de 80 cm.				
	(En caso de existir solo una fuente, esta colocada a una altura máxima de 60 cm. manual de acceso)				
	En los casos de acceso exterior, se encuentra señalizada la puerta de acceso a las PCD				

UNIVERSIDAD DE PANAMA
 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL - ACCESO AL TRABAJO

Ley/ Decreto (Artículos)	INDICADORES	SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA	DEBE MEJORAR	OBSERVACIONES
Ley 42 - Art 41 Derecho a optar por un empleo productivo y remunerado, en igualdad de condiciones	¿Son equitativas las políticas y programas de contratación y ascenso, condiciones de empleo, tasas de remuneración, ambiente laboral y de reinserción de los trabajadores lesionados en accidentes laborales?				
	¿Son consideradas prioritariamente para ocupar las posiciones vacantes las personas con discapacidad que demuestren igualdad de calificaciones para un puesto?				
Ley 42 - Art 42 Es responsabilidad del Estado	Facilita los recursos técnicos, logísticos y de personal, para la formación profesional y la inserción en el mercado laboral de las personas con discapacidad? (asegurar su independencia, desarrollo personal, ejercicio del derecho a constituir una familia y gozar de una vida digna)				
Ley 42 - Art 43 Este artículo es de estricto cumplimiento. Solo estamos observando la frecuencia con que se dan los casos, y si existe un registro para mejorar la elaboración de las estadísticas institucionales	Lleva la institución un registro de: Casos de trabajadores cuya discapacidad haya sido diagnosticada por autoridades competentes? Casos en los cuales el trabajador se vea imposibilitado de ejercer su cargo debido a una discapacidad y en los cuales se hayan tomado las medidas para su readaptación profesional u ocupacional? Casos en los cuales se hayan adaptado los puestos de trabajo? Casos en los cuales el trabajador deberá ser reubicado por no poder readaptarse al puesto? Son consideradas las potencialidades y posibilidades? (existe alguna disposición para la reevaluación de estos trabajadores?)				

UNIVERSIDAD DE PANAMA
 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL - ACCESO AL TRABAJO

Ley/ Decreto (Artículos)	INDICADORES	SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA	DEBE MEJORAR	OBSERVACIONES
Ley 42 - Art 44	Lleva la institución un registro de: Casos de trabajadores cuya discapacidad haya sido diagnosticada por autoridades competentes? Casos en los cuales el trabajador se vea imposibilitado de ejercer su cargo debido a una discapacidad y en los cuales se hayan tomado las medidas para su readaptación profesional u ocupacional? Casos en los cuales se hayan adaptado los puestos de trabajo? Casos en los cuales el trabajador deberá ser Reubicado por no poder readaptarse al puesto? Son consideradas las potencialidades y posibilidades? (existe alguna disposición para la reevaluación de estos trabajadores?)				
Decreto 88 Art 54 No aparece como responsabilidad directa de las universidades, pero constituye una buena práctica	Desarrolla la institución programas de capacitación dirigidos a PcD de acuerdo a las exigencias del mercado laboral para una real y efectiva inserción de las personas con discapacidad en el mercado?				
Ley 42 - Art 47 Es responsabilidad del Estado	Supervisa la institución que los programas de capacitación, dirigidos a las PcD: <ul style="list-style-type: none"> • se formulen y lleven a cabo de acuerdo con sus necesidades y habilidades? • Cumplan con los requerimientos y posibilidades del mercado laboral y logren sus objetivos 				

UNIVERSIDAD DE PANAMA
 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL -
 PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Ley/ Decreto (Artículos)	INDICADORES	SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA	DEBE MEJORAR	OBSERVACIONES
Ley 42 - Art 54 Es responsabilidad del estado	Existe alguna disposición que sancione la discriminación de las PcD o que limite su acceso a los diferentes servicios que brinda la institución?				
Ley 42 - Art 56	¿Cumple la institución con la sanción económica que estipula la ley para el uso no autorizado de estacionamientos para personas con discapacidad?				
Ley 42 - Art 58 Es responsabilidad del MINGO para con los medios de comunicación social o en cualquier lugar público, la sanción económica, sin embargo podemos incluir este contenido en la transversalización del tema en las carreras de comunicación social. Igualmente puede ser parte de la información que deba conocer la población universitaria	Se sensibiliza a la población para que no incurra ya sea por acción u omisión en actos como: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivación de las personas con discapacidad. • Utilización de la persona con discapacidad, resaltando los aspectos negativos de su condición, como símbolo o logo publicitario de cualquier actividad, así sea de carácter social o humanitario. • Utilización de las personas con discapacidad como objeto de burla, vejamen o degradación. Trasmisión de mensajes que laceren o menoscaben la imagen de la persona con discapacidad.				

UNIVERSIDAD DE PANAMA
 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL -
 PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Ley/ Decreto (Artículos)	INDICADORES	SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA	DEBE MEJORAR	OBSERVACIONES
<p>Decreto 88 Art 61 En un plazo máximo de 2 años a partir de la vigencia de este reglamento, a través de los entes responsables de la estructuración y administración de los planes de estudio, deberán definir y aprobar las modificaciones curriculares que impliquen la incorporación del tema discapacidad, de modo que estas sean implementadas a partir del periodo lectivo inmediato posterior a su promulgación</p>	<p>En cuantas carreras se evidencia el tema de discapacidad?</p> <p>Cuantas facultades ofrecen sensibilización a sus estudiantes?</p>				
<p>Decreto 88 Art 62 Compete a las instituciones públicas en gral con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Personas con Discapacidad y organizaciones de y para PcD</p>	<p>Ha formulado la institución alguna política, norma o regulación que promueva la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad considerando los principios de equiparación de oportunidades, no discriminación, participación y/o autonomía personal?</p>				

